

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

CHILPANCINGO, GUERRERO, MIÉRCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 2004

DIARIO DE LOS DEBATES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE Diputado Fredy García Guevara			
Año III	Primer Periodo Ordinario	LVII Legislatura	Núm. 15
SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2004		aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal del 2005	
SUMARIO			
ASISTENCIA			
ORDEN DEL DÍA			
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR		- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban la tabla de valores unitarios de suelo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pilcaya, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal del 2005	
PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS		- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la	
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la tabla de valores unitarios de suelo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirándaro, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal del 2005			
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se			

- propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal del 2005**
- **Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal del 2005**
 - **Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal del 2005**
 - **Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal del 2005**
- **Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Petatlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal del 2005**
 - **Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal del 2005**
 - **Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal del 2005**
 - **Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban la tabla de valores de construcción del Honorable**

<p>Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal del 2005</p> <ul style="list-style-type: none">- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal del 2005- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Marquelia, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Tlapehuala, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005.	<p>Con solicitud de dispensa de trámite legislativo</p> <ul style="list-style-type: none">- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Ometepec, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios de: Acatepec, Ahuacuotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Apaxtla, Arcelia, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Azoyú, Benito Juárez, Coahuayutla de José María
--	---

Izazaga, Cocula, Copala, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuauhtepic, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Álvarez, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, Gral. Canuto A. Neri, Huamuxtitlán, Igualapa, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Pedro Ascencio Alquisiras, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Miguel Totolapan, Tecoaapa, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tlacoapa, Tlacoachistlahuaca, Tlalchapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Xalpatláhuac, Xochistlahuaca, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas y Zitlala del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal del año 2005. con solicitud de dispensa de trámite legislativo

ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA MESA DIRECTIVA QUE PRESIDIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DEL SEGUNDO MES, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA

LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

CLAUSURA Y CITATORIO

Presidencia del diputado

Fredy García Guevara

ASISTENCIA

El Presidente:

Solicito al diputado secretario David Tapia Bravo, pasar lista de asistencia.

El secretario David Tapia Bravo:

Con gusto diputado presidente.

Alonso de Jesús Ramiro, Ayala Figueroa Rafael, Barraza Ibarra Servando, Bautista Matías Félix, Betancourt Linares Reyes, Buenrostro Marín Víctor, Castro Justo Juan José, De la Mora Torreblanca Marco Antonio, Dimayuga Terrazas Mariano, Eugenio Flores Joel, Gallardo Carmona Alvis, García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, García Cisneros Constantino, García Guevara Fredy, García Medina Mauro, Jacobo Valle José, Jerónimo Cristino Alfredo, Jiménez Rumbo David, Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, Lobato Ramírez René, López García Marco Antonio, Luis Solano Fidel, Martínez Pérez Arturo, Mier

Peralta Joaquín, Miranda González Gustavo, Navarro Ávila Virginia, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Ocampo Arcos Héctor, Pineda Maldonado Orbelín, Ramírez García Enrique Luis, Reza Hurtado Rómulo, Rocha Ramírez Aceadeth, Román Ocampo Adela, Romero Romero Jorge Orlando, Ruíz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Radilla José Elías, Sánchez Barrios Carlos, Sierra López Gloria María, Tapia Bello Rodolfo, Tapia Bravo David, Tejeda Martínez Max, Trujillo Giles Felipa Gloria, Villaseñor Landa Yolanda, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se Informa a la Presidencia la asistencia de 27 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación las diputadas Virginia Navarro Ávila, Gloria María Sierra López y Yolanda Villaseñor Landa y los diputados Marco Antonio de la Mora Torreblanca y Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, para llegar tarde la diputada Adela Román Ocampo y los

diputados Jesús Heriberto Noriega Cantú, Rómulo Reza Hurtado, Enrique Luis Ramírez García, Víctor Buenrostro Marín, José Jacobo Valle, Marco Antonio López García, Reyes Betancourt Linares, José Elías Salomón Radilla y Arturo Martínez Pérez.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige, y con la asistencia de 27 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Por lo que siendo las 13 horas con 50 minutos, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden de Día, por lo que solicito al diputado secretario Constantino García Cisneros, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Constantino García Cisneros:

<<Primer Periodo Ordinario.- Tercer Año.- LVII Legislatura>>

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día

Miércoles 15 de diciembre de 2004.

Primero.- Acta de sesión:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada, por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 14 de diciembre del 2004.

Segundo.- Proyectos de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la tabla de valores unitarios de suelo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirándaro, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal del 2005.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal del 2005.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban la tabla de

valores unitarios de suelo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pilcaya, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal del 2005.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal del 2005.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal del 2005.

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal del 2005.

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal del 2005.

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Petatlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal del 2005.

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal del 2005.

j) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la

propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal del 2005.

k) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban la tabla de valores de construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal del 2005.

l) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal del 2005.

m) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Marquelia, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

n) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

o) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio

de Tlapehuala, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

p) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Ometepec, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

q) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

r) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

s) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios de: Acatepec, Ahuacuotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Apaxtla, Arcelia, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Azoyú, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Cocula, Copala, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuautepéc, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Álvarez, Eduardo Neri, Florencio Villarreal,

Gral. Canuto A. Neri, Huamuxtitlán, Iguala, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Pedro Ascencio Alquisiras, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Miguel Totolapan, Tecoaapa, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tlacoapa, Tlacoachistlahuaca, Tlalchapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Xalpatláhuac, Xochistlahuaca, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas y Zitlala del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal del año 2005. con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

Tercero.- Elección y toma de protesta de los ciudadanos diputados que integrarán la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos del segundo mes, del Primer Periodo Ordinario de sesiones, del Tercer Año de Ejercicio constitucional, de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Cuarto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 15 de diciembre del 2004.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario David Tapia Bravo, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registro la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario David Tapia Bravo:

En efecto, se informa a la Presidencia que se registraron las asistencias de los diputados René Lobato Ramírez y José Jacobo Valle, por lo que se hace un total de 29 diputados presentes.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, acta de sesión, en mi calidad de presidente me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebra por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 14 de diciembre del año 2004.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por esta Presidencia en el sentido, de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 14 de diciembre del año 2004, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el contenido del acta de la sesión anteriormente citada, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del día martes 14 diciembre del año 2004.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario David Tapia Bravo, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la tabla de valores unitarios de suelo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirandaro, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2005.

El secretario David Tapia Bravo:

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Ordinaria de Hacienda nos fue turnada para su estudio y emisión del correspondiente dictamen con proyecto de decreto la propuesta de Tabla de Valores de Suelo aplicable para el ejercicio fiscal 2005, del municipio de Zirandaro de los Chavez, Guerrero, remitida mediante oficio suscrito por Marcial Cárdenas Sánchez, presidente municipal constitucional del citado municipio y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 7 de octubre del 2004, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/588/2004, signado por la Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor de este H. Congreso, a la Comisión Ordinaria de Hacienda para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivos.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece las reglas generales tendientes al fortalecimiento de los Municipios del País, entre ellas, la de proponer y recaudar las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones y las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Que el Honorable Ayuntamiento de Zirándaro, Guerrero, envió en tiempo y forma a esta Representación Popular su Tabla de Valores Unitarios de Suelo para el ejercicio 2005.

Que los artículos 47 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado y 8 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, señalan como atribución del Congreso del Estado la de establecer a favor de los Municipios, las contribuciones, rendimientos de los bienes que les pertenezcan y otros ingresos que a su juicio deban incorporar a su patrimonio.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el Dictamen con proyecto de Decreto que recaerá a la

propuesta de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos:

Que en el análisis de la propuesta se determinó que la Tabla de Valores propuesta, se encuentra acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisiciones de Inmuebles; Ley de Vivienda Social y Fraccionamientos Populares; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que vertidas las consideraciones anteriores, los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda, en reunión de trabajo de fecha 13 de diciembre del 2004, aprobaron la propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, se pone a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente Proyecto de Decreto.”

Por lo anterior y bajo los razonamientos expuestos, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286 se pone a consideración del Pleno del Congreso del estado el siguiente proyecto de decreto

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO DECRETA Y EXPIDE EL:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO QUE SERVIRA DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2005.

Artículo único.- Se aprueba la Tabla de Valores Unitarios de Suelo que servirá de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio 2005, en los siguientes términos:

TABLA DE VALORES DE SUELO

Zona	Tramo De Calle	Valor Catastral
1	Call. Guadalupe Victoria Esq. Benito Juárez, Esq. Av. Dr. Ignacio C.	25/M2
	Call. Juan Adalma Esq. Av. Dr. Ignacio Chávez Esq. Benito Juárez	25/M2
2	Call. Juan Adalma Esq. Benito Juárez Esq. Av. Dr. Ignacio Chavez	25/M2
	Call. Revolución Esq. Av. Dr. Ignacio Chávez Esq. Benito Juárez	20/M2
3	Call. Tejeros Esq. Av. Dr. Ignacio Chavez Esq. El Toreo	25/M2
	Call. Juan Adalma Esq. El Toreo Esq. Av. Dr. Ignacio Chavez	20/M2
4	Call. Guadalupe Victoria Esq. Aviación Esq. Ejido	25/M2
	Zona Federal Y Ejido De Zirándaro	20/M2
5	Call. Benito Juárez Esq. Revolución Esq. Juan Aldama Esq. Gep. Vitc.	25/M2
	Zona Federal	20/M2
6	Call. Revolución Esq. Benito Juárez Esq. Francisco Y Madero	20/M2

	Av. Politécnico Nacional Esq. Dr. Ignacio Chavez	15/M2
7	Call. Juan Aldama Esq. Aviación Esq. Carretera Federal	25/M2
	Call. Juan Aldama Esq. Aviación Esq. Carretera Federal	15/M2
8	Call. El Toreo Esq. Prolongación Tejeros	25/M2
	Prolongación Jr. Bermúdez Esq. El Toreo Esq. Canal De Riego	20/M2
	Call. Bermúdez Esq. Canal De Riego	15/M2

TABLA DE VALORES UNITARIOS RÚSTICOS

Num.	CARACTERÍSTICAS	VALORES POR HECTÁREA	
		Distancia a vías de Comunicación o centros de consumo	
		Menos de 20 km	
		Más de 20 km.	

1.	Terrenos De Riego	10,000.00	5,000.00
2.	Terrenos De Humedad	8,000.00	5,000.00
3.	Terrenos De Temporal	5,000.00	2,500.00
4.	Terrenos De Agostadero Laborable	2,500.00	2,000.00
5.	Terrenos De Agostadero Cerril	1,000.00	500.00
6.	Monte Alto En Explotación Forestal	500.00	300.00
7.	Monte Alto Sin Explotación Forestal	300.00	100.00

T R A N S I T O R I O S

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo segundo.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Zirándaro, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo.

Artículo tercero.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, a diciembre 13 del 2004.

Los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda.

Ciudadano diputado Gustavo Miranda González, presidente.- diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, secretario.- diputada Aceadeth Rocha Ramírez, vocal.- diputada Gloria María Sierra López, vocal.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b", del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Constantino García Cisneros, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, del Honorable Ayuntamiento del municipio del Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2005.

El secretario Constantino García Cisneros:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda fue turnada la propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el período 2005, con la finalidad de emitir el Dictamen y Proyecto de Decreto correspondientes; y

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre del año 2004, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la Propuesta de Tabla de Valores de Construcción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el período 2005, remitida por el Ciudadano Edgardo Astudillo Morales, Presidente Municipal Constitucional de Tixtla de Guerrero, Guerrero, mediante oficio número 311/2004 de fecha 4 de noviembre del 2004, declarándose su trámite legislativo y turnándose a la Comisión de Hacienda para los efectos legales correspondientes.

Que con fecha 10 de noviembre del 2004 y mediante oficio número OM/DPL/710/2004 la Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor de este Honorable Congreso del Estado, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Hacienda la propuesta de Tabla de referencia a fin de emitir el Dictamen y el Proyecto de Decreto correspondientes.

Que con fundamento en el antepenúltimo párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 29 de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Tixtla

de Guerrero, Guerrero, y su Presidente Municipal, respectivamente, se encuentran plenamente facultados para turnar al Congreso del Estado la Tabla de Valores que nos ocupa.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en el antepenúltimo párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 29 de la Ley de Catastro Municipal, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones objeto del presente Dictamen.

Que con fundamento en los artículos 46, 48, 49 fracción V, 56 fracción I, 86, 87, 127 primero y tercer párrafos, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión de Hacienda se encuentra plenamente facultada para emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la propuesta de Tabla de Valores Unitarios del Suelo y Construcciones de referencia.

Que de la propuesta de Tabla de Valores que nos ocupa, destacan por su importancia los siguientes argumentos que la justifican:

"Que dentro de los principios fundamentales del nuevo pacto social, está el federalismo, el cual sostiene que el fortalecimiento de las

haciendas municipales solo podrá ser posible en la medida que los municipios asuman nuevas y mayores responsabilidades en la administración y recaudación de sus ingresos tributarios.

Que dentro de los principios fundamentales del pacto social, es necesario precisar que para el ejercicio fiscal del año dos mil cinco, el propósito principal de incrementar los ingresos municipales a costa de aumentar la carga tributaria de los contribuyentes es una imperante necesidad para seguir avanzando en la recaudación de ingresos municipales, elevando y mejorando la eficacia en los procedimientos de notificación y ejecución fiscal de la administración pública municipal, obteniendo de esa forma los recursos propios y distribuir de manera equitativa para realizar las obras y servicios públicos municipales, como contraprestación a la contribución.

Que congruente con lo anterior y atendiendo la Tabla de Valores Unitarios del Suelo y Construcciones nos permitirá una mejor valoración del suelo y la construcción con mayor equidad, fijar las bases tributarias al existir ya la distensión entre personas físicas y morales, equilibrando en unas y otras la capacidad tributaria, regularizando todas las bases gravables de los inmuebles ubicados en el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

Que las presentes tablas de valores unitarios, se realizaron de acuerdo a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal N°. 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Ingresos del Municipio de Tixtla de Guerrero, la Ley de Hacienda Municipal, la Ley Federal de Impuestos sobre Adquisiciones de Inmuebles, la Ley de Vivienda Social y de Fraccionamientos Populares, la Ley de Desarrollo Urbano y, el Código Fiscal Municipal."

Que la Comisión Dictaminadora, del análisis efectuado a la Propuesta en comento, ha concluido que responde a los lineamientos establecidos en la Ley de Catastro Municipal, en el entendido que se adapta a las condiciones propias de la propiedad inmobiliaria en el Municipio.

Que igualmente, la Comisión Dictaminadora destaca que la Tabla de Valores que nos ocupa, presenta un desglose de criterios conforme a la ubicación de terrenos y características de construcciones, suficiente para garantizar una valuación en apego a lo establecido en el artículo 115 constitucional, a fin de que los valores de la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores del mercado de dichas propiedades.

Tomando en cuenta lo establecido en los razonamientos que anteceden, la Comisión de Hacienda, en reunión de trabajo celebrada el 6 de diciembre del 2004, ha resuelto aprobar el Dictamen que contiene la propuesta de Tabla de Valores Unitarios del Suelo y Construcciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, para el ejercicio fiscal del año 2005, toda vez que se ajusta a la legalidad establecida en la materia. Por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, se pone a consideración del Pleno del Congreso del Estado, el siguiente proyecto de Decreto:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA
LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO, DECRETA Y
EXPIDE EL

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE
APRUEBA LA TABLA DE VALORES
UNITARIOS DEL SUELO Y
CONSTRUCCIONES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO,
PARA EL COBRO DE LAS

CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005,

Artículo único.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios del Suelo y Construcciones que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el período del 2005, en los términos siguientes:

I.- TABLA DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO

PREDIOS URBANOS		
ZONA I (36 MANZANAS) COL. CENTRO. BARRIO DE SAN ISIDRO. BARRIO DEL CAMPOSANTO. COL. NIÑOS HÉROES.		
No.	Nombre de la Calle	Valor Unitario por M2. (pesos)
01	CORREGIDORA.	30.00
02	GRAL. NICOLAS CATALAN	30.00
03	INDEPENDENCIA.	45.00
04	IGUALDAD.	45.00
05	DR. PARRA.	45.00
06	IGNACIO RAMÍREZ.	30.00
07	ABASOLO.	30.00
08	RAUL ISIDRO BURGOS.	30.00
09	ALLENDE.	30.00
10	FEDERICO ENCARNACIÓN.	30.00
11	ALDAMA.	30.00
12	JUAN RUIZ DE ALARCÓN.	30.00
13	BENITO JUÁREZ.	30.00
14	MINA.	30.00
15	MURILLO.	30.00

16	MONTES DE OCA.	30.00
17	AV. VICENTE GUERRERO.	45.00
18	AV. MORELOS.	45.00
19	IGNACIO ZARAGOZA.	30.00
20	HERMENEGILDO GALEANA.	30.00
21	COFIL.	25.00
22	CUITLAHUAC.	25.00
23	FRANCISCO MARQUEZ.	25.00
24	JUAN DE LA BARRERA.	25.00

ZONA II (27 MANZANAS) BARRIO DEL SANTUARIO. BARRIO DE SANTA CECILIA. COL. ASOCIACIÓN CIVIL "HUGO CESAREO ASTUDILLO BELLO".		
No.	Nombre de la Calle	Valor Unitario por M2. (pesos)
01	AV. MORELOS.	45.00
02	ALBERTO GONZALES VALLE.	40.00
03	AV. VICENTE GUERRERO.	45.00
04	ADOLFO CIENFUEGOS Y CAMUS.	30.00
05	MARGARITO DAMIÁN VARGAS.	30.00
06	COFIL.	25.00
07	ALDAMA.	30.00
08	JUAN RUIZ DE ALRCON.	30.00
09	MINA.	30.00
10	MONTES DE OCA.	30.00
11	PINZON.	30.00
12	PROLONGACIÓN INSURGENTES.	45.00
13	ERNESTO MORENO BELLO.	30.00
14	CHIMALPOPOCA.	30.00
15	PROLONGACIÓN ALBERCA.	30.00
16	CERRADA DE CARMEN ALCARAZ.	20.00
17	ACAMAPIXTLE.	25.00
18	HORTICULTORES.	25.00
19	PROF. MANUEL ALCARAZ SANDOVAL.	25.00

ZONA III (21 MANZANAS) BARRIO DEL SANTUARIO ALTO. BARRIO DEL TEQUIAC. COL. VICENTE JIMÉNEZ. COL. EL ZAPOTE.		
No.	Nombre de la Calle	Valor Unitario por M2. (pesos)

01	CARITINO MALDONADO.	30.00
02	AV. INSURGRNTES.	45.00
03	ALBERCA.	35.00
04	HORTICULTORES.	25.00
05	RIVA PALACIO.	30.00
06	ACAPULCO.	30.00
07	ALEJANDRO SÁNCHEZ CASTRO.	30.00
08	TLALOC.	25.00
09	XOCHIL.	25.00
10	CERRADA DE XOCHIL.	20.00
11	ROMUALDO BERBERA.	30.00
12	EUSEBIO GONZALEZ.	30.00
13	PLACIDO GALEANA REINOSO.	30.00
14	CARR. FED. CHILPANCINGO – CHILAPA.	45.00
15	EL TEQUIAC.	30.00
16	CAMINO A OCOTLA.	30.00

ZONA IV (36 MANZANAS)
BARRIO DE SAN AGUSTÍN.
BARRIO DE SAN ISIDRO.
COL. EL FORTÍN.
COL. LA HUERTA.
BARRIO DE SAN JOSE.

No.	Nombre de la Calle	Valor Unitario por M2. (pesos)
01	AV. MORELOS.	45.00
02	RIVA PALACIO.	30.00
03	ACAPULCO.	30.00
04	DE LOPEZ.	30.00
05	ALEJANDRO SÁNCHEZ CASTRO.	30.00
06	SAN AGUSTÍN.	25.00
07	PROLONGACIÓN POLICARPO.	25.00
08	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ.	20.00
09	HIDALGO.	30.00
10	ASENCION.	30.00
11	VICENTE ALCARAZ.	40.00
12	PROGRESO.	20.00
13	CARR. FED. CHILPANCINGO – CHILAPA.	45.00
14	MURILLO.	30.00
15	LIBERTAD.	30.00
16	FEDERICO ENCARNACIÓN.	30.00
17	DEL FORTÍN.	25.00
18	BALTASAR R. LEYVA MANCILLA.	35.00
19	PROLON. BALTASAR R. LEYVA MANCILLA.	30.00

20	LAZARO CARDENAS.	30.00
21	MONTAÑO.	35.00
22	CERRADA DE POLICARPO GONZALEZ.	20.00
23	ANTONIA NAVA DE CATALAN.	30.00
24	IGNACIO RAMÍREZ.	30.00
25	RAUL ISIDRO BURGOS.	30.00

ZONA V (25 MANZANAS)
BARRIO DE SANTIAGO.
BARRIO DE LA VILLITA.

No.	Nombre de la Calle	Valor Unitario por M2. (pesos)
01	VICENTE SÁNCHEZ.	30.00
02	MONTAÑO.	35.00
03	AV. ALTAMIRANO.	45.00
04	IGNACIO CAMPOS.	30.00
05	MIGUEL HIDALGO.	30.00
06	MARTÍN DE ARMENDÁRIZ.	30.00
07	CERRADA DE JUAN N. ALVAREZ.	25.00
08	POLICARPO GONZALES.	30.00
09	JUAN N. ALVAREZ.	30.00
10	JUSTO SIERRA.	25.00
11	CERRADA DE IGNACIO VARGAS.	25.00
12	PROLONCACION IGNACIO CAMPOS.	30.00
13	CARR. FED. CHILPANCINGO – CHILAPA.	45.00

ZONA VI (34 MANZANAS)
BARRIO DE LA VILLITA.
BARRIO DE SAN LUCAS.
COL. LOPEZ MATEOS.
COL. RUFO FIGUEROA.

No.	Nombre de la Calle	Valor Unitario por M2. (pesos)
01	CORREGIDORA.	30.00
02	SOR JUANA INES DE LA CRUZ.	35.00
03	ALBERTO GONZALEZ VALLE.	25.00
04	EUSEBIO GONZALEZ.	25.00
05	CRESENCIO LOZANO.	30.00
06	NORBERTO GARCIA JIMÉNEZ.	30.00
07	JUAN JOSE BELLO.	30.00
08	CERRADA DE JUAN CATALAN BERBERA.	20.00
09	3ª. DE ILDEFONSO LOPEZ PARRA.	25.00

10	ATILANO ALCARAZ.	30.00
11	EMILIANO ZAPATA.	30.00
12	IGNACIO VARGAS.	30.00
13	PROLONGACION MIGUEL NEGRETE.	30.00
14	CERRADA DE GALEANA.	25.00
15	CERRADA DE AGUSTO GUDIÑO VALLE.	20.00
16	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ.	25.00
17	5ª. CERRADA DE ILDEFONSO LOPEZ PARRA.	25.00
18	ALVARO OBREGÓN.	25.00
19	PROLONGACIÓN CARLOS GONZALEZ.	25.00
20	CARLOS GONZALEZ.	25.00
21	APETLANCA.	25.00
22	AV. ALTAMIRANO.	45.00
23	MIGUEL NEGRETE.	30.00
24	SAN LUCAS.	30.00
25	HERMENEGILDO GALEANA.	30.00
26	ILDEFONSO LOPEZ PARRA.	30.00

ZONA VII (12 MANZANAS) BARRIO DEL SANTUARIO. BARRIO DEL TEQUIAC.		
No.	Nombre de la Calle	Valor Unitario por M2. (pesos)
01	LA ALBERCA.	35.00
02	HORTICULTORES.	25.00
03	PROLONGACIÓN ACAPULCO.	30.00
04	CARMEN ALCARAZ.	25.00
05	1ª CERRADA DE ACAPULCO.	20.00
06	2ª CERRADA DE ACAPULCO.	20.00
07	PROLON. ALEJANDRO SÁNCHEZ CASTRO.	30.00
08	PLACIDO GARCIA REINOSO.	30.00
09	GRAL. JOAQUINA CATALAN.	30.00
10	TEOIXTLA.	40.00
11	CARR. FED. CHILPANCINGO - CHILAPA	45.00

ZONA VIII (36 MANZANAS) BARRIO DEL FORTÍN. COL. JARDINES DE TIXTLA. COL. CHULA VISTA. COL. LOS NOGALES. COL. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO.		
--	--	--

No.	Nombre de la Calle	Valor Unitario por M2. (pesos)
01	CARR. FED. CHILPANCINGO – CHILAPA.	45.00
02	CLEMENCIA.	35.00
03	NAVIDAD EN LAS MONTAÑAS.	35.00
04	JULIA.	35.00
05	ANTONIA.	35.00
06	ATENEA.	35.00
07	EL ZARCO.	35.00
08	ANDADOR JUAN ESCUTIA.	30.00
09	UNIDOS POR GUERRERO.	35.00
10	PROLONGACIÓN UNIDOPS POR GUERRERO.	35.00
11	FLOR DE AZUCENA.	30.00
12	FLOR DE BUGAMBILIA.	30.00
13	FLOR DE ADELFA.	30.00
14	FLOR DE TAPAYOLA.	30.00
15	FLOR DE TULIPANES.	30.00
16	FLOR DE GARDENIAS.	30.00
17	FLOR DE NARDOS.	30.00
18	REFORMA CAMPESINA.	30.00
19	FLOR DE MARGARITAS.	30.00
20	FLOR DE LOTO.	30.00
21	FLOR DE NARDOS.	30.00
22	FLOR DE CLAVEL.	30.00
23	TLAPIZACO.	30.00
24	ALAMOS.	30.00
25	CERRADA DEL FORTÍN.	25.00
26	CALLEJÓN DEL FORTÍN.	25.00
27	MURILLO	30.00
28	LIBERTAD.	30.00
29	SAN AGUSTÍN.	30.00
30	DEL FORTÍN.	30.00
21	BALTASAR R. LEYVA MANCILLA.	35.00
32	ALEJANDRO SÁNCHEZ CASTRO.	30.00
33	CAOBA.	30.00
34	ANDADOR LOS SAUCES.	30.00
35	SOFIA BELLO GARCIA.	30.00
36	LA PALMA.	30.00
37	ANDADOR ENCINO.	30.00
38	HERMINIO TEMELO BELLO.	30.00

ZONA IX (30 MANZANAS)
 COL. RINCONADA DE SANTIAGO.
 COL. GUERRERO.
 COL. CHICHIPICO.
 COL. LOMA BONITA.
 COL. LOS CIRUELOS.
 COL. LA HUERTA.
 COL. SANTA CRUZ.
 COL. 20 DE NOVIEMBRE.
 BARRIO LA VILLITA.
 FRACCIONAMIENTO "LEONARDO MIER PERALTA".
 COL. EL HUAMUCHILITO.

No.	Nombre de la Calle	Valor Unitario por M2. (pesos)
01	HECTOR SILVESTRE.	30.00
02	JOAQUIN MIER PERALTA.	30.00
03	ANDADOR MARIA CATALAN.	25.00
04	GUADALUPE VICTORIA.	30.00
05	FRANCISCO VILLA.	30.00
06	JUAN ESCUTIA.	30.00
07	CARR. FED. CHILPANCINGO – CHILAPA.	45.00
08	MARTIR DE CUILAPAN.	30.00
09	SOLIDARIDAD.	30.00
10	VILLITA.	30.00
11	DEL DORADO.	35.00
12	DE LA PLATA.	25.00
13	DEL COBRE.	25.00
14	DEL ORO.	25.00
15	JOSE MARIA PINO SUAREZ.	25.00
16	ALVARO OBREGÓN.	25.00
17	FRANCISCO I. MADERO.	25.00
18	EMILIANO ZAPATA.	25.00
19	LIC. JESÚS PASTENES HERNÁNDEZ.	25.00

ZONA X
 COL. APETLANCA.
 BARRIO DE SAN ANTONIO.
 BARRIO DEL CAMPOSANTO.
 BARRIO DE SANTA CECILIA.
 BARRIO DEL SANTUARIO.

No.	Nombre de la Calle	Valor Unitario por M2. (pesos)
01	CAMINO A LA LAGUNA.	25.00
02	SAN ANTONIO.	25.00

03	ROMAN CATALAN.	25.00
04	JUAN R. CAMPUZANO.	25.00
05	COFIL.	25.00

ZONA XI
 COL. ZAPATA.
 FRACCIONAMIENTO "JUAN RUIZ DE ALARCÓN HERNÁNDEZ".
 COL. TECOYOTZIN.
 COL SANTA MARIA IXTECUAPAN.
 COL. CUANACAXTITLAN.
 COL. 3 DE MAYO.
 COL. IXTECUAPAN.

No.	Nombre de la Calle	Valor Unitario por M2. (pesos)
01	BUENOS AIRES.	25.00
02	DE LOS BASILIOS.	25.00
03	EL MIRADOR.	25.00
04	SANTA MARIA.	25.00
05	AURORA.	25.00
06	MARGARITAS.	25.00
07	GUADALUPE.	25.00
08	MARIANA.	25.00
09	TEZAHUAPA.	25.00
10	TEPOXCALLI.	25.00
11	TONALAMATLAN.	25.00
12	ANAHUACALLI.	25.00
13	CALAMECAC.	25.00
14	AV. APETLANCA.	25.00
15	DONAJI.	25.00
16	ZITLALLI.	25.00

PREDIOS RUSTICOS

ZONA XII ZONA ECOLÓGICA.

No.		VALOR POR HECTAREA
01	DE TEMPORAL .	4,000.00
02	RIEGO.	4,500.00
03	PASTIZAL.	3,900.00
04	CERRIL.	3,900.00
05	AGOSTADERO.	4,000.00
06	RURAL.	4,200.00

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN		CONSTRUCCION REGIONAL								
		A			B			C		
		CORRIENTE			ECONOMICA			MEDIA		
Obra gruesa	1.- cimientos	Sin cimientos			Sin cimientos			Piedra y lodo		
	2.- muros	Adobe, madera, lamina y bajareque			Adobe, madera y lamina			Adobe o madera		
	3.- techos y entrepisos	Techo de palma			Lamina de cartón teja sobre madera morillo o fija			Madera y teja o lamina de cartón		
	4.- volado en corredores y pasillos									
	5.- escaleras									
	6.- recubrimientos	Sin aplanados			Enjarre de barro			Barro o cal		
	7.- pisos	De tierra			De ladrillo			Cemento, mosaico económico		
	8.- fachadas y complementos	Sin fachada			Sin fachada			Aplanado, pintura y cal		
Instalaciones	1.- sanitarias	Letrina			Letrina			Fosa séptica o drenaje con muebles corrientes		
	2.- electricas	Visible máxima			Visible máxima			Visible tipo económico		
	3.- diversas									
	4.- puertas y ventanas				Madera corriente			Ocote de primera		
Complementos	1.- amueblados y varios									
	2.- puertas y ventanas									
	3.- barandales, rejas, escaleras, etc.									
	4.- cerrajería									
	5.- vidriería									
	6.- pintura									
	7.- motivos decorativos									
	8.- impermeabilizante									
Estado de conservacion (*)		B	R	M	B	R	M	B	R	M

Valor por metro cuadrado (pesos)	15	10	5	20	15	10	25	20	15
----------------------------------	----	----	---	----	----	----	----	----	----

(*) B = Bueno; R = Regular; M = Malo

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIONES ANTIGUAS		
	D	E	F
	CORRIENTE	ECONOMICA	DE CALIDAD

Obra gruesa	1.- cimientos	Piedra y lodo	Mampostería de piedra braza,unteada con mortero	Mampostería de piedra braza,unteada con mortero
	2.- muros	Adobe o tepetate sin amarre con terciada o lodo	Mixtos de segunda de piedra o tabique con espesores de 14, 21 o 42 cm	Mixtos de segunda de piedra o tabique con espesores de 14, 21 o 42 cm
	3.- techos y entrepisos	Vigas de madera, terrado o entortado	Vigas y terrado de bodegas de ladrillo	Vigas de madera o fierro, bóvedas de ladrillo o lámina
	4.- volado en corredores y pasillos	Teja, vigas o madera corriente	Teja sobre vigas o madera corriente	Lamina o teja sobre vigas o madera corriente
	5.- escaleras	Con alfardas de madera o mampostería. Y aplanados de cemento	Con alfardas de madera o fierro, mampostería y escalones de tabique o piedra	De cantera chilica, mármol o granito
	6.- recubrimientos	Repelado con barro o mezcla de cal-arena	De mezcla a la cal pulidos	Pasta marterinada de cemento
	7.- pisos	Tierra, empedrado, piso de cemento o ladrillo	Mosaico de mala calidad, empedrado o cemento liso	Mosaico de buena calidad, cerámica y azulejo de terrazo

	8.- fachadas y complementos	Sin ornato, aplanado o rellenados a la cal	Aplanado de mezcla o yeso bien terminados, algunas molduras	Aplanado de mezcla o yeso bien terminados, algunas molduras o cantera
Instalaciones	1.- sanitarias	Mínimo, muebles de baño corrientes	Muebles de baño económico, fregadero de material pulido de cemento	Muebles de baño de buena calidad, fregadero porcelanizado o material forrado de azulejo
	2.- eléctricas	Visible máxima	Ocultas o visibles con placas de mediana calidad	Ocultas con placas de buena calidad
	3.- diversas			
	4.- puertas y ventanas	Madera de ocote con mano de obra corriente	Entablada de ocote de mediana calidad con claros oscuros	Entablada con claros oscuros o tallada en madera fina
Complementos	1.- amueblados y varios			
	2.- puertas y ventanas		Minima	Secciones gruesas de ornato
	3.- barandales, rejas, escaleras, etc.		Sencillos	De calidad en secciones gruesas
	4.- cerrajería	Mínimo corriente	Mediana clase del país	De primera clase del país
	5.- vidriería	Sencilla corriente	De mediana calidad emplomados sencillos	Emplomados especiales, biselados en buena clase en general
	6.- pintura	A la cal, de aceite corriente en puertas y ventanas	A la cal, de aceite de mediana calidad en puertas y ventanas	Vinílica de buena calidad en interiores y exteriores y aceite fino en puertas y ventanas

	7.- motivos decorativos		Papel tapiz corriente	Papel tapiz de buena clase, seda nichos						
	8.- impermeabilizante		Aplanado con mezcla o teja	Aplanado con mezcla enladrillado						
Estado de conservacion (*)		B	R	M	B	R	M	B	R	M
Valor por metro cuadrado (pesos)		30	25	20	40	35	30	50	45	40

(*) B = Bueno; R = Regular; M = Malo

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIONES MODERNAS		
	G	H	I
	CORRIENTE	ECONOMICA	MEDIA

Obra gruesa	1.- cimientos	Mampostería de piedra braza, juntada con mortero	Mampostería de piedra braza, juntada con mortero y refuerzo de concreto armado	Mampostería de piedra braza, juntada con mortero y refuerzo de concreto armado
	2.- muros	Tabique de 14 cm de espesor con cerramiento independiente	Block de tabique de 14 cm de espesor con refuerzo de concreto armado (dalas y castillos)	Block de tabique o tabicón de 14, 21 o 28 cm de espesor con refuerzo de concreto armado
	3.- techos y entpisos	Lamina de asbesto	Losas de concreto armado en pequeños claros reticulares	Losas de concreto armado en claros regulares reticulares
	4.- volado en corredores y pasillos	Lamina de cartón o asbesto sobre madera corriente	Losas de concreto	Losas de concreto

	5.- escaleras		De concreto, escalones de tabique aplanados	De concreto con escalones de mosaico o granito artificial corriente
	6.- recubrimientos	De mezcla cal-arena	De mezcla cal-arena o cemento	De mezcla cal-arena o pasta de cemento
	7.- pisos	De cemento y/o mosaico corriente	Mosaico de mediana calidad, azulejo de segunda blanco	Mosaico de buena calidad loseta de regular calidad
	8.- fachadas y complementos	Aplanados de mezcla mal terminados o sin aplanar	Aplanado de mezcla o yeso mal terminados	Mezcla o yeso bien terminados, pasta
Instalaciones	1.- sanitarias	Muebles blancos económicos los mínimos	Muebles blancos económicos, fregaderos de lamina esmaltada o forjada en material con cemento o mosaico	Muebles de color, fregaderos de lamina esmaltada o forjada en material recubierto de azulejo
	2.- eléctricas	Visible mínima	Ocultas con placas corrientes de plástico	Ocultas con placas de plástico de calidad
	3.- diversas			
	4.- puertas y ventanas	Entablada de ocote	De madera tipo económica con tableros o similares	De madera entablada o similares tambor de pino
Complementos	1.- amueblados y varios		Clóset sencillos	Clóset con cajones, entrepaños, etc
	2.- puertas y ventanas	Perfiles sencillos y ligeros estruct.	Perfiles sencillos y largueros y sección	Perfiles mixtos, tubulares ligeros de aluminio

	3.- barandales, rejas, escaleras, etc.	Sencillos corrientes	Barandales de media calidad	Barandales y rejas de escalera. Pasamanos de herrería de media calidad
	4.- cerrajería	Corriente del país	De mediana calidad	De buena clase
	5.- vidriería	Sencilla corriente	Sencillo, medio, dobles y especiales	Medio, dobles, especiales o block de vidrio
	6.- pintura	Pintura de mala calidad enalado o sin pintar	Pintura de mediana calidad	Pintura de buena calidad
	7.- motivos decorativos		Sencillos	Ornatos de mediana calidad papel tapiz
	8.- impermeabilizante		Aplanados con mezcla o enladrillado	Aplanados con mezcla o enladrillado, cartón impermeex

Estado de conservación (*)	B	R	M	B	R	M	B	R	M
Valor por metro cuadrado (pesos)	60	55	50	70	65	60	80	75	70

(*) B = Bueno; R = Regular; M = Malo

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIONES MODERNAS	
	J	K
	SUPERIOR	LUJO

Obra gruesa	1.- cimientos	Mampostería de piedra braza, con refuerzo de concreto armado y cimentación. De concreto armado	Mampostería de piedra braza, con refuerzo de concreto armado y cimentación. De concreto armado
	2.- muros	Block de tabique de 14 cm de espesor con refuerzo de concreto armado	Block de tabique de 14 cm de espesor con refuerzo de concreto armado

	3.- techos y entrepisos	Losas de concreto armado o reticulares	Losas de concreto armado o reticulares	
	4.- volado en corredores y pasillos	Losas de concreto con jardineras y balcones	Losas de concreto con jardineras y balcones	
	5.- escaleras	De concreto con escalones de mosaico o granito artificial de prim. Loceta, terrazos, o	De concreto con escalones de mosaico o granito artificial de calidad locetas	
	6.- recubrimientos	Mezclas finas de mortero o pastas de calidad	Mezclas finas o pastas de calidad	
	7.- pisos	Madera, terrazo, oceta o mosaico de pastas de buena calidad	Madera, terrazo, mármol, alfombra de buena calidad	
	8.- fachadas y complementos	Pastas finas, cantera de revestimiento	Casamiento, granito o chiluca cantera con ornato de pasta o mezcla de calidad	
	Instalaciones	1.- sanitarias	Muebles de color, cocina integral de mediana calidad	Muebles de color, cocina integral de buena calidad
		2.- eléctricas	Ocultas con placas metálicas o similar	Ocultas completas, salida normales, interruptor fm, tv
3.- diversas		Ductos para teléfono y t.v.	Ductos para aire acondicionado, teléfono, fm, tv.	
4.- puertas y ventanas		Puertas de tambor de cedro, entablada de maderas finas	Puertas de madera fina entabladas o talladas	
Complementos	1.- amueblados y varios	Lambrines de maderas finas, closet madera fina	Molduras, lambrines y closet maderas finas	
	2.- puertas y ventanas	Secciones tubulares de buena calidad con ornato de aluminio	Cancelaría tubular de buena calidad de fierro o aluminio	
	3.- barandales, rejas, escaleras, etc.	Con ornato de calidad o secciones pequeñas	De buena clase	
	4.- cerrajería	De calidad del país o importada	De calidad del país o importada con ornato	
	5.- vidriería	Doble especial emplomado finos, polarizados	Doble, medio doble, especial polarizado	

6.- pintura	Vinílicas, esmaltes de buena calidad	Pintura vinílica o acrílica, esmaltes o barnices de buena calidad					
	7.- motivos decorativos	Ornatos de buena calidad, molduras, etc.	Tapiz, seda, molduras decoradas				
	8.- impermeabilizante	Impermex, asfalto o similares	A base de aluminio y cartón permex				
Estado de conservación (*)		B	R	M	B	R	M
Valor por metro cuadrado (pesos)		90	85	80	100	95	90

(*) B = Bueno; R = Regular; M = Malo

Otras construcciones:

Alberca con filtro	Alberca sin filtro	Aire acondicionado
\$500.00	\$300.00	\$1,000.00

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- En los términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones.

Artículo Tercero.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para los efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 14 de diciembre del año 2004

Los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda

Ciudadano diputado Gustavo Miranda González, presidente.- diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, secretario.- diputada Aceadeth Rocha Ramírez, vocal.- diputada Gloria María Sierra López, vocal.

Todos con rubrica.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "c", del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario David Tapia Bravo, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Tabla de Valores Unitarios de Suelo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pilcaya, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2005.

El secretario David Tapia Bravo:

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto

Ciudadanos diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de ordinaria de Hacienda nos fue turnada para su estudio y emisión del correspondiente dictamen con proyecto de decreto la propuesta de Tabla de Valores unitarios de suelo aplicable para el ejercicio fiscal 2005 del Municipio de Pilcaya, Guerrero, remitida mediante oficio suscrito por el ciudadano Héctor Tomás Bustos Estrada, presidente municipal constitucional del citado municipio, y:

CONSIDERANDO

Que el ciudadano presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pilcaya, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículo 115 fracción IV, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por oficio número SP/229/2004 de fecha 17 de noviembre del 2004, presentó a este Honorable Congreso del Estado para su aprobación, la propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo, para el ejercicio 2005 del Municipio de Pilcaya, Guerrero.

Que en sesión de fecha 23 de noviembre del 2004, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/740/2004, signado por la Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor de este Honorable Congreso, a la Comisión Ordinaria de Hacienda para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivos.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece las reglas generales tendientes al fortalecimiento de los Municipios del País, entre ellas, la de proponer y recaudar las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones y las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Que el Honorable Ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero, envió en tiempo y forma a esta Representación Popular su Tabla de Valores Unitarios de Suelo para el ejercicio 2005.

Que los artículos 47 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado y 8 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, señalan como

atribución del Congreso del Estado la de establecer a favor de los Municipios, las contribuciones, rendimientos de los bienes que les pertenezcan y otros ingresos que a su juicio deban incorporar a su patrimonio.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el Dictamen con proyecto de Decreto que recaerá a la propuesta de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos:

Que en el análisis de la propuesta se determinó que la Tabla de Valores propuesta, se encuentra acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisiciones de Inmuebles; Ley de Vivienda Social y Fraccionamientos Populares; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad y Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que vertidas las consideraciones anteriores, los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda, en reunión de trabajo de fecha 13 de diciembre del 2004, aprobaron la

propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, se pone a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente Proyecto de Decreto”.

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO DECRETA Y EXPIDE EL

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO QUE SERVIRA DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2005.

Artículo único.- Se aprueba la Tabla de Valores Unitarios de Suelo que servirá de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio 2005, en los siguientes términos:

I. VALORES UNITARIOS PARA TERRENOS RÚSTICOS.

No	DESCRIPCIÓN	VALORES UNITARIOS POR HECTAREAS	
		MENOS DE 20 KM	MÁS DE 20 KM
1	TERRENOS DE RIEGO	\$7,000.00	\$6,000.00
2	TERRENOS DE HUMEDAD	\$6,000.00	\$5,000.00
3	TERRENOS DE TEMPORAL	\$5,000.00	\$4,000.00
4	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	\$3,000.00	\$2,000.00
5	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	\$2,500.00	\$1,500.00

II. VALORES UNITARIOS PARA PREDIOS URBANOS.

No	TRAMO DE CALLE ZONA _I_	VALOR CATASTRAL M2
1.-	CALLE COLÓN ENTRE DE SAN MIGUEL A MORELOS	\$50.00
2.-	CALLE COLÓN DE MORELOS A I.M. ALTAMIRANO	\$50.00
3.-	CALLE COLÓN ENTRE I.M. ALTAMIRANO A E. CASTAÑEDA ESPINOZA	\$40.00
4.-	CALLE COLÓN ENTRE E. CASTAÑEDA ESPINOZA A PERIFERICO	\$40.00
5.-	CALLE MATAMOROS ENTRE DE HIDALGO A MORELOS	\$40.00
6.-	CALLE MATAMOROS ENTRE DE MORELOS A I.M. ALTAMIRANO	\$40.00
7.-	CALLE MATAMOROS ENTRE I.M.	\$30.00

	ALTAMIRANO A E. CASTAÑEDA	
8.-	CALLE MATAMOROS ENTRE DE E. CASTAÑEDA ESPINOZA A PERIFÉRICO	\$30.00

No	TRAMO DE CALLE ZONA II	VALOR CATASTRAL M2
1.-	CALLE FCO. I. MADERO ENTRE DE SAN MIGUEL A VICENTE GUERRERO.	\$50.00
2.-	CALLE FCO. I. MADERO ENTRE DE VICENTE GUERRERO A EMILIANO ZAPATA	\$50.00
3.-	CALLE FCO. I. MADERO ENTRE DE EMILIANO ZAPATA A REVOLUCIÓN	\$40.00
4.-	CALLE FCO. I. MADERO ENTRE REVOLUCIÓN A PERIFÉRICO	\$40.00
5.-	CALLE FCO. I. MADERO ENTRE DE PERIFÉRICO A YAHUALICA	\$30.00
6.-	CALLE FCO. VILLA ENTRE DE SAN MIGUEL A VICENTE GUERRERO	\$40.00
7.-	CALLE FCO. VILLA ENTRE VICENTE GUERRERO A EMILIANO ZAPATA	\$40.00
8.-	CALLE FCO. VILLA ENTRE DE EMILIANO ZAPATA A REVOLUCIÓN	\$40.00
9.-	CALLE FCO. VILLA ENTRE DE REVOLUCIÓN A PROPIEDAD PRIVADA	\$30.00

No	TRAMO DE CALLE ZONA III	VALOR CATASTRAL M2
1.-	CALLE JAIME NUNÓ ENTRE DE SAN MIGUEL A INDEPENDENCIA	\$40.00
2.-	CALLE JAIME NUNÓ ENTRE DE INDEPENDENCIA A SAN JUAN	\$40.00
3.-	CALLE JAIME NUNÓ ENTRE DE SAN JUAN A ARROYO SAN JUAN	\$30.00
4.-	CALLE NIÑOS HÉROES ENTRE DE SAN MIGUEL A VICENTE GUERRERO	\$40.00
5.-	CALLE NIÑOS HÉROES ENTRE DE VICENTE GUERRERO A ARROYO SAN JUAN	\$30.00

No	TRAMO DE CALLE ZONA IV	VALOR CATASTRAL M2
1.-	CALLE VALERIO TRUJANO ENTRE DE HIDALGO A GUADALUPE VICTORIA	\$50.00

2.-	CALLE VALERIO TRUJANO ENTRE DE GUADALUPE VICTORIA A JUAN ÁLVAREZ	\$40.00
3.-	CALLE VALERIO TRUJANO ENTRE DE JUAN ÁLVAREZ A ARROYO SAN JUAN	\$30.00
4.-	CALLE ZARAGOZA ENTRE DE HIDALGO A GUADALUPE VICTORIA	\$40.00
5.-	CALLE ZARAGOZA ENTRE DE GUADALUPE VICTORIA A JUAN ÁLVAREZ	\$40.00
6.-	CALLE ZARAGOZA ENTRE DE JUAN ÁLVAREZ A ARROYO SAN JUAN	\$30.00

No	TRAMO DE CALLE ZONA V	VALOR CATASTRAL M2
1.-	CARRETERA PILCAYA-TETIPAC ENTRE DE PANTEÓN A MORELOS	\$40.00
2.-	CARRETERA PILCAYA-TETIPAC ENTRE DE MORELOS A ARROYO DEL CONSEJO	\$40.00
3.-	CALLE DEL SILENCIO ENTRE PANTEÓN A LA LOMA	\$40.00
4.-	CALLE DEL SILENCIO ENTRE LA LOMA A DEL SALTO	\$40.00
5.-	CALLE DEL SILENCIO ENTRE DEL SALTO A EL CERRITO	\$40.00

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo segundo.- En los términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo.

Artículo tercero.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 13 de diciembre de 2004.

Atentamente.

Los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda.

Ciudadano diputado Gustavo Miranda González, presidente.- diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, secretario.- diputada Aceadeth Rocha Ramírez, vocal.- diputada Gloria María Sierra López, vocal.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "d", del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Constantino García Cisneros, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y de

construcción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2005.

El secretario Constantino García Cisneros:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos secretarios del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Ordinaria de Hacienda fue turnada para su estudio y emisión de dictamen correspondiente las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aplicables para el ejercicio del año 2005, en el municipio de Atenango del Río Guerrero, remitida mediante oficio suscrito por el ciudadano profesor Marco Antonio Espinobarros Abarca, presidente municipal constitucional del citado municipio, y:

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción IV, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por oficio sin

número de fecha 23 de noviembre del 2004, presentó a este Honorable Congreso del Estado para su aprobación, las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción para el ejercicio 2005 del Municipio de Atenango del Río, Guerrero.

Que en sesión de fecha 25 de noviembre del 2004, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/754/2004, signado por la Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor de este H. Congreso, a la Comisión Ordinaria de Hacienda para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivos.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece las reglas generales tendientes al fortalecimiento de los Municipios del País, entre ellas, la de proponer y recaudar las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones y las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Que el Honorable Ayuntamiento de Atenango del Río, Guerrero, envió en tiempo y forma a

esta Representación Popular sus Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción para el ejercicio 2005.

Que los artículos 47 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado y 8 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, señalan como atribución del Congreso del Estado la de establecer a favor de los Municipios, las contribuciones, rendimientos de los bienes que les pertenezcan y otros ingresos que a su juicio deban incorporar a su patrimonio.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el Dictamen con proyecto de Decreto que recaerá a la propuesta de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos:

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores propuesta, se encuentran acordes a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisiciones de Inmuebles;

Ley de Vivienda Social y Fraccionamientos Populares; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que vertidas las consideraciones anteriores, los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda, en reunión de trabajo de fecha 13 de diciembre del 2004, aprobaron las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción propuestas por el Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, se pone a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente Proyecto de Decreto.

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO DECRETA Y EXPIDE EL

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO QUE SERVIRA DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD

INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2005.

Artículo único.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la Propiedad Inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal de 2005, en los siguientes términos:

I. VALORES UNITARIOS RUSTICOS.

No	DESCRIPCIÓN	VALORES UNITARIOS POR HECTAREAS
1	TERRENOS DE RIEGO	\$4,500.00
2	TERRENOS DE HUMEDAD	\$4,500.00
3	TERRENOS DE TEMPORAL	\$4,000.00
4	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	\$4,000.00
5	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	\$3,000.00

II. VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN.

TIPO	B=BUENO	R=REGULAR	M=MALO
	Valor por m ² en pesos	Valor por m ² en pesos	Valor por m ² en pesos

A) CONSTRUCCIÓN REGIONAL			
CORRIENTE	15	9	8
ECONOMICA	9	8	8
MEDIA	15	9	8

B) ANTIGUA			
CORRIEN TE	9	8	8
ECONOMI	15	10	8

CA			
DE	15	10	8
CALIDAD			

III. VALORES UNITARIOS DE SUELO.

No	TRAMO DE CALLE	VALOR CATASTRAL M2
	CALLE RIO PAPALUAPAN	10.00
	CALLE MIGUEL HIDALGO	9.00
	CALLE NAZAS	9.00
	CALLE PANUCO	9.00
	CALLE RIO HONDO	9.00
	CALLE FRIO	9.00
	CALLE FRANCISCO VILLA	15.00
	CALLE RÍO YAQUI	10.00
	CALLE RIO BRAVO	20.00
	AV. CONSTITUYENTES	25.00
	CALLE VICENTE GUERRERO	15.00
	CALLE RIO BRAVO	30.00
	CALLE RIO COLORADO	25.00
	CALLE RIO LERMA	20.00
	CALLE NECAXA	15.00
	CALLE RIO MEXCALA	15.00
	CALLE RÍO CONCHOS	20.00
	CALLE RIO FUERTE	15.00
	AV. INSURGENTES	30.00
	AV. JOSE MARIA MORELOS	25.00
	CALLE EMILIANO ZAPATA	20.00
	CALLE VICENTE GUERRERO	20.00
	CALLE OBREGÓN	15.00
	CALLE RÍO UZUMACINTA	15.00
	CALLE RIO PAPAGAYO	20.00
	CALLE RIO GRIJALBA	10.00
	CALLE RIO AGUA NAVAL	10.00
	CALLE RIO CONCHOS	10.00
	CALLE RIO DANUBIO	10.00
	CALLE RIO SECO	10.00
	CALLE RIO MISSISIPI	9.00
	AV. CONSTITUYENTES	25.00
	AV. COL. MILITAR	30.00
	AV. BENITO JUAREZ	20.00
	AV. RUIZ CORTINEZ	20.00
	CALLE RIO ATOYAC	10.00
	CALLE NAZAS (BARRANCA)	9.00
	CALLE RIO PANUCO	10.00
	CALLE RIO BLANCO	15.00

	CALLE RIO BALSAS	15.00
	CALLE RIO UZUMACINTA	15.00
	CALLE MIGUEL HIDALGO	15.00
	AV. CONSTITUYENTES	25.00
	CALLE LAZARO CARDENAS	20.00
	CALLE RIO ESCONDIDO	15.00
	CALLE ZARAGOZA	10.00
	CALLE TOREO VIEJO	10.00
	COL. RINCON CHIQUITO	10.00

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo segundo.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Atenango del Río, Guerrero publicitará las presentes Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción.

Artículo tercero.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para todos los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero,
diciembre 13 de 2004.

Atentamente.

Los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda.

Ciudadano diputado Gustavo Miranda González, presidente.- diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, secretario.- diputada Aceadeth Rocha Ramírez, vocal.- diputada Gloria María Sierra López, vocal.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "e", del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario David Tapia Bravo, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2005.

El secretario David Tapia Bravo:

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto

Ciudadanos diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión Ordinaria de Hacienda, nos fue turnada para su estudio y emisión del correspondiente Dictamen con Proyecto de Decreto, las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción, aplicables para el ejercicio fiscal 2005 del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, remitida mediante oficio suscrito por el José Luis Ávila López, Presidente Municipal Constitucional del citado Municipio, y

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción IV, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por oficio 01/2004 de fecha 23 de noviembre del 2004, presentó a este Honorable Congreso del Estado para su aprobación, las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción para el ejercicio 2005 del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero.

Que en sesión de fecha 30 de noviembre del 2004, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de las propuestas de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/766/2004, signado por la Licenciada

Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor de este Honorable Congreso, a la Comisión Ordinaria de Hacienda para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivos.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece las reglas generales tendientes al fortalecimiento de los Municipios del País, entre ellas, la de proponer y recaudar las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones y las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Que el Honorable Ayuntamiento de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, envió en tiempo y forma a esta Representación Popular sus Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción para el ejercicio 2005.

Que los artículos 47 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado y 8 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, señalan como atribución del Congreso del Estado la de establecer a favor de los Municipios, las contribuciones, rendimientos de los bienes que les pertenezcan y otros ingresos que a su juicio deban incorporar a su patrimonio.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el Dictamen con proyecto de Decreto que recaerá a las propuestas de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos:

Que en el análisis de las propuestas se determinó que las Tablas de Valores propuestas, se encuentran acordes a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisiciones de Inmuebles; Ley de Vivienda Social y Fraccionamientos Populares; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que vertidas las consideraciones anteriores, los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda, en reunión de trabajo de fecha 13 de diciembre del 2004, aprobaron las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción presentadas por el Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, se pone a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente Proyecto de Decreto

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO DECRETA Y EXPIDE EL:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2005.

Artículo único.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio 2005, en los siguientes términos:

TABLA DE VALORES DE SUELO

ZONA I: 64 MZAS.

De poniente a Oriente:

1	Av. Insurgentes de la esq. niño artillero	A	Esq. Mártires de la Revolución	\$300.00
2	Paseo la Raza esq. con C. Anahuac	A	Esq. Agustín Abundes	\$300.00
3	Plaza del comercio esq. H. Colegio Militar	A	Esq. Ayuntamiento	\$300.00
4	Av. Hidalgo esq. Ayuntamiento	A	Esq. Centenario	\$300.00

De sur a norte:

5	Mártires de la revolución esq. Insurgentes	A	Esq. Av. Alhóndiga de Gran.	\$300.00
6	Av. Ruffo Figueroa esq. Libertad	A	Esq. Plaza del comercio	\$300.00
7	Ayuntamiento esq. Progreso	A	Esq. Monte de las cruces	\$300.00
8	Carretera del pozo	A	Valerio Trujano	\$300.00
9	Alhondiga de Granaditas esq. Reforma	A	Esq. Agustín Abundes	\$250.00
10	Monte de la cruces esq. Agustín Abundes	A	Martín Vicario	\$250.00
11	Av. Libertad esq. Industria	A	Esq. Ayuntamiento	\$250.00
12	Av. Progreso esq. Ayuntamiento	A	Esq. Centenario	\$250.00
13	Calle Reforma esq. Insurgentes	A	Esq. Granaditas	\$250.00
14	Ambrosio Figueroa esq. Insurgentes	A	Esq. Granaditas	\$250.00
15	H. Colegio Militar esq. Libertad	A	Esq. Plaza del comercio	\$250.00
16	Av. Ruffo Figueroa esq. 20 de noviembre	A	Esq. Progreso	\$250.00
17	Ayuntamiento esq. 20 de noviembre	A	Esq. Progreso	\$250.00
18	Av. de la ley esq. Ayuntamiento	A	Esq. Centenario	\$250.00
19	Av. Hidalgo esq. Centenario	A	Esq. Valerio Trujano	\$250.00
20	Alhóndiga de Granaditas esq. Niño artillero	A	Esq. Reforma	\$200.00
21	Av. Monte de las cruces esq. Martín V.	A	Esq. Calle del ahorro	\$200.00

22	Av. Progreso esq. Centenario	A	Esq. Valerio Trujano	\$200.00
23	Av. Agricultura esq. Industria	A	Esq. Ayuntamiento	\$200.00
24	Niño artillero esq. Libertad	A	Esq. Ayuntamiento	\$200.00
25	Reforma esq. Agricultura	A	Esq. Insurgentes	\$200.00
26	H. Colegio Militar esq. 20 de noviembre	A	Esq. Agricultura	\$200.00
27	C. Ayuntamiento esq. Puente y río	A	Esq. 20 de noviembre	\$200.00
28	C. el maestro esq. Av. la ley	A	Esq. Monte de las cruces	\$200.00
29	Martín Vicario esq. Av. Hidalgo	A	Esq. Monte de las cruces	\$200.00
30	Centenario esq. Progreso	A	Esq. Monte de las cruces	\$200.00
31	C. del ahorro esq. Av. Hidalgo	A	Esq. Monte de las cruces	\$200.00
32	C. Igualdad esq. Minería	A	Esq. Progreso	\$200.00
33	Privada, Igualdad esq. Igualdad	A	Esq. Valerio Trujano	\$150.00
34	Minería esq. Cuahutémoc	A	Esq. Valerio Trujano	\$150.00
35	20 de noviembre esq. Industria	A	Esq. Valerio Trujano	\$150.00
36	Justicia esq. Calle sin nombre	A	Esq. Minería	\$150.00
37	Tenerías esq. Calle sin nombre	A	Esq. Minería	\$150.00
38	Monte de las cruces esq. C. del Ahorro	A	Esq. Prosperidad	\$150.00
39	Valerio Trujano esq. 20 de noviembre	A	Esq. Monte de las cruces	\$150.00
40	Cuahutémoc esq. C. del deporte	A	Esq. Minerías	\$150.00
41	Ayuntamiento esq. C. del deporte	A	Esq. calle sin nombre	\$150.00
42	H. Colegio Militar esq. atman	A	Esq. 20 de noviembre	\$150.00
43	Reforma esq. Río	A	Esq. Agricultura	\$150.00
44	Industria esq. 20 de noviembre	A	Esq. Libertad	\$150.00
45	C. Ruffo Figueroa esq. Carretera	A	Esq. C. del deporte	\$150.00
46	C. sin nombre desde callejón 20 de nov.	A	Esq. Valerio Trujano	\$100.00
47	Industria esq. Carretera	A	Esq. 20 de noviembre	\$100.00

48	C. del deporte esq. Ruffo Figueroa	A	Esq. la canchita	\$100.00
49	Valerio Trujano de la carretera	A	Esq. 20 de noviembre	\$100.00
50	Callejón sin número de la carretera	A	Topar al río	\$100.00
51	C. Tenerías antes de la carretera	A	Topar al puente	\$100.00
52	Cuahutémoc antes de la carretera	A	C. de deportes	\$100.00
53	Kristmant esq. de Atman	A	Hasta la entrada	\$100.00
54	2da. Calle donde entra la karime	A	Hasta el río	\$100.00
55	C. Karime topa con calle s/n	A	Es cerrada	\$80.00
56	C. de Atman del puente	A	Hasta Kristman	\$80.00

ZONA II: 32 MZAS.

1	Av. Insurgentes esq. niño artillero	A	Barranquilla	\$300.00
2	Insurgentes del puente	A	Frente al panteón	\$250.00
3	Av. Alhóndiga de Gran. Esq. niño artillero	A	Barranquilla	\$200.00
4	Av. Libertad esq. Industria	A	Al puente "y" griega	\$200.00
5	Insurgentes frente al panteón	A	Bado o Barranquilla	\$200.00
6	Esq. Insurgentes frente a panteón	A	Esq. Granaditas	\$200.00
7	Insurgentes de la escuela	A	Hasta la tabiguera	\$150.00
8	Niños Héroes esq. Insurgentes	A	2da. Barranquilla	\$150.00
9	Granaditas del puente	A	2da. Barranquilla	\$150.00
10	Alfarería esq. Agricultura	A	Hasta una cerrada	\$150.00
11	Agricultura esq. Alfarería	A	Hasta el torno	\$100.00
12	Alfarería esq. cerrada	A	Hasta la Barranquilla	\$100.00
13	Insurgentes de la tabiguera	A	Poso de agua Aragón	\$100.00
14	Niños Héroes de la Barranquilla	A	Esq. Bartolomé	\$100.00
15	Granaditas de la Barranquilla	A	La ½ cuadra de granaditas	\$100.00
16	Agricultura del torno	A	Hasta la	\$80.00

			carretera	
17	Insurgentes del lavado de carros	A	Hasta la carretera	\$80.00
18	C. Bartolomé López esq. mza 27	A	Esq. mza 28 y 30	\$80.00
19	Termina C. Bartolomé esq. C. San Pedro	A	El norte de mza 29	\$50.00

ZONA III: 53 MZAS.

De oriente a poniente:

1	Alhóndiga de granaditas esq. Agustín A.	A	Esq. de Reforma	\$250.00
2	Agustín Abúndez esq. Monte de las C.	A	Esq. Gral. Rubén Uriza C.	\$250.00
3	C. Las flores esq. Granaditas	A	Gral. Ruben Uriza Castro	\$250.00
4	Las flores esq. Gral. Rubén Uriza C.	A	Esq. de Chapultepec	\$200.00
5	Granaditas esq. con Reforma	A	El puente	\$200.00
6	Reforma esq. con Granaditas	A	Esq. de Tepeyac	\$200.00
7	Anáhuac esq. con Granaditas	A	El Puente	\$200.00
8	Atotonilco esq. con Granaditas	A	Esq. Gral. Rubén Uriza C.	\$200.00
9	C. del Toreo esq. Monte de las cruces	A	Esq. Chapultepec	\$200.00
10	Gral. Rubén Uriza esq. Martín Vicario	A	Esq. Anáhuac	\$200.00
11	Agustín Abundes esq. Gral. Rubén Uriza	A	Esq. Chapultepec	\$200.00
12	Tepeyac esq. Anáhuac	A	Esq. calle s/n	\$150.00
13	Granaditas del puente	A	La barranquilla	\$150.00
14	Reforma esq. Con Tepeyac	A	Callejón s/n	\$150.00
15	Anáhuac esq. Tepeyac	A	Esq. C. San Pedro	\$150.00
16	C. Chapultepec esq. C. del Toreo	A	Esq. Anáhuac	\$150.00
17	C. Las flores esq. Chapultepec	A	Esq. Niños Héroes	\$150.00
18	Agustín Abúndez esq. Chapultepec	A	Esq. Niños Héroes	\$150.00
19	C. del Toreo esq. Chapultepec	A	Esq. Jesús Figueroa	\$150.00
20	C. Revolución del Sur esq. C. del Toreo	A	Esq. Agustín Abúndez	\$150.00
21	C. sin nombre entronque	A	Esq. San Pedro	\$100.00

	Reforma			
22	C. Anáhuac esq. San Pedro	A	Esq. Chapultepec	\$100.00
23	Revolución del Sur esq. C. las flores	A	Esq. Agustín Abúndez	\$100.00
24	Niños Héroes esq. Agustín Abúndez	A	"y" griega de Rev. Y Niños H.	\$100.00
25	Jesús Figueroa esq. Agustín Abúndez	A	Barranquilla	\$100.00
26	C. sin nombre esq. C. del Toreo	A	Termina en barranquilla	\$80.00
27	Andador norte esq. Revolución	A	Esq. Jesús Figueroa	\$80.00
28	Agustín Abundez esq. Revolución	A	Esq. Jesús Figueroa	\$80.00
29	C. Las flores esq. Revolución del Sur	A	Esq. Andador norte	\$80.00
30	Revolución esq. Benito Juárez	A	Esq. niños Héroes	\$80.00
31	C. Niños Héroes esq. Benito Juárez	A	Antes de "y" griega de NH y R	\$80.00
32	Chapultepec esq. 16 de septiembre	A	Esq. de Reforma	\$80.00
33	Reforma esq. San Pedro	A	Esq. Chapultepec	\$80.00
34	San Pedro esq. Anáhuac	A	Barranquilla	\$80.00
35	C. sin nombre esq. con Tepeyac	A	C. San Pedro	\$80.00
36	C. 16 de septiembre esq. San Pedro	A	Esq. Chapultepec	\$50.00
37	Calles nuevas esq. 16 de septiembre	A	Al poniente barranquilla	\$50.00
38	C. Chapultepec esq. 16 de septiembre	A	Hasta barranquilla	\$50.00
39	Jesús Figueroa esq. las flores	A	Hasta Chapultepec	\$50.00
40	Benito Juárez esq. las flores	A	Los cahuilotes	\$50.00
41	Vicente Guerrero esq. las flores	A	Los cahuilotes	\$50.00
42	Av. Adolfo Lopez Mateos esq. las flores	A	Andador Lazaro Cárdenas	\$50.00
43	Calles nuevas sin nombre	A	Topar con los Cahuilotes	\$50.00
44	Calle nueva Reforma esq. Jesús Figueroa	A	C. Cerrada	\$50.00

ZONA IV: 31 MZAS.

1	AV. Hidalgo cerrada esq. Prosperidad	A	Esq. C. del Águila	\$200.00
2	C. del Toreo esq. con Chapultepec	A	Esq. Monte de las Cruces	\$200.00
3	Depósito esq. Ahorro	A	Esq. Martín Vicario	\$150.00
4	Gral. Rubén Uriza C. esq. Martín Vicario	A	Esq. C. del Toreo	\$150.00
5	Martín Vicario esq. Monte de las Cruces	A	Esq. Gral. Rubén Uriza Castro	\$150.00
6	C. del Águila esq. Av. Hidalgo	A	Esq. Sonora	\$150.00
7	C. del Toreo esq. Chapultepec	A	Esq. Jesús Figueroa	\$150.00
8	C. Prosperidad esq. Monte de las cruces	A	Esq. C. Chapultepec	\$100.00
9	C. del Águila esq. San Isidro	A	Esq. Chapultepec	\$100.00
10	C. del Ahorro esq. Monte de las Cruces	A	Esq. José María Morelos y P.	\$100.00
11	C. José M. Morelos y P. esq. Martín V.	A	Esq. C. del Águila	\$100.00
12	C. Chapultepec esq. C. del Toreo	A	Esq. C. del Ahorro	\$100.00
13	C. Martín Vicario esq. Gral Rubén Uriza C.	A	Esq. Jesús Figueroa	\$100.00
14	C. del Toreo esq. Jesús Figueroa	A	Esq. Calle nueva	\$100.00
15	C. Lucía Alcocer esq. Jesús Figueroa	A	Esq. Mza. 21 y 14	\$100.00
16	C. Chapultepec esq. Cristo Rey	A	Esq. C. del Águila	\$80.00
17	C. del Águila esq. Chapultepec	A	Esq. última mza 20	\$80.00
18	Prosperidad esq. Chapultepec	A	Esq. nte. Mza. 20	\$80.00
19	C. Cristo Rey esq. Chapultepec	A	Esq. nte. Mza 19	\$80.00
19	C. Jesús Figueroa esq. C. del Toreo	A	Esq. Cristo Rey	\$80.00
20	C. Quinta Roo esq. Jesús Figueroa	A	Esq. mza. 21 y 22	\$80.00
21	Calles s/n mza. 25	A	Esq. con mza 25	\$60.00
22	C. del Toreo esq. Calle nueva	A	Mza 26	\$60.00
23	C. del Toreo hasta C. del Águila	A	Mzas. 26, 27, 28, 29, 30 y 31	\$60.00

ZONA V: 22 MZAS.

1	Av. Hidalgo esq. C. del Águila	A	Hasta Catlajapa	\$200.00
2	Av. Hidalgo esq. Catlajapa	A	Hasta el puente	\$150.00
3	C. del Aguija esq. Hidalgo	A	Esq. C. Sonora	\$150.00
4	Catlajapa esq. con Hidalgo	A	Esq. San Isidro	\$100.00
5	C. Recreo esq. Sonora	A	Esq. San Isidro	\$100.00
6	C. Sonora esq. C. del Águila	A	Esq. Recreo	\$100.00
7	C. del Águila esq. José M. Morelos y P.	A	Esq. Chapultepec	\$100.00
8	C. Catlajapa esq. San Isidro	A	Esq. José M. Morelos y P.	\$80.00
9	C. San Isidro esq. C. del Águila	A	Esq. José M. Morelos y P.	\$80.00
10	C. José M. Morelos y P. esq. "y" griega	A	Esq. San Isidro	\$80.00
11	C. José M. Morelos y P. esq. "y" griega	A	Esq. mza. 9	\$80.00
12	C. Chapultepec esq. C. del Águila	A	C. cerrada de Chapultepec	\$80.00
13	C. sin nombre esq. Chapultepec	A	Esq. C. Manuel Gomez F.	\$80.00
14	C. Manuel Gomez F. esq. C. del Águila	A	Hasta ½ mza 14	\$80.00
15	Calles nuevas de la mza. 8	A	Mzas. 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	\$80.00

ZONA VI: 28 MZAS.

1	Carretera esq. Valerio Trujano	A	Hasta la Gasolinera	\$250.00
2	C. Hígalgo esq. Valerio Trujano	A	Esq. Ranchero	\$250.00
3	Carretera de la gasolinería	A	Av. Vicente Guerrero	\$200.00
4	C. Hidalgo esq. Ranchero	A	Esq. Catlajapa	\$200.00
5	C. Progreso esq. Valerio Trujano	A	Cerrada callejón Progreso	\$150.00
6	Progreso esq. Ranchero	A	½ entre Ranchero y Catlajapa	\$150.00
7	C. Ranchero esq. 5 de febrero	A	Esq. Av. Hidalgo	\$150.00
8	C. del Derecho esq. Valerio Trujano	A	Esq. 5 de febrero	\$150.00

9	C. Valerio Trujano esq. Minería	A	Esq. Calle del Derecho	\$150.00
10	Av. Vicente Guerrero del puente	A	C. Loma Linda	\$100.00
11	Catljapa esq. Progreso	A	Esq. Av. Hidalgo	\$100.00
12	Progreso esq. Dr. Juvenal Abundez	A	Esq. Progreso	\$100.00
13	5 de Febrero esq. Dr. Juvenal Abundez	A	Hasta la altura de Catljapa	\$100.00
14	C. Minería esq. Valerio Trujano	A	Hasta el río	\$100.00
15	C. Ranchero esq. 20 de noviembre	A	Esq. 5 de febrero	\$100.00
16	C. 20 de noviembre esq. Valerio Trujano	A	Topar carretera	\$100.00
17	Valerio Trujano de la carretera	A	Esq. minería	\$100.00
18	Rancho del puente	A	Hasta la carretera	\$100.00
19	Callejón 20 de Nov. esq. 20 de nov.	A	Hasta el río	\$80.00
20	C. Loma linda esq. Vicente Guerrero	A	Hasta el camino de herradura	\$80.00
21	Av. Vicente Guerrero esq. Loma linda	A	Carr. Atenango del río	\$80.00
22	De la C. Loma linda hasta C. Mirador	A	Mzas. 13, 15, 16, 17 y 18	\$80.00
23	De la C. Loma linda hasta C. Mirador	A	Mzas. 9, 10, 11 y 12	\$50.00

ZONA VII: 6 MZAS.

1	Carretera de Valerio Trujano	A	Hasta la gasolinera	\$250.00
2	Carretera de la gasolinera	A	Hasta la curva Av. Vicente G.	\$200.00
3	Hospital mzas. 5 y 6	A	Hasta la calle sur del hospital	\$200.00
4	Carretera de la curva	A	100 mts. Adelante del modulo	\$150.00
5	Calle s/n esq. sur del hospital	A	Al oriente del hospital	\$150.00
6	Calle s/n de la "y" griega	A	Hasta el huamuchilt	\$150.00
7	Calle terrasería del huamuchilt	A	Hasta los huisaches	\$100.00

8	Calle tenerías – los huisaches	A	En adelante	\$80.00
---	--------------------------------	---	-------------	---------

M = M A L O	R = R E G U L A R	E L E M E N T O S D E C O N S T R U C C I O N	E L E M E N T O S D E C O N S T R U C C I O N			
			A	B	C	
B = B U E N O	I	O	CORRIENTE	ECONÓMICA	MEDIA	
			1.- CIMIENTOS	SIN CIMIENTOS	SIN CIMIENTOS	PIEDRA Y LODO
			2.- MUROS	ADOBE, MADERA, LÁMINA Y BAJAREQUE	ADOBE, MADERA Ó LÁMINA	ADOBE O MADERA

B R A G R U E S A	3.- TECHOS Y ENTREPISOS	TECHO DE PALAPA	LÁMINA DE CARTÓN, PALMA O TEJA SOBRE MADERA, MORILLO O RAJILLA	MADERA Y TEJA O LAMINA DE CARTÓN	
	4.- VOLADOS EN CORREDORES Y PASILLOS				
	5.- ESCALERA				
	6.- RECUBRIMIENTOS	SIN APLANADOS	ENJARRE DE BARRO	BARRO Y CAL	
	7.- PISOS	DE TIERRA	DE LADRILLO	CEMENTO, MOSAICO TIPO ECONOMICO	
	8.- FACHADAS Y CPLEMENTOS	SIN FACHADA	SIN FACHADA	CON APLANADO Y PINTURA A LA CAL	
	II I N S T A L A C I O N E S	1.- SANITARIAS	LETRINA	LETRINA	FOSA SEPTICA O DRENAJE CON MUEBLES CORRIENTES
		2.- ELÉCTRICAS	VISIBLE MAXIMA	VISIBLE MAXIMA	VISIBLE TIPO ECONOMICO
3.- DIVERSAS					
III	1.- PUERTAS Y VENTANAS		MADERA CORRIENTE	OCOTE DE PRIMERA	
	2.- AMUEBLADOS Y VARIOS				
	1.- PUERTAS Y VENTANAS				

C O M P L E M E N T O S	2.- BARANDALES, REJAS, ESCALERAS, ETC.									
	3.- CERRAJERÍA									
	1.- VIDRIERÍA									
	2.- PINTURA									
	3.- MOTIVOS DECORATIVOS									
	4.- IMPERMEABILIZANTES									
ESTADO DE CONSERVACIÓN		B	R	M	B	R	M	B	R	M
VALOR POR METRO CUADRADO		\$ 60	\$40	\$30	\$ 80	\$ 60	\$40	\$ 100	\$ 80	\$ 60
INSTALACIONES ESPECIALES			ALBERCA CON FILTRO							
\$500.00/M3										

CONSTRUCCIONES ANTIGUAS		
D	E	F
CORRIENTE	ECONOMICA	DE CALIDAD
PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA, JUNTEADA CON MORTERO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA, JUNTEADA CON MORTERO
ADOBE O TEPETATE SIN AMARRES, DE PIEDRA CON TERCIA O LODO	MIXTOS DE SEGUNDA, DE PIEDRA O TABIQUE, CON ESPESORES DE 14, 21 Y/O 42 cm.	MIXTOS DE SEGUNDA, DE PIEDRA O TABIQUE, CON ESPESORES DE 14, 21 Y/O 42 cm.

VIGAS DE MADERA, TERRADO O ENTORTADO	VIGAS Y TERRADO O BODEGAS DE LADRILLO	VIGAS DE MADERA O FIERRO, BOVEDAS DE LADRILLOS O LAMINAS
TEJA, VIGAS O MADERA CORRIENTE	TEJA SOBRE VIGAS O MADERA CORRIENTE	LAMINA O TEJA SOBRE VIGAS DE MADERA CORRIENTE
CON ALFARDAS DE MADERA O MAMPOSTERIA Y APLANADOS DE CEMENTO	CON ALFARDAS DE MADERA O FIERRO, MAMPOSTERÍA Y ESCALONES DE TABIQUE O PIEDRA	DE CANTERA CHILUCA, MARMOL O GRANITO
REPELLADOS CON BARRO O MEZCLA DE CAL Y ARENA	DE MEZCLA A LA CAL PULIDOS	PASTA MARTELINADA DE CEMENTO
TIERRA, EMPEDRADO, PISO DE CEMENTO O LADRILLO	MOSAICO DE MALA CALIDAD, EMPEDRADO O CEMENTO LISO	MOSAICO DE BUENA CALIDAD, CERAMICA Y AZULEJOS DE TERRAZO
SIN ORNATO APLANADOS O REPELLADOS A LA CAL	APLANADOS DE MEZCLA O YESO BIEN TERMINADOS, ALGUNAS MOLDURAS	APLANADOS DE MEZCLA O YESO BIEN TERMINADOS, MOLDURAS O CANTERA
MINIMA, MUEBLES DE BAÑO CORRIENTES	MUEBLES DE BAÑO ECONOMICOS, FREGADEROS DE MATERIAL PULIDO DE CEMENTO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD, FREGADERO PORCELANIZADO O MATERIAL FORRADO DE AZULEJO
VISIBLE MINIMA	OCULTA O VISIBLE CON PLACAS DE MEDIANA CALIDAD	OCULTAS CON PLACAS DE BUENA CALIDAD
MADERA DE OCOTE CON MANO DE OBRE CORRIENTE	ENTABLERADA DE OCOTE DE MEDIANA CALIDAD CON CLAROS OSCUROS	ENTABLERADAS CON CLAROS OSCUROS O TALLADAS EN MADERAS FINAS
	MINIMA	SECCIONES GRUESAS DE ORNATO

	SENCILLOS	DE CALIDAD EN SECCIONES GRUESAS						
MINIMA CORRIENTE	MEDIANA CLASE DEL PAIS	DE PRIMERA CLASE DEL PAIS						
SENCILLA CORRIENTE	DE MEDIANA CALIDAD, EMPLOMADOS SENCILLOS	EMPLOMADOS ESPECIALES, BISELADOS EN BUENA CLASE EN GENERAL						
A LA CAL, DE ACEITE CORRIENTE EN PUERTAS Y VENTANAS	A LA CAL Y DE ACEITE DE MEDIANA CALIDAD EN PUERTAS Y VENTANAS	VINILICA DE BUENA CALIDAD EN INTERIORES Y EXTERIORES Y DE ACEITE FINO EN PUERTAS Y VENTANAS						
	PAPEL TAPIZ CORRIENTE	PAPEL TAPIZ DE BUENA CLASE, SEDA, NICHOS, RELIEVES, ETC.						
	APLANADO CON MEZCLA O TEJA	APLANADO CON MEZCLA ENLADRILLADO						
B	R	M	B	R	M	B	R	M
\$150	\$100	\$80	\$200	\$150	\$100	\$250	\$200	\$150
ALBERCA SIN FILTRO						CHAPOTEADERO		
\$500.00/M3						\$200.00/M3		

CONSTRUCCIONES MODERNAS				
G	H	I	J	K
CORRIENTE	ECONOMICA	MEDIA	SUPERIOR	LUJO
MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA, JUNTEADA CON MORTERO Y REFUERZO DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA, JUNTEADA CON MORTERO Y REFUERZO DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA, JUNTEADA CON MORTERO Y REFUERZO DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA, JUNTEADA CON MORTERO Y REFUERZO DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA, JUNTEADA CON MORTERO Y REFUERZO DE CONCRETO ARMADO

TABIQUE DE 14 cm DE ESPESOR CON CERRAMIENTOS INDEPENDIENTES	BLOC DE TABIQUE DE 14 cm DE ESPESOR CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO (DALAS Y CASTILLOS)	BLOC, TABIQUE Ó TABICON DE 14, 21 Y/O 28 cm DE ESPESOR CON REFUERZO DE CONCRETO ARMADO	BLOC, TABIQUE Ó TABICON DE 14, 21 Y/O 28 cm DE ESPESOR CON REFUERZO DE CONCRETO ARMADO	BLOC, TABIQUE Ó TABICON DE 14, 21 Y/O 28 cm DE ESPESOR CON REFUERZO DE CONCRETO ARMADO	APLANADOS DE MEZCLA MAL TERMINADOS O SIN APLANAR	APLANADOS DE MEZCLA O YESO MAL TERMINADOS	MEZCLA O YESO BIEN TERMINADOS, PASTAS	PASTAS FINAS, CANTERA O REVESTIMIENTO	BASAMIEN O, GRANITO O CHILUCA, CANTERA CON ORNATO DE PASTA O MEZCLA DE CALIDAD O TODO CANTERA
LAMINA DE ASBESTO	LOSAS DE CONCRETO ARMADO EN PEQUEÑOS CLAROS RETICULARES	LOSAS DE CONCRETO ARMADO EN PEQUEÑOS CLAROS REGULARES RETICULARES	LOSAS DE CONCRETO ARMADO O RETICULARES	LOSAS DE CONCRETO ARMADO O RETICULARES	MUEBLES BLANCOS ECONOMICOS LOS MINIMOS	MUEBLES BLANCOS ECONOMICOS, FREGADEROS DE LAMINA, ESMALTADA O FORJADA EN MATERIAL CON CEMENTO O MOSAICO	MUEBLES BLANCOS DE COLOR, FREGADERO DE LÁMINA ESMALTADA OFORJADOS EN MATERIAL RECUBIERTOS DE AZULEJO.	MUEBLES DE COLOR, COCINA INTEGRAL DE MEDIANA CALIDAD	MUEBLES DE COLOR, COCINA INTEGRAL TODO DE BUENA CALIDAD
LAMINA O TEJA SOBRE VIGAS DE MADERA CORRIENTE	LOSAS DE CONCRETO	LOSAS DE CONCRETO	LOSAS DE CONCRETO CON JARDINERA Y BARANDALES	LOSAS DE CONCRETO CON JARDINERA Y BARANDALES	VISIBLE MINIMA	OCULTA CON PLACAS CORRIENTES DE PLASTICO	OCULTA CON PLACAS DE PLASTICO DE BUENA CALIDAD	OCULTA CON PLACAS METALICAS O SIMILAR	OCULTA, COMPLETA, SALIDAS NORMALES, INTERPHONE, F.M., T.V.
	DE CONCRETO, ESCALONES DE TABIQUE, APLANADOS	DE CONCRETO, CON ESCALONES DE MOSAICO O GRANITO ARTIFICIAL CORRIENTE	DE CONCRETO, CON ESCALONES DE GRANITO, ARTIFICIAL DE PRIMERA, LOSETAS, TERRAZOS O MADERAS FINAS	DE CONCRETO, CON ESCALONES DE GRANITO, ARTIFICIAL DE PRIMERA, LOSETAS, TERRAZOS O MADERAS FINAS				DUCTOS PARA TELEFONO Y T.V.	DUCTOS PARA AIRE ACONDICIONADO, TELEFONO, T.V., ETC.
DE MEZCLA CAL-ARENA	DE MEZCLA CAL-ARENA O CEMENTO	DE MEZCLA CAL-ARENA O CEMENTO	MEZCLAS FINAS DE MORTERO O PASTAS DE CALIDAD	MEZCLAS FINAS DE MORTERO O PASTAS DE CALIDAD	ENTABLERADA DE OCOTE	DE MADERA DE TIPO ECONOMICA CON TABLEROS O SIMILARES	DE MADERA ENTABLERADA O SIMILARES, TAMBOR DE PINO O SIMILAR	PUERTAS DE TAMBOR DE CEDRO, CAOBA, ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS	PUERTAS DE MADERA FINAS, ENTABLERADAS O TALLADAS
DE CEMENTO Y/O MOSAICO CORRIENTE	MOSAICO DE MEDIANA CALIDAD AZULEJO DE SEGUNDA BLANCO	MOSAICO DE BUENA CALIDAD LOSETAS, TERRAZOS DE REGULAR CALIDAD	MADERA, TERRAZO, LOSETA Y/O MOSAICO DE PASTA DE BUENA CALIDAD	MADERA, TERRAZO, MARMOL, LINDLEUM, ALFOMBRE O SIMILARES DE BUENA CALIDAD		CLOSET SENCILLOS	CLOSET CON CAJONES, ENTREPAÑOS, ETC.	LAMBRINES EN MADERAS FINAS TALLADAS, CLOSET Y ROPEROS EN MADERAS FINAS	MOLDURAS, LAMBRINES Y CLOSET CON MADERAS FINAS

PERFILES SENCILLOS Y LIGEROS ESTRUCTURALES	PERFILES MIXTOS LIGEROS Y SECCIÓN "Z" TUBULAR LIGERA	PERFILES MIXTOS, TUBULARES LIGEROS DE ALUMINIO SENCILLO	SECCIONES TUBULARES DE BUENA CALIDAD CON ORNATO DE ALUMINIO	CANCELARÍ A TUBULAR DE BUENA CALIDAD, DE FIERRO O ALUMINIO
SENCILLOS CORRIENTES	BARANDALES DE MEDIANA CALIDAD	BARANDALES Y REJAS CON PERFILES PESADOS, ESCALERAS, PASAMANOS DE HERRE-RÍA DE MEDIANA CALIDAD O ALUMINIO SENCILLO	CON ORNATO DE CALIDAD O SECCIONES PESADAS	DE BUENA CLASE
CORRIENTE DEL PAIS	DE MEDIANA CALIDAD	DE BUENA CLASE	DE CALIDAD DEL PAÍS O IMPORTADA	DE CALIDAD DEL PAÍS O IMPORTADA CON ORNATO
SENCILLA CORRIENTE	SENCILLOS, MEDIO, DOBLES Y ESPECIALES	MEDIO, DOBLES, ESPECIALES O BLOC DE VIDRIO	DOBLE ESPECIAL, EMPLOMADOS FINOS, BISELADOS O POLARIZADOS	DOBLE, MEDIO DOBLE, ESPECIAL, BISELADOS O POLARIZADOS
PINTURA DE MALA CALIDAD O SIN PINTAR	PINTURA DE MEDIANA CALIDAD	PINTURA DE BUENA CALIDAD	VINILICAS, ESMALTES O BARNICES DE BUENA CALIDAD	PINTURA VINILICA O ACRILICA, ESMALTES O BARNICES DE BUENA CALIDAD
	SENCILLOS	ORNATOS DE MEDIANA CALIDAD, PAPEL TAPIZ O PLASTICOS	ORNATOS DE BUENA CALIDAD, MOLDURAS, DECORADOS, PAPEL TAPIZ O PLASTICOS	TAPICES, SEDAS, MOLDURAS, DECORADOS, ORNAMENTACIÓN PROFUSA
	APLANADO CON MEZCLA Y/O ENLADRILLADO	APLANADO CON MEZCLA Y/O ENLADRILLADO, CARTON IMPERMEX	IMPERMEX, ASFALTO O SIMILARES	A BASE DE ALUMINIO Y CARTON IMPERMEX O SIMILARES
B R M	B R M	B R M	B R M	B R M

\$3 00	\$2 50	\$2 00	\$3 50	\$3 00	\$2 50	\$4 00	\$3 50	\$3 00	\$4 50	\$4 00	\$3 50	\$5 00	\$4 50	\$4 00
AIRE ACONDICIONADO						CANCHAS DE TENIS, BASKET – BALL, ETC.								
\$500.00/TON						\$200.00/M2								

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo segundo.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción.

Artículo tercero.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, diciembre 13 del 2004.

Atentamente.

Los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda.

Ciudadano diputado Gustavo Miranda González, presidente.- diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, secretario.-

diputada Aceadeth Rocha Ramírez, vocal.-
diputada Gloria María Sierra López, vocal.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "f", del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Constantino García Cisneros, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2005.

El secretario Constantino García Cisneros:

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto

Ciudadanos diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de ordinaria de Hacienda nos fue turnada para su estudio y emisión el

correspondiente dictamen con proyecto de decreto la propuesta de Tablas de Valores unitarios de suelo aplicable para el ejercicio fiscal 2005 del Municipio de José Azueta, Guerrero, remitida mediante oficio suscrito por el ciudadano Amador Campos Aburto, presidente municipal constitucional del citado municipio, y:

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Azueta, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción IV, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por oficio número TM/308/2004 de fecha 28 de noviembre del 2004, presentó a este Honorable Congreso del Estado para su aprobación, la propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo para el ejercicio 2005 del Municipio de José Azueta, Guerrero.

Que en sesión de fecha 30 de noviembre del 2004, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/768/2004, signado por la Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor de este H. Congreso, a la Comisión Ordinaria de Hacienda para su análisis y emisión del

Dictamen con Proyecto de Decreto respectivos.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece las reglas generales tendientes al fortalecimiento de los Municipios del País, entre ellas, la de proponer y recaudar las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones y las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Que el Honorable Ayuntamiento de José Azueta, Guerrero, envió en tiempo y forma a esta Representación Popular su Tabla de Valores Unitarios de Suelo para el ejercicio 2005.

Que los artículos 47 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado y 8 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, señalan como atribución del Congreso del Estado la de establecer a favor de los Municipios, las contribuciones, rendimientos de los bienes que les pertenezcan y otros ingresos que a su juicio deban incorporar a su patrimonio.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el Dictamen con proyecto de Decreto que recaerá a la propuesta de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos:

Que en el análisis de la propuesta se determinó que la Tabla de Valores propuesta, se encuentra acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisiciones de Inmuebles; Ley de Vivienda Social y Fraccionamientos Populares; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad y Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que vertidas las consideraciones anteriores, los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda, en reunión de trabajo de fecha 13 de diciembre del 2004, aprobaron la propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de José Azueta, Guerrero, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, se

pone a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente Proyecto de Decreto

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA
 LEGISLATURA AL HONORABLE
 CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
 SOBERANO DE GUERRERO DECRETA Y
 EXPIDE EL:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOSÉ AZUETA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2005.

Artículo único.- Se aprueba la Tabla de Valores Unitarios de Suelo que servirá de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio 2005, en los siguientes términos:

**INDICE GENERAL DE LAS ZONAS
 CATASTRALES**

ZONA-001	ZONA-003
VASO DE MIRAFLORES INFONAVIT EL HUJAL	EL ALMACEN LAZARO CARDENAS SM- XXX

FOVISSSTE	AMP. LAZARO
SM-XXII, COL. EL HUJAL	CARDENAS
SM-XXI, COL. EL HUJAL	MAJAHUA DE LOS PESCADORES
SM-XX, COL. EL HUJAL	SM-I, LAZARO CARDENAS
SM-XIX, COL. EL HUJAL	SM-III, LAS SALINAS
SM-XVIII, COL. EL HUJAL	SM-IV, COL. CENTRO
COL. EL HUJAL P/A	SM-V, COL. CENTRO
EL CALECHOSO	SM-VI, COL. CENTRO
BAJOS DEL CALECHOSO	SM-VII, COL. CENTRO
MIRAMAR ZONA-705	SM-VIII, COL. CENTRO
16 DE MAYO	SM-IX, COL. EL CACAHUATE
20 DE NOVIEMBRE ZONA-704	SM-XVI, COL. INDUSTRIAL
EL BARRIL ZONA-701	SM-XVII, COL. INDUSTRIAL
LA PRESA I Y II ZONA-702	
AGUA DE CORREA SM-XXVII	ZONA-004
LA ESPERANZA	
LOMAS DEL RISCAL	AMP. LOMAS DEL RISCAL
AEROPUERTO	NUEVO AMANECER NUEVO AMANECER ZONA- 101
ZONA-002	TULIPANES AMP. EL EMBALSE 12 DE MARZO P/A SECTOR-III
CERRO DEL MIRADOR	16 DE SEPTIEMBRE
DESARROLLO LA MAJAHUA	EL EMBALSE SM- XXIV
CAMINO A LA MAJAHUA SUPERMANZANA I	SILVERIO VALLE EL EMBALSE
BENITO JUÁREZ	ZONA-501 (LOS PINOS)
SM-II ZONA-801	EL EMBALSE P/A SECTOR-II EL EMBALSE P/A SECTOR-III

CÁMARA DE DIPUTADOS	DIARIO DE LOS DEBATES	NÚM. 15	15 DE DICIEMBRE, 2004	47
SM-II, FRACC. LAS SALINAS	EL EMBALSE C	ZONA-009		
SM- XIV-B. I.M.A. (ANTES HERMANOS)	LOS TLAPANECOS			
IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO P/A	LOMA BONITA	DESARROLLO MARINA IXTAPA		
IGNACIO MANUEL A. P/A SECTOR-II	JOSE MARIA			
	MORELOS Y	ZONA-010		
	PAVÓN			
CUAUHTÉMOC SM-XIV-A	JOSE MARIA	DESARROLLO PUNTA IXTAPA		
	MORELOS Y	SECCION HOTELERA II		
	PAVON ZONA 602	DESARROLLO REAL IXTAPA		
EMILIANO ZAPATA	DARIO GALEANA	SECCION HOTELERA II-1		
	SM XXI			
AMP. EMILIANO ZAPATA	AMP. DARIO	ZONA-011		
	GALEANA			
EMILIANO ZAPATA ZONA-201	DARIO GALEANA	ZONA LA PUERTA		
	SECTOR I	EL COACOYUL		
CERRITO DE LA EMILIANO ZAPATA	12 DE MARZO			
	ZONA 502	ZONA-020		
CAÑADA DE LA ZAPATA		COL. PLAYA BLANCA		
TANQUE DE LA ZAPATA	ZONA 005			
LAS MESAS				
LAS MESAS P/A	LA MADERA	ZONA RURAL		
LOS AMUZGOS 12 DE OCTUBRE	LA ROPA			
SALVADOR ESPINO	LAS GATAS			
JOSE FCO. RUIZ MASSIEU				
VICENTE GRO SM-XV				
VICENTE GRO. ZONA-401	ZONA 006			
VICENTE GRO. SECTOR-II				
AQUILES SERDAN	RESIDENCIAL I			
AQUILES SERDAN SECTOR-II				
LA REFORMA				
24 DE ABRIL				
VISTA HERMOSA				
AMP. VISTA HERMOSA				
PLANTA PESQUERA				
EL LIMON				
EL LIMON ZONA-301				
SM-XXVI				
ZONA-007				
RESIDENCIAL III				
ZONA COMERCIAL I				
RESIDENCIALVILLAPELICANOS				
RESIDENCIAL VILLA LAS GARZAS				
ZONA-008				
PROL. SECCION HOTELERA				
SECCION ZONA HOTELERA I				

COL. PLAYA BLANCA
LOS FARALLONES

I. TABLA DE VALORES UNITARIOS DE
TERRENO URBANO
VIGENTE PARA EL AÑO 2005

ZONA 001	VALOR CATASTRAL POR M ² DE SUELO
VASO DE MIRAFLORES	
1.- Calle 12, Carretera Nacional	247.00
2.- Calle 1	128.00
3.- Calle 2	128.00
4.- Calle 3	128.00
5.- Calle 4	128.00
6.- Calle 5	128.00
7.- Calle 6	128.00
8.- Calle 7	128.00
9.- Calle 8	128.00
10.-Calle 9	128.00
11.-Calle 10	128.00
12.-Andador 1	73.00
13.-Andador 2	73.00
14.-Andador 3	73.00

15.-Andador 4	73.00	10.-Andador Ambar Oriente	73.00
16.-Andador 5	73.00	11.-Andador Rubí Norte	73.00
17.-Andador 7	73.00	12.-Andador Rubí	73.00
18.-Andador 9	73.00	13.-Andador Rubí Sur	73.00
19.-Andador 11	73.00	14.-Andador Rubí Poniente	73.00
20.-Andador 16	73.00	15.-Andador Obsidiana	73.00
21.-Andador 17	73.00	16.-Andador Topacio	73.00
22.-Andador 18	73.00	17.-Andador Almandina	73.00
23.-Andador 19	73.00	18.-Andador Cuarzo	73.00
24.-Andador 20	73.00	19.-Andador Ortollasai	73.00
25.-Andador 21	73.00	20.-Andador Olivino Poniente	73.00
26.-Andador 22	73.00	21.-Andador Olivino	73.00
27.-Andador 23	73.00	22.-Andador Olivino Oriente	73.00
28.-Andador 24	73.00	23.-Andador Agata	73.00
29.-Andador 25	73.00	24.-Andador Circonia	73.00
30.-Andador 26	73.00	25.-Andador Brillante	73.00
31.-Andador 27	73.00	26.-Andador Brillante Norte	73.00
32.-Andador 28	73.00	27.-Andador Sardónica	73.00
33.-Andador 29	73.00	28.-Andador Granate	73.00
34.-Andador 30	73.00	29.-Andador Granate Oriente	73.00
35.-Andador 31	73.00	30.-Andador Opalo Norte	73.00
36.-Andador 32	73.00	31.-Andador Opalo	73.00
37.-Andador 33	73.00	32.-Andador Berilio	73.00
38.-Andador 34	73.00	33.-Andador Agua Marina	73.00
39.-Andador 35	73.00	34.-Andador Agua Marina Oriente	73.00
40.-Andador 36	73.00	35.-Andador Jaspe	73.00
41.-Andador 37	73.00	36.-Andador Jaspe Oriente	73.00
42.-Andador 38	73.00	37.-Andador Turmalina	73.00
43.-Andador 39	73.00	38.-Andador Turmalina Oriente	73.00
44.-Andador 40	73.00	39.-Andador Opalina	73.00
45.-Andador 41	73.00	40.-Andador Opalina Norte	73.00
46.-Andador 42	73.00	41.-Andador Zafiro	73.00
47.-Andador 43	73.00	42.-Andador Diamante	73.00
48.-Andador 44	73.00	43.-Andador Diamante Sur	73.00
49.-Camino a la Vainilla	73.00	44.-Andador Diamante Norte	73.00
		45.-Andador Coral	73.00
AMPLIACIÓN VASO DE MIRAFLORES		46.-Andador Esmeralda	73.00
1.- Toda la Colonia	60.00	47.-Andador Esmeralda Norte	73.00
		48.-Andador Jade	73.00
INFONAVIT EL HUJAL		49.-Andador Jade Poniente	73.00
1.- Prolongación Avenida Zihuatanejo	73.00	50.-Andador Jade Sur	73.00
2.- Circuito Amatista Norte	73.00	51.-Andador Turquesa	73.00
3.- Circuito Amatista Sur	73.00	52.-Andador Turquesa Sur	73.00
4.- Avenida Lapizlázuli	128.00	53.-Andador Turquesa Poniente	73.00
5.- Calle Opalo	73.00	54.-Andador Alejandrina	73.00
6.- Andador Albita	73.00	55.-Andador Onice	73.00
7.- Andador Albita Sur	73.00	56.-Andador Amatista	73.00
8.- Andador Ambar Poniente	73.00	57.-Andador Azabache	73.00
9.- Andador Ambar	73.00		

EL FOVISSSTE		9.- Andador 4	91.00
1.- Av, Los Hujes	73.00	10.-Andador 6-A	91.00
2.- Higuierilla	73.00	11.-Andador 6	156.00
3.- Hierbabuena	73.00	13.-Paseo de los Hujes acera norte	91.00
4.- Retorno Delfa	73.00	14.-Paseo de los Hujes acera sur	156.00
5.- Retorno Flor de Saúco	73.00	15.-Avenida 2	266.00
6.- Retorno Guamúchil	73.00	16.-Avenida 1	156.00
7.- Retorno Bugambilia	73.00	17.-Paseo de Zihuatanejo	312.00
8.- Retorno Cuachalalate	73.00	18.- Retorno 1	156
9.- Retorno Guayacán	73.00		
10.-Albahaca	73.00	SUPERMANZANA XIX COLONIA EL HUJAL	
11.-Calle El Hujal	82.00	1.- Andador 33	91.00
12.-Calle Coacoyul	82.00	2.- Andador 34	91.00
13.-Avenida Zihuatanejo	82.00	3.- Andador 32	91.00
		4.- Retorno 8	156.00
SUPERMANZANA XXII COLONIA EL HUJAL		5.- Andador 30	91.00
1.- Lateral Paseo de Zihuatanejo	284.00	6.- Andador 29	156.00
2.- Calle Norte, Frente a Infonavit El Hujal	156.00	7.- Retorno 9	156.00
3.- Calle 2	156.00	8.- Andador 26	156.00
4.- Andador 3	91.00	9.- Andador 28	156.00
5.- Andador 4	156.00	10.-Andador 27-A	156.00
6.- Calle 1	156.00	11.-Retorno 6	156.00
7.- Avenida El Hujal, acceso al Fovissste	156.00	12.-Andador 25	156.00
		13.-Retorno 7	156.00
SUPERMANZANA XXI COLONIA EL HUJAL		14.-Andador 22	184.00
1.- Andador 5	91.00	15.-Andador 21	156.00
2.- Andador 2	91.00	16.-Andador 20 y 24	156.00
3.- Retorno 1-A	156.00	17.-Andador 23	91.00
4.- Andador 3	91.00	18.-Andador 19	156.00
5.- Retorno 1-B	91.00	19.-Andador 15	91.00
6.- Andador 1	91.00	20.-Andador 18	156.00
7.- Andador 7	156.00	21.-Retorno 5	156.00
8.- Retorno 1	91.00	22.-Andador 16	156.00
9.- Andador 1-B	156.00	23.-Andador 17	156.00
10.-Andador 3-A	156.00	24.-Andador 14	156.00
11.-Avenida 1	156.00	25.-Andador 13	156.00
12.-Paseo de los Hujes acera norte	91.00	26.-Andador 12	156.00
13.-Paseo de los Hujes acera sur	156.00	27.-Retorno 4	156.00
14.- Paseo de Zihuatanejo	266.00	28.-Avenida 2	266.00
		29.-Paseo de Zihuatanejo	312.00
SUPERMANZANA XX COLONIA EL HUJAL		30.-Paseo de los Hujes acera norte	91.00
1.- Andador 11	156.00	31.-Paseo de los Hujes acera sur	156.00
2.- Andador 9	156.00		
3.- Andador 10	156.00	SUPERMANZANA XVIII COLONIA EL HUJAL	
4.- Retorno 2	156.00	1.-Avenida 4	91.00
5.- Andador 12	156.00	2.- Calle 3	91.00
6.- Retorno 3	156.00	3.- Andador 36	91.00
7.- Andador 8	156.00	4.- Calle 2	91.00
8.- Andador 7	91.00	5.- Andador 35	91.00

6.- Calle 1	91.00	2.- Calle 30	54.00
7.- Paseo de los Hujes a Andador 35 hasta agua de correa	184.00	3.- Calle 25	54.00
8.- Paseo de los Hujes a Avenida 4 hasta andador 35	156.00	4.- Calle 35 del Canal a la Calle 24	54.00
9.- Andador 34	91.00	5.- Calle 24 de la calle 27 a la calle 35	54.00
		6.- Resto de la colonia	37.00
COL. EL HUJAL P/A		SUPERMANZANA XXVII COL. AGUA DE CORREA	
1.-SM-XIX,XX Y XXI P/A, Col. El Hujal	54.00	1.- Retorno 1	73.00
COL. EL CALECHOSO		2.- Avenida 2	82.00
1.-Calle Arboledas (mzas. 7,8,9 y 10)	54.00	3.- Andador 1	82.00
2.- Resto de la colonia	37.00	4.- Retorno 2	73.00
COL. BAJOS DEL CALECHOSO		5.- Paseo de Zihuatanejo	128.00
1.-Paseo de los Hujes	91.00	6.- Retorno 3	73.00
2.-Andador B	54.00	7.- Andador 2	73.00
COL. MIRAMAR ZONA-705		8.- Avenida 1 de Paseo de Zihuatanejo a Avenida 2	82.00
1.-Col. Miramar Zona-705	37.00	9.- Avenida 1 de Avenida 2 en adelante	82.00
COL. 16 DE MAYO		10.-Retorno 4	73.00
1.-Col. 16 de Mayo	37.00	11.-Andador 3	73.00
COL. 20 DE NOVIEMBRE ZONA 704		12.-Andador 20	82.00
1.- Calle 6	54.00	13.-Andador 19	82.00
2.- Andador 10	54.00	14.-Andador 4	73.00
3.- Andador 5	54.00	15.-Andador 18	73.00
4.- Andador 7	54.00	16.-Andador 17	82.00
5.- Andador 9 de Calle 6 a Andador 6	54.00	17.-Andador 16	73.00
6.- Andador 6 de Andador 7 hasta andador 9	54.00	18.-Calle 3	73.00
7.- Resto de la Colonia	37.00	19.-Retorno 5	99.00
COL. EI BARRIL I,II Y III ZONA-701		20.-Andador 14-A	82.00
1.-Calle del canal	54.00	21.-Calle 4	99.00
2.- Calle 13	54.00	22.- Andador 14	99.00
3.- Calle 14 de la Barranca a la calle 15	54.00	23.-Andador 27	73.00
4.- Calle 15	54.00	24.-Andador 13	73.00
5.- Calle 16	54.00	25.-Andador 12	73.00
6.- Calle 17	54.00	26.-Andador 11	73.00
7.- Calle 18	54.00	27.-Andador 5	73.00
8.- Calle 19	54.00	28.-Andador 8	73.00
9.- Calle 20	54.00	29.-Andador 9	73.00
10.- Calle 29	54.00	30.-Andador 10	73.00
11.- Calle 31	54.00	31.-Retorno 8	73.00
12.- Resto de la Colonia	37.00	32.-Andador 26	73.00
COL. LA PRESA I Y II ZONA-702		33.-Andador 28	73.00
1.- Calle del Canal	54.00	34.-Avenida 4 a Avenida 1	82.00
		35.-Arroyo 1	73.00
		36.-Avenida 3	73.00
		37.-Avenida 4 en adelante	73.00
		COL. LA ESPERANZA ZONA-703	
		1.-Calle 21	54.00
		2.- Calle 2 de la calle 21 hasta la calle 18	54.00

1.- Col. Ignacio Manuel Altamirano P/A sector-II	37.00	12.-Andador Pez Martillo	73.00
		13.-Andador Pez Vela hasta Calle La Laja	63.00
		14.-Andador Pez Vela de Calle La Laja a Paseo de Zihuatanejo	128.00
S.M. XIV-A COLONIA CUAUHTEMOC		15.-Andador Pez Erizo	63.00
1.- Retorno 1	73.00	16.-Andador Pez Volador	63.00
2.- Retorno 2	73.00	17.- Calle del Pedregal hasta Paseo del Riscal	63.00
3.- Retorno 3	63.00	18.- Calle La Laja	73.00
4.- Retorno 4	73.00	19.-Calle del Pedregal de Paseo del Riscal a Calle La Laja	63.00
5.- Retorno 5	63.00	20.-Calle del Pedregal de Calle La Laja a Paseo de Zihuatanejo	128.00
6.- Andador 1	63.00	21.-Paseo de Zihuatanejo	220.00
7.- Andador 2	63.00	22.-Col. Cerrito de la Zapata	63.00
8.- Andador 3	73.00		
9.- Andador 5	63.00	COL. AMPLIACION EMILIANO ZAPATA (MIGUEL HIDALGO)	
10.-Andador 6	63.00	1.- Col. Ampliación Emiliano Zapata	37.00
11.-Andador 7	63.00		
12.-Andador 8	63.00	COL. EMILIANO ZAPATA PARTE ALTA ZONA-201	
13.-Andador 9	63.00	1.- Col. Emiliano Zapata Parte Alta Zona 201	37.00
14.-Andador 10	73.00		
15.-Andador 11	73.00	COL. GERRITO DE LA EMILIANO ZAPATA	
16.-Andador 12	73.00	1.- Col. Cerrito de la Emiliano Zapata	45.00
17.- Andador 13	63.00		
18.-Andador 14	63.00	COL. CAÑADA DE LA ZAPATA	
19.-Andador 15	63.00	1.- Col. Cañada de la Zapata	37.00
20.-Andador 16	63.00		
21.-Andador 17	73.00	COL. TANQUE DE LA ZAPATA	
22.-Andador 18	63.00	1.- Col. Tanque de la Zapata	37.00
23.-Andador 19	66.00		
24.-Andador 21	63.00	COL. LAS MESAS	
25.-Andador 22	63.00	1.-Col. Las Mesas	37.00
26.-Andador 23	63.00		
27.-Andador 24	63.00	COL. LAS MESAS P/A	
28.-Andador 25	73.00	1.-Col. Las Mesas P/A	37.00
29.-Paseo de Zihuatanejo	247.00		
30.-Paseo del Peñasco	91.00	SUPERMANZANA XV COL. VICENTE GUERRERO	
31.- Paseo del Mirador	73.00	1.- Andador Barranca del Humo	73.00
		2.- And. del Divisadero a And. Barranquilla	73.00
SUPERMANZANA XIV COL. EMILIANO ZAPATA		3.- And. Barranca del Divisadero del 2 al lote 7- A	73.00
1.- Andador Atún	63.00	4.- And. Barranquilla hasta el lote 12 al lote 4	73.00
2.- Andador María	63.00	5.- Andador Barranca del Muerto	73.00
3.- Andador Delfín	63.00	6.- And. Barranquilla hasta el lote 12	73.00
4.- Andador Anguila	63.00	7.- Andador Hendidura	73.00
5.- Andador Calamar	63.00	8.- Paseo del Camino Viejo	73.00
6.- Paseo del Peñasco	73.00	9.- Andador Barranca Honda	73.00
7.- Andador Estrella de Mar	63.00		
8.- Andador del Tiburón	63.00		
9.- Andador del Pulpo	63.00		
10.-Av. Paseo del Riscal,paseo del Peñasco a calle del Pedregal.	73.00		
11.-Andador Pez Sierra	73.00		

10.-Andador Barranca del Sumidero	73.00		
11.-Andador Barranca del Cobre	73.00	COL. AQUILES SERDAN	
12.-Andador Lago de Pátzcuaro	73.00	1.-Col. Aquiles Serdán	37.00
13.-Andador Laguna de Zempoala	73.00		
14.-Andador Cuitzeo	73.00	COL. AQUILES SERDAN SECTOR II	
15.-Andador Laguna salada	73.00	1.-Col. Aquiles Serdán sector-II	37.00
16.-Andador Laguna del Carmen	73.00		
17.-Andador Lago de Valsequillo 1	73.00	COL. LA REFORMA	
18.-And. Presa Falcón a And. Presa Infiernillo	73.00	1.-Col. La Reforma	37.00
19.-And. Presa Falcon en adelante	73.00		
20.-Andador Presa Necaxa	73.00	COL. 24 DE ABRIL	
21.-Andador Presa Infiernillo	73.00	1.-Calle del arroyo	54.00
22.-And. Presa de la Amistad hasta Calle la Laja	128.00	2.- Calle 5	54.00
23.-And. Presa de la Amistad en adelante	128.00	3.- Resto de la colonia	45.00
24.-Andador Laguna de Montebello	73.00		
25.-Andador Laguna de Términos	73.00	COL. VISTA HERMOSA	
26.-Andador Chairel	73.00	1.-Col. Vista Hermosa	37.00
27.-Andador Laguna de Tamiahua	73.00		
28.-Andador Laguna Azul	73.00	COL. AMP. VISTA HERMOSA	
29.-Andador Laguna Verde 2	73.00	1.-Col. Amp. Vista Hermosa	37.00
30.-Andador Laguna Roja	73.00		
31.-Andador Laguna de Colores	73.00	COLONIA PLANTA PESQUERA	
32.-Andador Laguna Verde 2	73.00	1.-Col. Planta Pesquera	37.00
33.-Andador Presa Valsequillo 2	73.00		
34.-Andador Presa de Angostura	128.00	SUPERMANZANA XXV COLONIA EL LIMON	
35.-Calle de La Laja	128.00	1.- Andador 1	73.00
36.-Paseo del Riscal	91.00	2.- Calle 1	128.00
37.-Paseo de Zihuatanejo	247.00	3.- Andador 2	73.00
38.-Paseo de Zihuatanejo, camino viejo a prepa13	156.00	4.- Andador 3	73.00
39.-Paseo del Pedregal	73.00	5.- Andador 4	73.00
40.-Manzanas 41,42,43, Amp. Vicente Guerrero	73.00	6.- Andador 5	73.00
		7.- Avenida 3	73.00
		8.- Avenida 1	73.00
		9.- Andador 6	73.00
		10.-Andador 7	73.00
		11.-Andador 8	73.00
		12.-Andador 24	73.00
		13.-Andador 23	73.00
		14.-Andador 22	73.00
		15.-Andador 21	73.00
		16.-Andador 25	73.00
		17.-Andador 19	73.00
		18.-Avenida 2	73.00
		19.-Andador 10	73.00
		20.-Andador 11	73.00
		21.-Calle 2	73.00
		22.-Andador 12	73.00
		23.-Andador 13	73.00
COL. VICENTE GUERRERO ZONA-401			
1.-Calle 2	54.00		
2.-Calle 4	54.00		
3.-Calle 5	54.00		
4.-Calle 6	54.00		
5.-Calle 10	54.00		
6.-Calle 12	54.00		
7.-Carretera vieja a Ixtapa	54.00		
8.-Resto de la Colonia	45.00		
COL. VICENTE GUERRERO SECTOR I			
1.- Col. Vicente Guerrero sector I	37.00		
COL. VICENTE GUERRERO SECTOR II			
1.-Col. Vicente Guerrero sector-II	37.00		

24.-Calle 3	73.00	8.- Andador 8	73.00
25.-Andador 15	73.00	9.- Andador 9	73.00
26.-Andador 16	73.00	10.-Andador 10	73.00
27.-Andador 19	73.00	11.-Andador 11	82.00
28.-Paseo del Limón	247.00	12.-Andador 14	73.00
29.-Avenida 4	128.00	13.-Andador 15	82.00
		14.-Andador 16	73.00
COLONIA EL LIMON ZONA-301		15.-Andador 17	73.00
1.-Col. El Limón Zona-301	37.00	16.-Andador 18	82.00
		17.-Andador 19	73.00
SUPERMANZANA XXVI		18.-Andador 20	73.00
1.-Paseo de los deportes	184.00	19.-Andador 21	73.00
2.-Paseo del Limón	184.00	20.-Andador 22	73.00
3.-Paseo de Zihuatanejo	184.00	21.-Andador 23	73.00
		22.-Retorno 1	73.00
ZONA CATASTRAL 003		23.-Retorno 2	73.00
		24.-Andador 14-A	73.00
SM XXX, COLONIA EL ALMACEN		25.-Paseo del Cantil	99.00
1.- Andador 7	229.00	26.-Retorno de La Noria	220.00
2.- Andador 12	229.00		
3.- Andador 6	147.00	COL. AMP. LAZARO CARDENAS	
4.- Calle 1	192.00	1.- Col. Amp. Lázaro Cardenas	63.00
5.- Andador 5	147.00		
6.- Andador 11	147.00	COL. MAJAHUA DE LOS PESCADORES	
7.- Andador 4	147.00	1.- Col. Majahua de los Pescadores	91.00
8.- Andador 10	147.00		
9.- Andador 3	147.00	S.M. I LAZARO CARDENAS	
10.-Andador 13	147.00	1.- Retorno 1	73.00
11.-Andador 17	147.00	2.- Andador 1	63.00
12.-Andador 8	147.00	3.- Retorno 2	73.00
13.-Andador 16	147.00	4.- Retorno 3	63.00
14.- Circuito Principal	229.00	5.- Andador 4	63.00
15.-Andador del Contramar hasta Andador 5	192.00	6.- Paseo del Cantil	91.00
16.-Andador del Contramar en adelante	441.00	7.- Paseo de la Cantera	91.00
17.-Del lote 8 al término de la Zona Federal	229.00	8.- Paseo de las Salinas	128.00
18.-Circuito Principal del And. 7 en adelante	82.00	9.- Infonavit Lázaro Cárdenas	63.00
19.-Lotes con límites a Zona Federal	229.00	10.-Paseo del Mirador	63.00
20.-Terrenos en breña contramar y Punta Godomia	37.00		
		S. M. III LAS SALINAS	
SUPERMANZANA XXX COL. LAZARO CARDENAS		1.-Av. 5 de mayo	505.00
1.- Andador 1	73.00	2.-Paseo de Zihuatanejo	247.00
2.- Andador 2	73.00	3.-Paseo de las Salinas	247.00
3.- Andador 3	73.00	4.-Calle de la Noria	220.00
4.- Andador 4	73.00		
5.- Andador 5	73.00	SUPERMANZANA IV COL. CENTRO	
6.- Andador 6	73.00	1.- Av. 5 de Mayo, de Pedro Ascencio a Paseo de Zihuatanejo	505.00
7.- Andador 7	73.00	2.- Av. 5 de Mayo, de Pedro Ascencio a Juan N. Alvarez	505.00
		3.- Av. Cuauhtémoc de Juan N. Alvarez a	413.00

2.- Calle del Cocotero	164.00	12.-Calle La Cascada III	37.00
3.- Paseo de la Boquita	184.00	13.-Andador El Plan	54.00
SUPERMANZANA XVII COLONIA INDUSTRIAL		14.-Andador El Potrero	54.00
1.- Paseo de Zihuatanejo	312.00	15.-Calle Arroyo 2	37.00
2.-Calle del Cocotero	164.00	COL. 12 DE MARZO ZONA- 502	
3.- Paseo de la Boquita	184.00	1.- Col. 12 de Marzo zona-502	37.00
ZONA CATASTRAL 004		COL. 12 DE MARZO P/A SECTOR-III	
COL. AMP. LOMAS DEL RISCAL		1.- Col. 12 de Marzo P/A sector-III	37.00
1.-Col. Amp. Lomas del Riscal	37.00	COL. 16 DE SEPTIEMBRE	
COL. NUEVO AMANECER		1.-Col. 16 de Septiembre	54.00
1.- Calle 1	63.00	SUPERMANZANA XXIV COL. EL EMBALSE	
2.- Calle 2	54.00	1.- Calle 1	63.00
3.- Andador 3	54.00	2.- Calle 2	63.00
4.- Calle 6 de Andador 13 a Calle 11	54.00	3.- Calle 3 entre Calle 1 y 2	63.00
5.- Calle 7	54.00	4.- Calle 3 de Calle 2 en adelante	54.00
6.- Andador 14	37.00	5.- Andador 1	54.00
7.- Andador 8	37.00	6.- Andador 2	54.00
8.- Calle 7	54.00	7.- Andador 3	54.00
9.- Andador 13	37.00	8.- Calle Arroyo	54.00
10.-Carretera Nacional	73.00	COL. SILVERIO VALLE	
11.-Calle 6 de Calle 11 en adelante	63.00	1.-Col. Silverio Valle	37.00
NUEVO AMANECER ZONA 101		COL. EL EMBALSE ZONA-501 (LOS PINOS)	
1.-Nuevo Amanecer zona 101	37.00	1.- Col. El Embalse zona-501	37.00
COL. TULIPANES		COL. EL EMBALSE P/A SECTOR-II	
1.-Calle No.1	63.00	1.- Col. El Embalse P/A sector-II	37.00
2.-Carretera Nacional	128.00	COL. EL EMBALSE P/A SECTOR-III	
3.-Calle del Mango	63.00	1.- Col. El Embalse P/A sector-III	37.00
4.-Calle Arroyo II	63.00	COL. EL EMBALSE C	
5.-Calles de 2do. Orden	54.00	1.- Calle 1	63.00
COL. AMPLIACION EL EMBALSE		2.- Calle 2	63.00
1.- Calle de La Boquita	63.00	COL. LOS TLAPANECOS	
2.- Calle del Embalse	63.00	1.- Calle 1 (Apolos)	54.00
3.- Andador La Brisa	54.00	2.- Calle 2 (Ahuacatepec)	63.00
4.- Andador La Cumbre	37.00	3.- Calle 3 (Hiepetlan)	54.00
5.- Andador la Lluvia	37.00	4.- Andador 1 (Aquilpa)	37.00
6.- Andador Arroyo 1	37.00	5.- Andador 2 (Chietepec)	37.00
7.- Calle La Cascada 1	37.00	6.- Andador 3 (Atlamajac)	37.00
8.- Andador Arroyo 2	37.00	7.- Andador 4 (Zacapesco)	37.00
9.- Calle Arroyo 1	37.00	8.- Andador 5 (Del Tanque)	37.00
10.-Calle La Cascada II	37.00		
11.-Andador El Cantil	51.00		

9.- Andador 6 (Hupila)	37.00	10.-Calle 11	54.00
10.-Andador 7 (Bella Vista)	37.00	11.-Calle 7	54.00
COL. LOMA BONITA		12.-Circuito Principal de Calle 20 a Calle Liga No. 1	54.00
1.-Col. Loma Bonita	37.00	13.-Calle 9	54.00
COL. LOS AMUZGOS		14.-Calle 26	63.00
1.- Calle Mazatecos	73.00	15.-Calle 12	54.00
2.- Calle Polucas	63.00	16.-Calle 8	54.00
3.- Calle Santa Ana	63.00	17.-Calle 27	63.00
4.- Andador Sin Nombre	54.00	18.-Calle 13	54.00
5.- Calle Santa Flor	54.00	19.-Calle 6	63.00
6.- Calle San Juan	54.00	20.-Calle 28	63.00
7.- Calle Euyamelcalco	54.00	21.-Calle 18	54.00
8.- Calle Huaxuapan de Leon	37.00	22.-Calle 25	63.00
9.- Calle Triquea	37.00	23.-Calle 29	54.00
10.- Avenida los Amuzgos a Andador Santa Ana	63.00	24.-Calle 19	54.00
11.- Avenida los Amuzgos de Andador Santa Ana a Calle Santa Flor	54.00	25.-Calle 22	63.00
12.- Avenida los Amuzgos de Calle Santa Flor a Andador Huaxuapan de León	54.00	26.-Calle 21	63.00
13.- Avenida Triques hasta Andador Santa Ana	63.00	27.-Calle 20	54.00
14.- Avenida Triques de Andador Santa Ana a Calle Santa Flor	54.00	28.-Lateral 2	63.00
15.- Avenida Triques de Calle Santa Flor a Andador Triques	54.00	29.-Acceso	63.00
COL. 12 DE OCTUBRE		30.-Circuito Prin. de Calle Liga 1,Calle Liga acceso	54.00
1.- Col. 12 de Octubre	37.00	31.-Circuito Prin. de Calle Liga acceso a Lateral 2	63.00
COL. SALVADOR ESPINO		COL. JOSE MA. MORELOS PARTE ALTA ZONA-602	
1.-Col. Salvador Espino	37.00	1.-Col. Jose Ma. Morelos y Pavón Zona-602	45.00
COL. JOSE FCO. RUIZ MASSIEU		SUPERMANZANA XXIX COL. DARIO GALEANA	
1.-Col. José Fco. Ruiz Massieu	37.00	1.- Paseo de La Boquita	128.00
COL. RAYMUNDO ABARCA		2.- Retorno del Aguila	99.00
1.-Col. Raymundo Abarca	54.00	3.- Retorno del Pelicano	128.00
COL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON		4.- Calle del Pelicano	99.00
1.- Calle Liga No. 1	54.00	5.- Andador la Garza	63.00
2.- Calle Liga 1 acceso	54.00	6.- Calle Albatros	99.00
3.- Calle 1	63.00	7.- Calle Gavilán	99.00
4.- Calle 2	63.00	8.- Andador Chorlito	63.00
5.- Calle 3	63.00	9.- Andador La Grulla	63.00
6.- Calle 5	63.00	10.-Paseo del Palmar	156.00
7.- Calle 4	63.00	11.-Andador Mercurio	63.00
8.- Lateral 1	73.00	12.-Andador Marte	63.00
9.- Calle 10	54.00	13.-Andador Júpiter	63.00
		14.-Andador Venus	63.00
		15.-Andador de los Asteroides	63.00
		16.-Calle Saturno	99.00
		17.-Andador Urano	63.00
		18.-Andador La Paloma	99.00

19.-Andador del Canario	99.00	10.- Blvrd. Playa la Ropa de Calle 3 en adelante	238.00
20.-Calle del Sol	128.00	11.-Calle 5	229.00
21.-Lateral 2	99.00	12.-Calle 6	229.00
22.-Andador del Pato	99.00	13.-Calle 7	229.00
23.-Paseo del palmar	184.00	14.-Andador 6	229.00
24.-Andador Neptuno	63.00	15.-Lotes no regularizados	229.00
COL. AMPLIACION DARIO GALEANA		16.-Lotes con límites Zona Federal del estero en adelante	413.00
1.-Col. Ampliación Dario Galeana	54.00	17.-Camino escénico a las Gatas	229.00
COL. DARIO GALEANA P/A SECTOR-I		18.-Calle escénica	229.00
1.-Col. Dario Galeana P/A sector-I	54.00	19.-Manzanas 1 y 2 de la SM-XII	164.00
ZONA CATASTRAL 005		COLONIA LAS GATAS	
SUPERMANZANA XVIII COL. LA MADERA		1.-Colindante zona federal	91.00
1.- Andador 9	184.00	2.-Colindante zona federal Breña	45.00
2.-Camino antiguo a Playa la Ropa a Ntra. Sra. De los Remedios	229.00	3.-No colindantes zona federal	37.00
3.- Camino antiguo a Playa la Ropa de Ntra. Sra. de los Remedios en adelante	413.00	PREDIOS EN BREÑA SIN SERVICIOS DE URBANIZACIÓN	
4.- Camino a la Ropa a Camino Antiguo.	229.00	1.- Cerro del Vigía	37.00
5.- Camino a la Ropa en adelante	413.00	2.- El riscalillo	37.00
6.- Andador El Eslabón	478.00	3.-Ampliación la ropa	37.00
7.- Andador 8	478.00	ZONA CATASTRAL 006	
8.- Andador 5	229.00	SECCION RESIDENCIAL I	
9.- Andador 3	229.00	1.- Paseo de las Golondrinas lotes pares hasta Paseo de las Alondras	377.00
10.-Calle 2	229.00	2.- Paseo de las Golondrinas lotes nones a Paseo del bosque	284.00
11.-Andador 4	184.00	3.- Retorno de las Alondras	377.00
12.-Calle 1	229.00	4.- Paseo de las Golondrinas en la Manzana 9	377.00
13.-Paseo del Palmar	184.00	5.- Paseo de las Golondrinas, del Paseo del Bosque en adelante	284.00
14.-Calle Eva Samano de López Mateos	413.00	6.- Paseo de las Palomas lote 326 en adelante	257.00
15.-Límite Zona Federal	478.00	7.- Paseo de los Pericos	192.00
16.-Calle Ntra. Sra. de los Remedios	478.00	8.- Paseo del Bosque	284.00
17.-Andador 7	478.00	9.- Paseo de las Mariposas	192.00
18.-Predios Colindantes con Zona Federal	184.00	10.-Colina de las Calandrias	192.00
COLONIA LA ROPA		11.-Colinas de Palomas del Lote 324 al 300	284.00
1.- Lotes con límites ZonaFederal del Andador el Eslabon hasta el Estero	505.00	12.-Campo de Golf Palma Real	312.00
2.- Andador El Eslabón	275.00	CAMPO DE GOLF SEGUNDA SECCIÓN	
3.- Andador 8	275.00	1.- Paseo del Bosque	284.00
4.- Blvrd. Playa la Ropa hasta la Calle 3	348.00	2.- Privada del Bosque	192.00
5.- Calle 1	275.00	3.- Colina de las Mariposas	192.00
6.- Calle 3 del boulevard Playa la Ropa hasta el Estero	348.00	4.- Colina de las Calandrias	192.00
7.-Calle 3 del estero hasta calle 5	229.00	5.- Colina de los Pericos	192.00
8.- Retorno 1	229.00		
9.- Andador 5	192.00		

CAMPO DE GOLF CUARTA SECCIÓN

1.- Campo de Golf Cuarta Sección	284.00
----------------------------------	--------

ZONA CATASTRAL 007

RESIDENCIAL III

1.- Paseo del Palmar	394.00
2.- Paseo de los Pelícanos	377.00
3.- Paseo de las Gaviotas	569.00
4.- Calle del Rabihorcado	377.00
5.- Paseo del Agua de Correa	441.00
6.- Calle La Salitrera	377.00
7.- Paseo del Rincón de Paseo de las Gaviotas	569.00
a Paseo del Coacoyul	
8.- Paseo de Barrio Viejo	377.00
9.- Paseo del Coacoyul	377.00
10.- Paseo del Rincón de Paseo del Coacoyul	312.00
a los Pelícanos	
11.- Privadas y Andadores	377.00
12.- Paseo de las Garzas	394.00

SECCION ZONA COMERCIAL I

1.- Paseo de Las Garzas	643.00
2.- Paseo de Ixtapa	643.00
3.- Paseo de las Gaviotas	394.00
4.- Paseo del Palmar	394.00
5.- En el interior de la sección comercial I	441.00

SECCION RESIDENCIAL II

1.- Paseo de los Pelicanos (I.C.I./Construcciones)	312.00
---	--------

RESIDENCIAL VILLA PELICANOS

1.- Calle Albatros	192.00
2.- Calle de Cormoranes	184.00
3.- Calle de Fragatas	220.00
4.- Calle de Garcetas	187.00
5.- Calle de Preteles	220.00
6.- Calle de Rabihorcados	210.00
7.- Calle de Gaviotas	192.00
8.- Calle Flamencos	257.00
9.- Edificios Pelicanos	164.00

RESIDENCIAL VILLA LAS GARZAS

1.- Retorno de los Pelícanos	312.00
2.- Retorno de las Garzas a Retorno Pelícanos	257.00

3.- Retorno de las Garzas en adelante	229.00
---------------------------------------	--------

4.- Paseo de los Pelícanos	210.00
----------------------------	--------

ZONA CATASTRAL 008

PROLONGACION SECCION HOTELERA

1.- Paseo de Ixtapa	827.00
2.- Paseo de la Roca	643.00
3.- Paseo de la Playa Hermosa	643.00
4.- Lotes con límites Zona Federal	827.00
5.- Lotes de la Secc. Contramar Colindantes a la Zona Federal	827.00
6.- Lotes de la Secc. Contramar No Colindantes a la Zona Federal	643.00
7.- Calle de las Fragatas	569.00

SECCION HOTELERA I

1.- Paseo de Ixtapa	827.00
2.- Lotes Colindantes a la Zona Federal	827.00

ZONA CATASTRAL 009

DESARROLLO MARINA IXTAPA

1.- Lotes con límites Zona Federal	827.00
2.- Blvrd. Paseo de Ixtapa	569.00
3.- Paseo de las Garzas	569.00
4.- Blvrd. Paseo Punta Ixtapa	441.00
5.- Lotes La Colina	441.00
6.- Lotes con Límites a la Dársena	569.00
7.- Campo de Golf	312.00

ZONA CATASTRAL 010

DESARROLLO PUNTA IXTAPA

1.- Lotes con límites Zona Federal	827.00
2.- Blvrd. Paseo Punta Ixtapa	569.00
3.- Lotes ubicados en las Zonas E y D en Breña	184.00
4.- Paseo de la Punta	569.00
5.- Paseo de la Cima	569.00
6.- Paseo de las Manzanillas	569.00
7.- Paseo del Mirador	569.00
8.- Paseo del Cantil	569.00
9.- Paseo del Morro	569.00

SECCION HOTELERA II

1.- Lotes ubicados al lado Sur del Boulevard	827.00
--	--------

Ixtapa	
2.- Lotes con límites Zona Federal	827.00
3.- Lotes ubicados al lado Norte del Boulevard Ixtapa en Breña	184.00

DESARROLLO REAL IXTAPA

1.- Lotes con Límites de Zona Federal	643.00
---------------------------------------	--------

RINCONADA IXTAPA

1.-Rinconada Ixtapa	92.00
---------------------	-------

SECCION HOTELERA II-I

1.- Lotes con límites Zona Federal	827.00
2.- Boulevard Ixtapa	827.00

ZONA CATASTRAL 011

ZONA DE LA PUERTA

1.- Villas del Valle	164.00
2.- Unidad Habitacional la Puerta	164.00
3.- Conjunto Miramar Condominios Douglas, Boris y Cristine	164.00
4.- Joyas del Mar	147.00
5.- La Puerta III	164.00

ZONA CATASTRAL 012

PANTLA

1.- Lotes con límite de Zona Federal	91.00
2.- Lotes no colindantes con la Zona Federal	37.00
3.- Valle de 1er. Orden	63.00
4.- Calles de 2do. Orden	45.00
5.- Calles de 3er. Orden	37.00

ZONA CATASTRAL 020

EL COACOYUL

1.-Calles de 1er. Orden	63.00
2.-Calles de 2do. Orden	45.00
3.-Calles de 3er. Orden	37.00

ZONA CATASTRAL 021

COL. PLAYA BLANCA

1.-Lotes con límite de Zona Federal	91.00
2.-Lotes no colindantes con la Zona Federal	37.00

LOS FARALLONES

1.-Lotes con límite de Zona Federal	91.00
2.-Lotes no colindantes con la Zona Federal	37.00

II. TABLA DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO RUSTICO

	VALOR CATASTRAL DEL SUELO POR HECTAREA	
	PREDIOS UBICADOS	
	A MENOS DE 25 KM. DE DISTANCIA DE LA CABECERA MUNICIPAL.	A MAS DE 25 KM. DE DISTANCIA DE LA CABECERA MUNICIPAL.
1.- Terrenos de Riego	36,716.00	14,686.00
2.- Terrenos de Humedad	36,716.00	14,686.00
3.- Terrenos de Temporal	18,358.00	7,343.00
4.- Terrenos de Agostadero Laborable	18,358.00	7,343.00
5.- Terrenos de Agostadero Cerril	9,212.00	3,338.00
6.- Terrenos de Monte Alto Susceptibles para Explotación Forestal	9,212.00	3,338.00

III. TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN

CODIGO	USO	CLASE	CATEGORIA	VALOR CATASTRAL POR M² DE CONSTRUCCION 2005
HAB		PRECARIA		238.00
HBB			Baja	478.00
HBM		ECONOMICA	Media	662.00
HBA			Alta	855.00

HCB			Baja	699.00
HCM		INTERES SOCIAL	Media	1,103.00
HCA			Alta	1,509.00
HDB			Baja	1,469.00
HDM		REGULAR	Media	1,602.00
HDA			Alta	1,714.00
HEB			Baja	1,803.00
HEM		BUENA	Media	2,808.00
HEA			Alta	3,160.00
HFB			Baja	2,005.00
HFM		MUY BUENA	Media	3,001.00
HFA			Alta	3,513.00
CAB			Baja	1,402.00
CAM		ECONOMICA	Media	1,469.00
CAA			Alta	1,602.00
CBB			Baja	1,469.00
CBM		REGULAR	Media	1,602.00
CBA			Alta	1,714.00
CCB			Baja	1,803.00
CCM		BUENA	Media	2,336.00
CCA			Alta	2,531.00
CDB			Baja	2,005.00
CDM		MUY BUENA	Media	3,001.00
CDA			Alta	3,513.00
IAB			Baja	701.00
IAM		ECONOMICA	Media	801.00
IAA			Alta	935.00
IBB			Baja	734.00
IBM		LIGERA	Media	868.00
IBA			Alta	971.00
ICB			Baja	868.00
ICM		MEDIA	Media	1,001.00
ICA			Alta	1,198.00
IDB			Baja	1,202.00
IDM		PESADA	Media	1,335.00
IDA			Alta	1,473.00

EAB			Baja	855.00
EAM		ALBERCA	Media	1,509.00
EAA			Alta	1,720.00
EBA		CANCHA DE TENIS		81.00
EBM		PADDLE TENNIS		81.00
ECB			Baja	662.00
ECM		COBERTIZO	Media	855.00
ECA			Alta	1,140.00
EDB		CINE	Baja	1,407.00
EDM		O	Media	2,005.00
EDA		AUDITORIO	Alta	3,312.00
EEB			Baja	1,669.00
EEM		ESCUELA	Media	1,861.00
EEA			Alta	1,979.00
EFB			Descubierto	203.00
EFM		ESTACIONAMIENTO	en Edificio	797.00
EFA			Subterráneo	1,216.00
EGB			Baja	1,803.00
EGM		HOSPITAL	Media	2,808.00
EGA			Alta	3,312.00
EHB		HOTEL GRAN LUJO	Baja	2,208.00
EHM			Media	3,513.00
EHA			Alta	4,028.00
EIB		HOTEL	Baja	2,005.00
EIM		5 ESTRELLAS	Media	3,001.00
EIA			Alta	3,513.00
EJB			Baja	1,803.00
EJM		HOTEL 4 ESTRELLAS	Media	2,808.00
EJA			Alta	3,312.00
EKB			Baja	1,710.00
EKM		HOTEL 3 ESTRELLAS	Media	2,208.00
EKA			Alta	2,748.00

ELB		HOTELES	Baja	1,407.00
ELM		SIN	Media	2,005.00
ELA		CLASIFICACION	Alta	2,409.00
EMB			Baja	1,103.00
EMM		MERCADO	Media	1,509.00
EMA			Alta	2,409.00

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de José Azueta, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo.

Artículo tercero.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Azueta, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,
diciembre 13 del 2004.

Atentamente.

Los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda.

Ciudadano diputado Gustavo Miranda González, presidente.- diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, secretario.- diputada Aceadeth Rocha Ramírez, vocal.- diputada Gloria María Sierra López, vocal.

Todos con rubrica.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "g", del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario David Tapia Bravo, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2005.

El secretario David Tapia Bravo:

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto

Ciudadanos diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Ordinaria de Hacienda nos fue turnada para su estudio y emisión del correspondiente dictamen con proyecto de decreto las propuestas de Tablas de Valores unitarios de suelo aplicables para el ejercicio fiscal 2005 del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, remitida mediante oficio suscrito por el ciudadano Alfonso Manjarrez Gómez, presidente municipal constitucional del citado municipio, y:

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de noviembre del 2004, el Ciudadano Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, en uso de las facultades que le confiere los artículos 115 fracción IV, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó a este Honorable Congreso del Estado para su aprobación las propuestas de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción para el ejercicio fiscal de 2005 del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero.

Que en sesión de fecha 30 de noviembre del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la propuesta de referencia, habiéndose turnado

mediante oficio OM/DPL/770/2004 signado por la Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor de este Honorable Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del Dictamen con proyecto de Decreto respectivo.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece las reglas generales tendientes al fortalecimiento de los Municipios del País, entre ellas, la de proponer y recaudar las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones y las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Que el Honorable ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, envió en tiempo y forma a esta Soberanía sus Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el ejercicio fiscal 2005.

Que los artículos 47 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado, y 8 fracción XLIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, señalan como atribución del Congreso del Estado la de establecer a favor de los Municipios, las contribuciones, rendimientos de los bienes que les pertenezcan y otros ingresos que a su juicio deban incorporar a su patrimonio.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V 56, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el Dictamen con proyecto de Decreto que recaerá a la propuesta de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos.

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley de Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social y Fraccionamientos Populares; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que vertidas las consideraciones anteriores, los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda, en reunión de trabajo de fecha 13 de diciembre del 2004, aprobaron las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción presentadas por el Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, por lo que en términos

de lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286 se pone a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente proyecto de Decreto.

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA
LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO DECRETA Y
EXPIDE EL:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE
SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES
UNITARIOS DE USO DE SUELO Y E
CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE
AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN,
GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS
CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD
INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO
FISCAL 2005.

Artículo único.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2005, en los siguientes términos:

Tabla de Valores de Construcción del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el ejercicio fiscal del 2005

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN REGIONAL		
	A	B	C
	CORRIENTE	ECONÓMICA	MEDIA

Obra gruesa	1.- CIMIENTOS	SIN CIMIENTOS	SIN CIMIENTOS	PIEDRA Y LODO
	2.- MUROS	ADOBE, MADERA, LAMINA Y BAJAREQUE	ADOBE, MADERA O LÁMINA	ADOBE O MADERA
			LÁMINA DE CARTÓN, PALMA O TEJA SOBRE MADERA, MORILLO O RAJILLA	MADERA Y TEJA O LÁMINA DE CARTÓN
	3.- TECHOS Y ENTREPISOS	TECHO DE PALAPA		
	4.- VOLADO EN CORREDORES Y PASILLOS			
	5.- ESCALERAS			
	6.- RECUBRIMIENTOS	SIN APLANADOS	ENJARRE DE BARRO	BARRO Y CAL
	7.- PISOS	DE TIERRA	DE LADRILLO	CEMENTO, MOSAICO TIPO ECONÓMICO
8.- FACHADAS Y COMPLEMENTOS	SIN FACHADA	SIN FACHADA	CON APLANADO Y PINTURA A LA CAL	
			FOSA SÉPTICA O DRENAJE CON MUEBLES CORRIENTES	
Instalaciones	1.- SANITARIAS	LETRINA	LETRINA	VISIBLE TIPO ECONÓMICO
	2.- ELÉCTRICAS	VISIBLE MÁXIMA	VISIBLE MÁXIMA	O

Complementos	3.- DIVERSAS								
	4.- PUERTAS Y VENTANAS				MADERA				OCOTE DE PRIMERA
	1.- AMUEBLADOS Y VARIOS								
	2.- PUERTAS Y VENTANAS								
	3.- BARANDALES, REJAS, ESCALERAS, ETC.								
	4.- CERRAJERÍA								
	5.- VIDRIERÍA								
	6.- PINTURA								
7.- MOTIVOS DECORATIVOS									
8.- IMPERMEABILIZANTE									
Estado de conservación (*)	B	R	M	B	R	M	B	R	M
Valor por metro cuadrado (pesos)	15.00	10.00	8.00	20.00	15.00	10.00	30.00	20.00	0.00

(*) B = Bueno; R = Regular; M = Malo

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIONES ANTIGUAS		
	D	E	F
	CORRIENTE	ECONÓMICA	DE CALIDAD

Obra gruesa	1.- CIMIENTOS	PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA, JUNTEADA CON MORTERO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA, JUNTEADA CON MORTERO
	2.- MUROS	ADOBE O TEPETATE SIN AMARRE DE PIEDRA CON TERCIA O LODO	MIXTOS DE SEGUNDA DE PIEDRA O TABIQUE CON ESPESORES DE 12, 21 O 42 CM	MIXTOS DE SEGUNDA DE PIEDRA O TABIQUE CON ESPESORES DE 12, 21 Y 42 CM

3.- TECHOS Y ENTREPISOS	VIGAS DE MADERA, TERRADO O ENTORTADO	VIGAS Y TERRADO O BODEGA DE LADRILLO	VIGAS DE MADERA O FIERRO, BÓVEDA DE LADRILLO O LÁMINAS	Instalaciones	1.- SANITARIAS	MÍNIMA, MUEBLES DE BAÑO CORRIENTES	MUEBLES DE BAÑO ECONÓMICO, FREGADERO DE MATERIAL PULIDO DE CEMENTO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD, FREGADERO O PORCELANIZADO O MATERIAL FORRADO DE AZULEJO
4.- VOLADO EN CORREDORES Y PASILLOS	TEJA, VIGAS O MADERA CORRIENTE	TEJA SOBRE VIGAS O MADERA CORRIENTE	LAMINA O TEJA SOBRE VIGAS DE MADERA CORRIENTE		2.- ELÉCTRICAS	VISIBLE MÍNIMA	OCULTA O VISIBLES CON PLACAS DE MEDIANA CALIDAD	OCULTAS CON PLACAS DE BUENA CALIDAD
5.- ESCALERAS	CON ALFARDAS DE MADERA O MAMPOSTERÍA Y APLANADOS DE CEMENTO	CON ALFARDAS DE MADERA O FIERRO, MAMPOSTERÍA Y ESCALONES DE TABIQUE O PIEDRA	DE CANTERA CHILICA, MÁRMOL O GRANITO		3.- DIVERSAS			
6.- RECUBRIMIENTOS	REPELLADO CON BARRO O MEZCLA DE CAL-ARENA	DE MEZCLA A LA CAL PULIDOS	PASTA MARMERINA DE CEMENTO		4.- PUERTAS Y VENTANAS	MADERA DE OCOTE CON MANO DE OBRA CORRIENTE	ENTABLERADA DE OCOTE DE MEDIANA CALIDAD CON CLAROS OSCUROS	ENTABLERADA CON CLAROS OSCUROS O TALLADAS EN MADERAS FINAS
7.- PISOS	TIERRA, EMPEDRADO, PISO DE CEMENTO O LADRILLO	MOSAICO DE MALA CALIDAD, EMPEDRADO O CEMENTO LISO	MOSAICO DE BUENA CALIDAD, CERÁMICA Y AZULEJO DE TERRAZO		1.- AMUEBLADOS Y VARIOS			
8.- FACHADAS Y COMPLEMENTOS	SIN ORNATOS, APLANADOS O REPELLADOS A LA CAL	APLANADO DE MEZCLA O YESO BIEN TERMINADOS, ALGUNAS MOLDURAS	APLANADO DE MEZCLA O YESO BIEN BIEN TERMINADOS, ALGUNAS MOLDURAS O CANTERA		2.- PUERTAS Y VENTANAS		MÍNIMA	SECCIONES GRUESAS DE ORNATO
					3.- BARANDALES, REJAS, ESCALERAS, ETC.		SENCILLOS	DE CALIDAD EN SECCIONES GRUESAS
				4.- CERRAJERÍA	MINIMA CORRIENTE	MEDIANA CLASE DEL PAÍS	DE PRIMERA CLASE DEL PAÍS	
				5.- VIDRIERÍA	SENCILLA CORRIENTE	DE MEDIANA CALIDAD EMPLOMADOS SENCILLOS	EMPLOMADOS ESPECIALES, BISELADOS EN BUENA CLASE EN GENERAL	
				Complementos				

6.- PINTURA	A LA CAL, DE ACEITE CORRIENTE EN PUERTAS Y VENTANAS			A LA CAL, Y DE ACEITE DE MEDIANA CALIDAD EN PUERTAS Y VENTANAS			VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN INTERIORES Y EXTERIORES Y ACEITE FINO EN PUERTAS Y VENTANAS			
	7.- MOTIVOS DECORATIVOS			PAPEL TAPIZ CORRIENTE			PAPEL TAPIZ DE BUENA CLASE, SEDA NICHOS, RELIEVES, ETC.			
	8.- IMPERMEABILIZANTE			APLANADO CON MEZCLA O TEJA			APLANADO CON MEZCLA ENLADRILLADO			
Estado de conservación (*)		B	R	M	B	R	M	B	R	M
Valor por metro cuadrado (pesos)		40 00	30 00	20 00	50 000	40 00	30 00	60 00	50 000	40 00

(*) B = Bueno; R = Regular; M = Malo

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIONES MODERNAS		
	G	H	I
	CORRIENTE	ECONÓMICA	MEDIA

Obra gruesa	1.- CIMENTOS	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA, JUNTEADA CON MORTERO Y REFUERZO DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA, JUNTEADA CON MORTERO Y REFUERZO DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA, CON REFUERZO DE CONCRETO ARMADO O CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
-------------	--------------	---	---	---

Instalaciones	2.- MUROS	TABIQUE DE 14 CM. DE ESPESOS CON CERRAMIENTOS INDEPENDIENTES	BLOCK DE TABIQUE DE 14 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE CONCRETO ARMADO (DALAS Y CASTILLOS)	BLOCK DE TABIQUE O TABICÓN DE 14, 21 Y/O 28 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE CONCRETO ARMADO
	3.- TECHOS Y ENTREPISOS	LÁMINA DE ASBESTO	LOSAS DE CONCRETO ARMADO EN PEQUEÑOS CLAROS RETICULARES	LOSAS DE CONCRETO ARMADO EN CLAROS REGULARES RETICULARES
	4.- VOLADO EN CORREDORES Y PASILLOS	LÁMINA DE CARTÓN O ASBESTO SOBRE MADERA CORRIENTE	LOSAS DE CONCRETO	LOSAS DE CONCRETO
	5.- ESCALERAS		DE CONCRETO, ESCALONES DE TABIQUE APLANADO	DE CONCRETO CON ESCALONES DE MOSAICO O GRANITO ARTIFICIAL CORRIENTE
	6.- RECUBRIMIENTOS	DE MEZCLA CAL-ARENA	DE MEZCLA CAL-ARENA O CEMENTO	DE MEZCLA CAL-ARENA O PASTA DE CEMENTO
	7.- PISOS	DE CEMENTO Y MOSAICO CORRIENTE	MOSAICO DE MEDIANA CALIDAD, AZULEJO DE SEGUNDA BLANCO	MOSAICO DE BUENA CALIDAD LOSETAS, TERRAZA DE REGULAR CALIDAD
	8.- FACHADAS Y COMPLEMENTOS	APLANADOS DE MEZCLA MAL TERMINADOS O SIN APLANAR	APLANADO DE MEZCLA O YESO MAL TERMINADOS	MEZCLA O YESO BIEN TERMINADOS, PASTA
	1.- SANITARIAS	MUEBLES BLANCOS ECONÓMICOS LOS MÍNIMOS	MUEBLES BLANCOS ECONÓMICOS, FREGADEROS DE LAMINA ESMALTADA O FORJADA EN MATERIAL CON CEMENTO O MOSAICO	MUEBLES BLANCOS DE COLOR, FREGADEROS DE LÁMINA ESMALTADA O FORJADOS EN MATERIAL RECUBIERTO DE AZULEJO
2.- ELÉCTRICAS	VISIBLES MÍNIMA	OCULTAS CON PLACAS CORRIENTES DE PLÁSTICO	OCULTAS CON PLACAS DE PLÁSTICO DE BUENA CALIDAD	
3.- DIVERSAS				

	4.- PUERTAS Y VENTANAS	ENTABLADA DE OCOTE	DE MADERA TIPO ECONÓMICA CON TABLEROS O SIMILARES	DE MADERA ENTABLERADA O SIMILARES TAMBOR DE PINO O SIMILAR					
Complementos	1.- AMUEBLADOS Y VARIOS		CLOSET SENCILLOS	CLOSET CON CAJONES, ENTREPAÑOS, ETC					
	2.- PUERTAS Y VENTANAS	PERFILES SENCILLOS Y LIGEROS ESTRUCTURALES.	PERFILES MIXTOS LIGEROS Y SECCIÓN "2" TUBULAR LIGERA	PERFILES MIXTO, TUBULARES LIGEROS DE ALUMINIOS SENCILLO					
	3.- BARANDALES, REJAS, ESCALERAS, ETC.	SENCILLOS CORRIENTES	BARANDALES DE MEDIANA CALIDAD	BARANDALES Y REJAS CON PERFILES PESADOS, ESCALERAS, PASAMANOS DE HERRERÍA CON MEDIA CALIDAD O ALUMINIO SENCILLO					
	4.- CERRAJERÍA	CORRIENTE DEL PAÍS	DE MEDIANA CALIDAD	DE BUENA CLASE					
	5.- VIDRIERÍA	SENCILLA CORRIENTE	SENCILLOS, MEDIO DOBLES Y ESPECIALES	MEDIO DOBLE ESPECIALES O BLOCK DE VIDRIO					
	6.- PINTURA	PINTURA DE MALA CALIDAD ENCALADO O SIN PINTAR	PINTURA DE MEDIANA CALIDAD	PINTURA DE BUENA CALIDAD					
	7.- MOTIVOS DECORATIVOS		SENCILLOS	ORNATOS DE MEDIANA CALIDAD, PAPEL TAPIZ O PLÁSTICOS					
	8.- IMPERMEABILIZANTE		APLANADOS CON MEZCLA Y/O ENLADRILLADO	APLANADO CON MEZCLA Y/O ENLADRILLADO, CARTÓN IMPERMEX					
Estado de conservación (*)	B	R	M	B	R	M	B	R	M
Valor por metro cuadrado (pesos)	70 00	60 00	50 000	80 000	70 00	60 00	100 00	80 00	70 00

(*) B = Bueno; R = Regular; M = Malo

TABLA DE VALORES POR CALLE PARA LOTES URBANOS BALDÍOS									

ZONA	CALLE	DE	A	VALOR POR M2
ZONA I	EMILIANO ZAPATA	ZARAGOZA	EUTIMIO PINZÓN	30.00
		EUTIMIO PINZÓN	H. COLEGIO MILITAR	20.00
	LUIS BEDOLLA	ZARAGOZA	BENITO JUÁREZ	40.00
		BENITO JUÁREZ	H. COLEGIO MILITAR	30.00
	FCO. JAVIER MINA	ZARAGOZA	LEANDRO VALLE	50.00
		LEANDRO VALLE	EUTIMIO PINZÓN	40.00
		EUTIMIO PINZÓN	H. COLEGIO MILITAR	30.00
		H. COLEGIO MILITAR	FINAL	20.00
	LEANDRO VALLE	ZAPATA	ENTRONCAR RIO BALSAS	20.00
	BENITO JUÁREZ	ZAPATA	FCO. JAVIER MINA	40.00
		FCO. JAVIER MINA	ENTRONCAR RIO BALSAS	30.00
	EUTIMIO PINZÓN	ZAPATA	LUIS BEDOLLA	20.00
		LUIS BEDOLLA	ENTRONCAR RIO BALSAS	30.00
	H. COLEGIO MILITAR	ZAPATA	FCO. JAVIER MINA	20.00

TABLA DE VALORES POR CALLE PARA LOTES URBANOS BALDÍOS

ZONA	CALLE	DE	A	VALOR POR M2
ZONA II	EMILIANO ZAPATA	CARRET. NAL. COYUCA-ZIHUATANEJO	IGNACIO ALLENDE	40.00
		IGNACIO ALLENDE	ZARAGOZA	20.00
	ALVARO OBREGON	LAZARO CÁRDENAS	EMPERATRIZ IRERI	50.00
		EMPERATRIZ IRERI	ZARAGOZA	40.00
	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	GALEANA	IGNACIO ALLENDE	40.00
		IGNACIO ALLENDE	ZARAGOZA	50.00

CERRADA CUAUHTÉMO C	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	CUAUHTÉMO C	40.00
ALAMEDA	LAZARO CÁRDENAS	VICENTE GUERRERO	40.00
ZARAGOZA	EMILIANO ZAPATA	ALVARO OBREGÓN	40.00
	ALVARO OBREGÓN	ENTRONQUE RIO BALSAS	50.00
VICENTE GUERRERO	LAZARO CÁRDENAS	COMONFORT	40.00
	COMONFORT	IGNACIO ALLENDE	30.00
	IGNACIO ALLENDE	ZARAGOZA	40.00
CARET. NAL. COYUCA - ZIHUATANEJ O	LAZARO CÁRDENAS	EMILIANO ZAPATA	50.00

TABLA DE VALORES POR CALLE PARA LOTES URBANOS BALDIOS

ZONA	CALLE	DE	A	VALOR POR M2
ZONA II	LÁZARO CÁRDENAS	EMILIANO ZAPATA	ENTRONQUE RIO BALSAS	50.00
		CARRET. NAL.COYUCA - ZIHUATANEJ O	CALLE S/N	50.00
		CALLE S/N	AV. CUAUHTÉMO C	40.00
		IGNACIO COMONFORT	EMILIANO ZAPATA	LÁZARO CÁRDENAS
	NICOLÁS BRAVO	EMILIANO ZAPATA	ÁLVARO OBREGÓN	30.00
		ÁLVARO OBREGÓN	LÁZARO CÁRDENAS	40.00
	GALEANA	EMILIANO ZAPATA	AV. CUAUHTÉMO C	40.00
		AV. CUAUHTÉMO C	VICENTE GUERRERO	30.00
	IGNACIO	EMILIANO	IGNACIO	40.00

	ALLENDE	ZAPATA	MANUEL ALTAMIRANO	
		IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	AV. CUAUHTÉMO C	50.00
		AV. CUAUHTÉMO C	VICENTE GUERRERO	40.00
ZONA III	JUAN N. ÁLVAREZ	HÉROES DEL 47	2 DE ABRIL	20.00
		2 DE ABRIL	AV. CUAUHTÉMO C	30.00
	HÉROES DEL 47	GRAL. JUAN N. ÁLVAREZ	ZICOTÉNCAT L	20.00
		ZICOTÉNCAT L	AV. REVOLUCIÓN	15.00

TABLA DE VALORES POR CALLE PARA LOTES URBANOS BALDIOS

ZONA	CALLE	DE	A	VALOR POR M2
ZONA III	AQUILES SERDÁN	HÉROES DEL 47	EZEQUIEL PADILLA	20.00
		EZEQUIEL PADILLA	ALEJANDRO CERVANTES	30.00
	ZICOTÉNCAT L	HÉROES DEL 47	EZEQUIEL PADILLA	20.00
		EZEQUIEL PADILLA	ALEJANDRO CERVANTES	30.00
	AV. REVOLCIÓN	HÉROES DEL 47	2 DE ABRIL	15.00
		2 DE ABRIL	ALEJANDRO CERVANTES	20.00
		ALEJANDRO CERVANTES	LÁZARO CÁRDENAS	40.00
ZONA III	2 DE ABRIL	JUAN N. ÁLVAREZ	ZICOTENCAT L	20.00
		ZICOTÉNCAT L	AV, REVOLUCIÓN	15.00
	EZEQUIEL PADILLA	JUAN N. ÁLVAREZ	AQUILES SERDÁN	30.00
		AQUILES SERDÁN	ZICOTÉNCAT L	20.00
		ZICOTÉNCAT L	AV. REVOLUCIÓN	15.00
	ALEJANDRO CERVANTES	AV. CUAUHTÉMO	AV. REVOLUCIÓN	30.00

		C		
	MUNICIPIO LIBRE	AV. CUAUHTÉMO C	AV. REVOLUCIÓN	40.00

TABLA DE VALORES POR CALLE PARA LOTES URBANOS BALDIOS

ZONA	CALLE	DE	A	VALOR POR M2
ZONA III	PROLONGACIÓN ALAMEDA	MUNICIPIO LIBRE	LÁZARO CÁRDENAS	50.00
	JUAN N. ÁLVAREZ	ALEJANDRO CERVANTES	LÁZARO CÁRDENAS	40.00
	IGNACIO COMONFORT	ALEJANDRO CERVANTES	LÁZARO CÁRDENAS	40.00
ZONA IV	JUAN N. ÁLVAREZ	CERCA DE ALAMBRE	PROL. SAN ANTONIO	10.00
		PROL. SAN ANTONIO	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	15.00
		JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	HÉROES DEL 47	20.00
	SAN ANTONIO	CERCA DE ALAMBRE	SAN ANTONIO	10.00
		SAN ANTONIO	HÉROES DEL 47	15.00
	ZICOTÉNCAT L	ENTRONQUE SAN ANTONIO	HÉROES DEL 47	15.00
	CALLE S/N	CERCA DE ALAMBRE	AV. REVOLUCIÓN	10.00
	5 DE MAYO	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	HÉROES DEL 47	20.00
	AQUILES SERDÁN	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	HÉROES DEL 47	20.00
	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	JUAN N. ÁLVAREZ	SAN ANTONIO	20.00
		SAN ANTONIO	AV. REVOLUCIÓN	15.00
	HÉROES DEL 47	JUAN N. ÁLVAREZ	ZICOTÉNCAT L	20.00
		ZICOTÉNCAT L	AV. REVOLUCIÓN	15.00

TABLA DE VALORES POR CALLE PARA LOTES URBANOS BALDIOS

ZONA	CALLE	DE	A	VALOR POR M2
------	-------	----	---	--------------

ZONA V	ALTA CUAUHTÉMO C	CERCA DE ALAMBRE	CALLEJÓN	10.00
		CALLEJÓN	CAMPO DEPORTIVO	15.00
		CAMPO DEPORTIVO	HÉROES DEL 47	20.00
	CALLEJÓN	ALTA CUAUHTÉMO C	CARRET. AJUCHITLÁN	10.00
	CARRET. AJUCHITLÁN	CERCA DE ALAMBRE	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	20.00
		JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	HÉROES DEL 47	30.00
	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	CARRET. AJUCHITLÁN	CUAUHTÉMO C	30.00
	HÉROES DEL 47	CARRET. AJUCHITLÁN	JUAN N. ÁLVAREZ	30.00
	NIÑOS HÉROES DEL 47	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	HÉROES DEL 47	20.00
ZONA VI	LÁZARO CÁRDENAS	HÉROES DEL 47	AV. CUAUHTÉMO C	50.00
	AV. CUAUHTÉMO C	HÉROES DEL 47	ALEJANDRO CERVANTES	30.00
		ALEJANDRO CERVANTES	MUNICIPIO LIBRE	40.00
		MUNICIPIO LIBRE	LÁZARO CÁRDENAS	50.00
	ÁLVARO OBREGÓN	HÉROES DEL 47	EZEQUIEL PADILLA	20.00
		EZEQUIEL PADILLA	LÁZARO CÁRDENAS	40.00

TABLA DE VALORES POR CALLE PARA LOTES URBANOS BALDIOS

ZONA	CALLE	DE	A	VALOR POR M2
ZONA VI	EMILIANO ZAPATA	HÉROES DEL 47	EZEQUIEL PADILLA	30.00
		EZEQUIEL PADILLA	LÁZARO CÁRDENAS	40.00
	EZEQUIEL	EMILIANO	JUAN N.	30.00

	PADILLA	ZAPATA	ÁLVAREZ		
ZONA VII	CARRET, COYUCA - ZIHUATANEJO	LÁZARO CÁRDENAS	PROL NICOLÁS BRAVO	50.00	
		PROL. NICOLÁS BRAVO	CALLE S/N UNIDAD DEPORTIVA	40.00	
		CALLE S/N UNIDAD DEPORTIVA	ARROYO	30.00	
		EMILIANO ZAPATA	LÁZARO CÁRDENAS	CARRET, COYUCA - ZIHUATANEJO	40.00
	PROL. AGRARISTA	CARRET, COYUCA - ZIHUATANEJO	CALLE S/N	CALLE S/N	40.00
			CALLE S/N	CALLE S/N	30.00
			CALLE S/N	CALLE S/N	20.00
			CALLE S/N	CERCA DE ALAMBRE	15.00
	CALLE	PLAZA DE TOROS ALREDEDOR	PLAZA DE TOROS ALREDEDOR	30.00	
	ANDADOR S/N	CERCA DE ALAMBRE	CERRADA S/N	CERRADA S/N	30.00
			CERRADA S/N	CARRET, COYUCA - ZIHUATANEJO	40.00
	NICOLÁS BRAVO	CERCA DE ALAMBRE	CARRET, COYUCA - ZIHUATANEJO	30.00	
	CERRADA S/N	CERRADA	CARRET, COYUCA - ZIHUATANEJO	30.00	

TABLA DE VALORES POR CALLE PARA LOTES URBANOS BALDIOS

ZONA	CALLE	DE	A	VALOR POR M2
ZONA VIII	AGRARISTA	CARRET, COYUCA -	HERMENEGIL DO GALEANA	40.00

		ZIHUATANEJO			
		HERMENEGIL DO GALEANA	ZARAGOZA	30.00	
	BELIZARIO DOMINGUEZ	HERMENEGIL DO GALEANA	ZARAGOZA	30.00	
	CALLE S/N	HERMENEGIL DO GALEANA	ZARAGOZA	20.00	
	CALLE S/N	AGRARISTA	EMILIANO ZAPATA	40.00	
	CALLE S/N	CALLE S/N	CALLE S/N	20.00	
	HERMENEGIL DO GALEANA	CARRET, COYUCA - ZIHUATANEJO	AGRARISTA	20.00	
		AGRARISTA	ZAPATA	30.00	
	CALLEJÓN ZAPATA	AGRARISTA	ZAPATA	20.00	
ZONA IX	AGRARISTA	ZARAGOZA	LEANDRO VALLE	40.00	
		LEANDRO VALLE	BENITO JUÁREZ	30.00	
		BENITO JUÁREZ	H. COLEGIO MILITAR	20.00	
		BELIZARIO DOMINGUEZ	ZARAGOZA	BENITO JUÁREZ	30.00
		BENITO JUÁREZ	H. COLEGIO MILITAR	20.00	

TABLA DE VALORES POR CALLE PARA LOTES URBANOS BALDÍOS

ZONA	CALLE	DE	A	VALOR POR M2
ZONA IX	CALLE SIN NOMBRE	LEANDRO VALLE	EUTIMIO PINZÓN	20.00
		EUTIMIO PINZÓN	H. COLEGIO MILITAR	15.00
	LEANDRO VALLE	EMILIANO ZAPATA	BELIZARIO DOMÍNGUEZ	30.00
		BELIZARIO DOMÍNGUEZ	CALLE S/N	20.00
		CALLE S/N	CALLE S/N	15.00
	BENITO JUÁREZ	EMILIANO ZAPATA	BELIZARIO DOMÍNGUEZ	30.00
		BELIZARIO DOMÍNGUEZ	CALLE S/N	20.00
		CALLE S/N	CALLE S/N	15.00

EUTIMIO PINZÓN	EMILIANO ZAPATA	AGRARISTA	20.00
	AGRARISTA	CALLE S/N	15.00
	CALLE S/N	CALLE S/N	10.00
H. COLEGIO MILITAR	EMILIANO ZAPATA	BELIZARIO DOMÍNGUEZ	15.00
	BELIZARIO DOMÍNGUEZ	CALLE S/N	10.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS
RUSTICOS CON VIGENCIA PARA EL
PERIODO 2005**

NUM	CARACTERÍSTICAS	VALORES POR HECTAREA	
		DISTANCIA DE COMUNICACIÓN O CENTROS DE CONSUMO	
		MENOS DE 20 KM	MAS DE 20KM
1	TERRENOS DE RIEGO	10,00.00	8,000.00
2	TERRENOS DE HUMEDAD	8,000.00	6,000.00
3	TERRENOS DE TEMPORAL	6,000.00	4,000.00
4	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	1,000.00	3,000.00
5	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	3,000.00	2,000.00
6	MONTE ALTO EN EXPLOTACIÓN FORESTAL	15,000.00	10,000.00
7	MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL	10,000.00	8,000.00

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo..

Artículo tercero.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo de Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero;
diciembre 13 de 2004.

Atentamente.

Los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda.

Ciudadano diputado Gustavo Miranda González, presidente.- diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, secretario.- diputada Aceadeth Rocha Ramírez, vocal.- diputada Gloria María Sierra López, vocal.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "h", del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Constantino García Cisneros, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2005.

El secretario Constantino García Cisneros:

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto

Ciudadanos diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Ordinaria de Hacienda fue turnada para su estudio y emisión del correspondiente dictamen con proyecto de decreto, las propuestas de Tablas de Valores unitarios de suelo aplicables para el ejercicio fiscal 2005 del Municipio de Petatlán, Guerrero, remitida mediante oficio suscrito por el ciudadano ingeniero Francisco Javier Rodríguez Acéves, presidente municipal constitucional del citado municipio, y:

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán,

Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción IV, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por oficio sin número de fecha 27 de noviembre del 2004, presentó a este Honorable Congreso del Estado para su aprobación, las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción para el ejercicio 2005 del Municipio de Petatlán, Guerrero.

Que en sesión de fecha 30 de noviembre del 2004, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de las propuestas de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/771/2004, signado por la Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor de este H. Congreso, a la Comisión Ordinaria de Hacienda para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivos.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece las reglas generales tendientes al fortalecimiento de los Municipios del País, entre ellas, la de proponer y recaudar las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones y las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcciones que sirven de base para el

cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Que el Honorable Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero, envió en tiempo y forma a esta Representación Popular sus Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción para el ejercicio 2005.

Que los artículos 47 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado y 8 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, señalan como atribución del Congreso del Estado la de establecer a favor de los Municipios, las contribuciones, rendimientos de los bienes que les pertenezcan y otros ingresos que a su juicio deban incorporar a su patrimonio.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el Dictamen con proyecto de Decreto que recaerá a la propuesta de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos:

Que en el análisis de las propuestas se determinó que las Tablas de Valores presentadas, se encuentran acordes a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número

676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisiciones de Inmuebles; Ley de Vivienda Social y Fraccionamientos Populares; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que vertidas las consideraciones anteriores, los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda, en reunión de trabajo de fecha 13 de diciembre del 2004, aprobaron las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción propuestas por el Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, se pone a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente Proyecto de Decreto.

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA
LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO DECRETA Y
EXPIDE EL

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE
SE APRUEBA LA TABLA DE VALORES

UNITARIOS DE SUELO QUE SERVIRA DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2005.

Artículo único.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la Propiedad Inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal de 2005, en los siguientes términos:

I. VALORES UNITARIOS RUSTICOS.

No	DESCRIPCIÓN	VALORES UNITARIOS POR HECTAREAS/DISTANCIA A VIAS DE COMUNICACIÓN	
		MENOS DE 20 KM	MAS DE 20 KM
1	TERRENOS DE RIEGO	\$5,600.00	\$4,800.00
2	TERRENOS DE HUMEDAD	\$4,800.00	\$4,000.00
3	TERRENOS DE TEMPORAL	\$4,000.00	\$3,600.00
4	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	\$3,200.00	\$2,800.00

5	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	\$2,800.00	\$2,400.00
6	MONTE ALTO EN EXPLOTACIÓN FORESTAL	\$10,000.00	\$8,800.00
7	MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL	\$5,600.00	\$4,400.00
8	TERRENOS LIMITE CON ZONA FEDERAL	\$48,000.00	\$40,000.00

II. VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN.

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	B=BUENO	R=REGULAR	M=MALO
	Valor por m ² en pesos	Valor por m ² en pesos	Valor por m ² en pesos
A) REGIONAL			
CORRIENTE	\$150.00	\$125.00	\$125.00
ECONOMICA	\$225.00	\$200.00	\$175.00
MEDIA	\$300.00	\$275.00	\$250.00

B) ANTIGUA			
CORRIENTE	\$175.00	\$150.00	\$125.00
ECONOMICA	\$250.00	\$225.00	\$200.00
DE CALIDAD	\$325.00	\$300.00	\$275.00

C) MODERNA DE SEGUNDA CLASE			
CASA HABITACIÓN	\$375.00	\$350.00	\$125.00
LOCALES COMERCIALES	\$225.00	\$425.00	\$200.00
EDIFICIO DE PRODUCTOS O CONDOMINIOS	\$525.00	\$500.00	\$475.00
HOTEL	\$950.00	\$900.00	\$875.00

C) MODERNA DE PRIMERA CLASE			
CASA HABITACIÓN	\$650.00	\$600.00	\$550.00
LOCALES	\$800.00	\$700.00	\$750.00

COMERCIALES			
EDIFICIO DE PRODUCTOS O CONDOMINIOS	\$775.00	\$725.00	\$675.00
HOTEL	\$1,100.00	\$1,050.00	\$1,000.00

II. VALORES UNITARIOS DE SUELO.

No	ZONA	VALOR CATASTRAL POR M2
	ZONA POPULAR ECONOMICA	\$70.00
	ZONA POPULAR	\$90.00
	ZONA MEDIA	\$120.00
	ZONA COMERCIAL	\$150.00
	ZONA CON LIMITE FEDERAL (DESDE LAS SALINAS HASTA EL CAYACAL)	\$180.00
	ZONA CON LIMITE FEDERAL (DESDE CERRO DE GUAMULULE HASTA BARRA DE VALENTIN)	\$160.00
	ZONA TURÍSTICA	\$200.00

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo segundo.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero publicitará las presentes Tabla de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción.

Artículo tercero.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Petatlán, Guerrero, para todos los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; diciembre 10 de 2004.

Atentamente.

Los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda.

Ciudadano diputado Gustavo Miranda González, presidente.- diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, secretario.- diputada Aceadeth Rocha Ramírez, vocal.- diputada Gloria María Sierra López, vocal.

Todos con rubrica.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "i", del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Constantino García Cisneros, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2005.

El secretario Constantino García Cisneros:

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto

Ciudadanos diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Ordinaria de Hacienda nos fue turnada para su estudio y emisión del correspondiente dictamen con proyecto de decreto las propuestas de Tablas de Valores unitarios de suelo aplicables para el ejercicio fiscal 2005 del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, remitida mediante oficio suscrito por el ciudadano Abraham Ponce Guadarrama, presidente municipal constitucional del citado municipio, y:

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción IV, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por oficio número SG/11612/2004 de fecha 29 de noviembre del 2004, presentó a este Honorable Congreso del Estado para su

aprobación, las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción para el ejercicio 2005 del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Que en sesión de fecha 30 de noviembre del 2004, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de las propuestas de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/772/2004, signado por la Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor de este H. Congreso, a la Comisión Ordinaria de Hacienda para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivos.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece las reglas generales tendientes al fortalecimiento de los Municipios del País, entre ellas, la de proponer y recaudar las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones y las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Que el Honorable Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, envió en tiempo y forma a esta Representación Popular sus Tablas de

Valores Unitarios de Suelo y de Construcción para el ejercicio 2005.

Que los artículos 47 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado y 8 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, señalan como atribución del Congreso del Estado la de establecer a favor de los Municipios, las contribuciones, rendimientos de los bienes que les pertenezcan y otros ingresos que a su juicio deban incorporar a su patrimonio.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el Dictamen con proyecto de Decreto que recaerá a las propuestas de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos:

Que en el análisis de las propuestas se determinó que las Tablas de Valores propuestas, se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisiciones de Inmuebles; Ley de Vivienda Social y Fraccionamientos Populares; Ley de

Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que vertidas las consideraciones anteriores, los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda, en reunión de trabajo de fecha 13 de diciembre del 2004, aprobaron la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción presentadas por el Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, se pone a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente Proyecto de Decreto

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA
LEGISLATURA AL HONORABLE DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO DECRETA Y
EXPIDE EL:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE
SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES
UNITARIOS DE SUELO Y DE
CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE
AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN,
GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS
CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD

INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2005.

Artículo único.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio 2005, en los siguientes términos:

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005

ZONA I

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1.	MANZANA "J" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	\$250.00
2.	MANZANA "H" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE ALAMO	\$250.00
3.	MANZANA "H" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CEDRO	\$250.00
4.	SECCIÓN I Y II FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLES HOYO 6,7,8 Y 9	\$250.00
5.	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO OLIVO CALLE CEDRO	\$250.00

6.	MANZANA "F" Y "J" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	\$250.00
7.	MANZANA "J" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE ABEDUL	\$250.00
8.	MANZANA "I" Y "E" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CAMINO A LA CANTERA	\$250.00
9.	MANZANA "G" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE ENCINO	\$250.00
10.	AREA VERDE	
11.	MANZANA "G" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE ENCINO	\$250.00
12.	SECCIÓN I FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO NUEVE	\$250.00
13.	SECCIÓN I FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO SEIS	\$250.00
14.	MANZANA "B" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE FRESNO	\$250.00
15.	SECCIÓN I FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO SEIS	\$250.00
16.	MANZANA "B" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE JUAN RUÍZ ALARCÓN	\$250.00

17.	MANZANA "B" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE FRESNO	\$250.00
18.	MANZANA "F" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE ROBLE	\$250.00
19.	MANZANA "A" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE JUAN RUÍZ DE ALARCÓN	\$250.00
20.	MANZANA "F" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CAMINO A LA CANTERA	\$250.00
21.	MANZANA "F" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CAMINO A LA CANTERA CALLE JUAN RUÍZ DE ALARCÓN	\$250.00
22.	MANZANA "A" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE JUAN RUÍZ DE ALARCÓN	\$250.00

ZONA II

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1.	MANZANA "D" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CEREZO	\$250.00
2.	MANZANA "P" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CAMINO A LA CANTERA	\$250.00
3.	MANZANA "P" Y "L" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CAMINO A LA POSADA	\$250.00
4.	MANZANA "P"	\$250.00

	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CIRUELO	
5.	MANZANA "P" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CEREZO	\$250.00
6.	AREA VERDE PLAZA	
7.	SECCIÓN III FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO TRES	\$250.00
8.	MANZANA "N" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CEREZO	\$250.00
9.	MANZANA "N" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE MAGNOLIA PARQUE	\$250.00
10.	MANZANA "P" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CEREZO	\$250.00
11.	MANZANA "P" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CIRUELO	\$250.00
12.	MANZANA "N" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CEREZO CALLE MAGNOLIA	\$250.00
13.	MANZANA "N" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE MAGNOLIA	\$250.00
14.	MANZANA "P" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE	\$250.00

	TAXCO CALLE CIRUELO	
15.	SECCIÓN III FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO CUATRO	\$250.00
16.	MANZANA "Q" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE OLIVO	\$250.00
17.	MANZANA "M" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CEREZO	\$250.00
18.	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO CUATRO	\$250.00
19.	SECCIÓN IV FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO DOS	\$250.00
20.	AREA VERDE	
21.	JARDÍN	
22.	MANZANA "M" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE Y PRIV. DE OLIVO	\$250.00
23.	MANZANA "D" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE PALMA	\$250.00
24.	MANZANA "K" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO UNO	\$250.00
25.	MANZANA "K" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE	\$250.00

	TAXCO CALLE CAMINO A LA POSADA	
26.	MANZANA "C" Y "M" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO PRIV. DE OLIVO	\$250.00

ZONA III

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1.	CALLE PRIVADA DE LA ZARZAS CALLE DE LAS ZARZAS	\$50.00
2.	CALLE DE LAS ZARZAS	\$50.00
3.	CALLE DE LAS ZARZAS	\$50.00
4.	CALLE DE LAS ZARZAS	\$50.00
5.	CALLE DE LAS ZARZAS CARR. NAL. MEX-ACA.	\$50.00
6.	CALLE DE LAS ZARZAS	\$50.00
7.	CALLE DEL HUIXTECO CALLE AGUA BLANCA AV. DE LOS PLATEROS	\$60.00
8.	CALLE DEL CHORRILLO CJON. DE LA FLORIDA AV. DE LOS PLATEROS	\$75.00
9.	CJON. DE LA FLORIDA CJON. DEL CHORRILLO AV. DE LOS PLATEROS	\$75.00

ZONA IV

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1.	CJON. DE LA FLORIDA AV. DE LOS PLATEROS	\$80.00
2.	CALLE DEL CHORRILLO CJON. DE LA FLORIDA AV. DE LOS PLATEROS	\$80.00
3.	CALLE AGUA BLANCA	\$60.00

	CALLE HUIXTECO	
4.	CALLE AGUA BLANCA CJON. AGUA BLANCA	\$60.00
5.	CALLE AGUA BLANCA CJON. DE LA AMISTAD CALLE DEL CHORRILLO	\$60.00
6.	CALLE DE LA VISTA CJON. DE LA FLORIDA AV. DE LOS PLATEROS	\$90.00
7.	CALLE DEL HUIXTECO CALLE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	\$70.00
8.	CALLE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS CJON. DEL HUIXTECO	\$60.00
9.	CALLE Y CJON. DE AGUA BLANCA CALLE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	\$70.00
10.	CALLE LA VISTA CALLE CHORRILLO	\$70.00
11.	3ª CALLE DE GUADALUPE CALLE ADOBES	\$70.00
12.	CALLE DEL HUIXTECO 3ª CALLE DE GUADALUPE	\$70.00
13.	CJON. DEL HUIXTECO CALLE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	\$75.00
14.	CJON. LA VISTA 3ª DE SIERRA ALTA	\$70.00
15.	CALLE Y CJON. DE LA VISTA CALLE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	\$75.00
16.	CALLE 3ª DE GUADALUPE CALLE DEL HUIXTECO	\$70.00
17.	CALLE PEDRO ASCENCIO	\$70.00

	ALQUISIRAS 3ª DE SIERRA ALTA	
18.	CARRETERA PANORÁMICA CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO	\$60.00
19.	CALLE CJON. DEL HUIXTECO CJON. DE SIERRA ALTA	\$70.00
20.	3ª DE GUADALUPE CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO CALLEJÓN DE GUADALUPE	\$60.00

ZONA V

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1.	CALLE DEL REFUGIO BARRIO DEL ATACHI	\$50.00
2.	CALLE LA CIMA CARR. TAXCO-TETIPAC	\$30.00
3.	CARR. TAXCO-TETIPAC CJON. CASAHUATES	\$40.00
4.	CALLE DEL ATACHI CALLE DEL LLANO	\$40.00
5.	CJON. SAUCE CALLE DEL ATACHI	\$50.00
6.	CALLE AL LLANO CALLE DEL ATACHI	\$50.00
7.	CALLE DEL ATACHI CJON. DE LA ROSA	\$50.00
8.	CJON. DE LA ROSA CARR. PANORÁMICA	\$50.00
9.	CALLE DE LA CIMA CARR. TAXCO-TETIPAC	\$40.00
10.	CARR. TAXCO-TETIPAC CALLE CASAHUATES	\$40.00
11.	CALLEJÓN DE CASAHUATES	\$40.00
12.	CALLE DEL SAUCE	\$50.00

	CARR. PANORÁMICA	
13.	CJON. DEL SAUCE CARR. PANORÁMICA	\$70.00
14.	CALLE DE CASAHUATES CJON. DE CASAHUATES	\$40.00
15.	CALLE IZOTES CALLE DEL SAUCE CARR. PANORÁMICA	\$60.00
16.	CALLE IZOTES CJON. DE CASAHUATES	\$40.00
17.	PANORÁMICA	\$60.00
18.	PANORÁMICA	\$50.00

ZONA VI

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1.	CARR. PANORÁMICA CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO	\$65.00
2.	3ª CALLE DE GUADALUPE CJON. DE GUADALUPE	\$70.00
3.	CALLE DEL HUIXTECO BARRANCA	\$80.00
4.	PLAZUELA GUADALUPE 3ª CALLE DE SIERRA ALTA	\$90.00
5.	CJON. LAS GOTERAS 2ª Y 3ª CALLE DE GUADALUPE	\$70.00
6.	CALLE Y PLAZUELA DE GUADALUPE 3ª CALLE DE GUADALUPE	\$100.00
7.	PLAZUELA DE GUADALUPE	
8.	CALLE DEL MEZQUITE CJON. DE GUADALUPE	\$100.00
9.	CARR. PANORÁMICA 2ª CALLE DE GUADALUPE	\$70.00
10.	2ª CALLE DE GUADALUPE	\$70.00

	CJON. DE LAS GOTERAS CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO	
11.	2ª CALLE DE GUADALUPE CJON. DE LAS GOTERAS	\$70.00
12.	CJON. AURORA 2ª CALLE DE GUADALUPE	\$70.00
13.	CALLE DE GUADALUPE CALLEJÓN DE LA AURORA	\$100.00
14.	CALLE Y CJON. DE GUADALUPE CALLE EL MEZQUITE	\$120.00
15.	CALLE DE OJEDA 2ª CALLE GUADALUPE	\$80.00
16.	CJON. TLALCHICHILPA CJON. DE OJEDA	\$75.00
17.	CALLE DE OJEDA 2ª CALLE DE OJEDA	\$80.00
18.	CALLE Y CJON. DE OJEDA PUENTE DE NAVARRO	\$90.00
19.	CALLE 20 DE NOVIEMBRE CJON. DE TLALCHICHILPA	\$80.00
20.	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE 20 DE NOVIEMBRE CALLE DE OJEDA	\$90.00

ZONA VII

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
2.	3ª CALLE DE SIERRA ALTA CJON. DE SIERRA ALTA	\$70.00
3.	CJON. LA VISTA CJON. SIERRA ALTA	\$70.00
4.	CALLE DE LA VISTA CJON. DE LA VISTA	\$70.00
5.	CALLE ESCOBAR CJON. DE CHAVARRIETA	\$100.00

6.	CALLE LA VISTA CJON. ESCOBAR CALLE BENITO JUÁREZ	\$150.00
7.	CJON. DEL OLVIDO PLAZUELA DE LA GARITA	\$150.00
8.	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE LA GARITA	\$150.00
9.	CALLE BENITO JUÁREZ PLAZUELA Y CJON. DE LA GARITA	\$250.00
10.	CALLE BENITO JUÁREZ AV. DE LOS PLATEROS	\$200.00
11.	3ª CALLE DE SIERRA ALTA CJON. DE LA VISTA	\$80.00
12.	CALLE ALTILLO CJON. DE CHAVARRIETA	\$120.00
13.	CALLE BENITO JUÁREZ CALLE Y CJON. DE ESCOBAR	\$175.00
14.	CALLE DE REFORMA CJON. DE LA GARITA	\$175.00
15.	3ª CALLE Y CJON. DE SIERRA ALTA	\$120.00
16.	CALLE DE SIERRA ALTA 2ª CALLE Y CJON. DE SIERRA ALTA	\$120.00
17.	1ª CALLE DE SIERRA ALTA CALLE DE LA VISTA	\$120.00
	CALLE SIERRA ALTA CJON. DE LAS CONCHAS CALLE ALTILLO	\$175.00
18.	CALLE BENITO JUÁREZ CALLE ALTILLO CJON. DE CHAVARRIETA	\$175.00
19.	CALLE DE LA VISTA	\$100.00

ZONA VIII

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1.	CALLE BENITO JUÁREZ CALLE REFORMA	\$220.00
2.	CALLE REFORMA CJON. LA GARITA	\$150.00
3.	CALLE Y CD. DE REFORMA AV. DE LOS PLATEROS	\$200.00
4.	CJON. DE LA FAMA PLAZUELA CHAVARRIETA CALLE BENITO JUÁREZ	\$200.00
5.	CALLE BENITO JUÁREZ PLAZUELA Y CALLE DE CHAVARRIETA	\$225.00
6.	CALLE Y CALLE NUEVA DE REFORMA AV. DE LOS PLATEROS	\$200.00
7.	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DEL HUNDIDO	\$200.00
8.	CALLE BENITO JUÁREZ CALLE ESTACAS CALLE BETANZOS	\$220.00
9.	CALLE BENITO JUÁREZ CJON. DE CHACHALACAS CJON. DE BETANZOS	\$220.00
10.	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DEL HUNDIDO	\$300.00
11.	CALLE ESTACAS CALLE REFORMA CJON. DE CHACHALACAS	\$220.00
12.	CALLE DE REFORMA CJON. CHACHALACAS	\$220.00
13.	CALLE REFORMA CALLE ESTACAS AV. DE LOS PLATEROS	\$220.00

14.	CALLE BENITO JUÁREZ 1ª CALLE SIERRA ALTA	\$350.00
15.	CALLE ESTACAS CALLE DEL EX – RASTRO	\$250.00
16.	CALLE JUAN RUÍZ DE ALARCÓN PLAZUELA DE BERNAL	\$350.00
17.	CALLE JUAN RUÍZ DE ALARCÓN CALLE BENITO JUÁREZ	\$350.00
18.	CALLE JUAN RUÍZ DE ALARCÓN CALLE DEL EX – RASTRO	\$250.00
19.	CALLE DE ESTACADAS CJON. DE LA LUZ	\$220.00
20.	CALLE ESTACADAS AV. DE LOS PLATEROS	\$220.00

ZONA IX

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1.	CALLE MEZQUITE 2ª CALLE SIERRA ALTA	\$100.00
2.	CALLE DE GUADALUPE DE LAS DELICIAS	\$150.00
3.	CALLE MEZQUITE CALLE ALTOS DE REDONDO	\$150.00
4.	CALLE ALTOS DE REDONDO CALLE MEZQUITE	\$150.00
5.	PLAZUELA DE BERNAL CALLE 1ª DE SIERRA ALTA CALLE ALTOS DE REDONDO	\$240.00
6.	CALLE DE GUADALUPE CJON. AURORA	\$200.00
7.	CJON. LA PALMA ALTOS DE REDONDO	\$200.00
8.	CALLE GUADALUPE CJON. AURORA	\$80.00

9.	CALLE LA PALMA CALLE WILLIAN SPRANTLING	\$250.00
10.	PLAZA BORDA CALLE WILLIAN SPRANTLING	\$500.00
11.	CALLE GUADALUPE CALLE DE LAS DELICIAS	\$150.00
12.	CALLE GUADALUPE CALLE LA PALMA	\$200.00
13.	CALLE PUENTE DE NAVARRO CALLE RAFUL KRAYEM	\$175.00
14.	CALLE GUADALUPE CALLE DE LAS DELICIAS	\$250.00
15.	CALLE GUADALUPE CALLE LA PALMA	\$300.00
16.	PLAZA BORDA CALLE LA PALMA	\$500.00
17.	PLAZA BORDA CALLE CUAUHTÉMOC PLAZUELA DE LOS GALLOS	\$500.00
18.	PLAZUELA DE SAN JUAN CALLE RAFUL KRAYEM	\$200.00
19.	CALLE CUAUHTÉMOC CJON. EL NOGAL CALLE RAFUL KRAYEM	\$300.00
20.	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE Y CJON. DEL PROGRESO	\$250.00
21.	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE CUAUHTÉMOC	\$400.00

ZONA X

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1.	ZÓCALO	
2.	CALLE CELSO MUÑOS CALLE JUAN RUÍZ DE ALARCÓN	\$500.00

3.	CALLE HUMBOLT CALLE HIGUERAS CALLE DE LA VERACRUZ	\$350.00
4.	CALLE HOSPITAL CALLE JUAN RUÍZ DE ALARCÓN CALLE DE LA VERACRUZ	\$250.00
5.	CALLE DEL FRESNO CALLE BECERRA Y TANCO	\$220.00
6.	CALLE FUNDICIONES AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE MORA	\$220.00
7.	SANTA PRISCA	
8.	PLAZA BORDA CALLE CUAUHTÉMOC CALLE TETITLÁN	\$350.00
9.	CALLE DE LA VERACRUZ CALLE DE LOS PAJARITOS	\$320.00
10.	CALLE Y CJON. DE LA VERACRUZ CALLE DE LOS PAJARITOS	\$300.00
11.	CALLE DEL FRESNO CALLE DE LOS PAJARITOS CALLE DE LA VERACRUZ	\$250.00
12.	CALLE TETITLÁN	\$250.00
13.	CALLE DE LOS PAJARITOS CALLE LUIS MONTES DE OCA	\$200.00
14.	CALLE LUIS MONTES DE OCA CALLE DEL FRESNO	\$200.00
15.	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE MORA	\$200.00
16.	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE TETITLÁN	\$350.00
17.	CALLE MONTES DE OCA CALLE TETITLÁN	\$300.00
18.	CALLE MIGUEL HIDALGO CJON. DE SANTANA	\$200.00

19.	CALLE LUIS MONTES DE OCA AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE SANTANA	\$200.00
20.	CALLE MIGUEL HIDALGO SAN NICOLÁS TETITLÁN	\$350.00

ZONA XI

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1.	CALLE DE LOS IZOTES CALLE DE CASAHUATES	\$50.00
2.	CARRETERA PANORÁMICA	\$60.00
3.	CARRETERA AL CAMPAMENTO CALLE DEL SANTITO	\$50.00
4.	CARRETERA NACIONAL CALLE LÁZARO CÁRDENAS CALLE LOMA DEL SANTITO	\$50.00
5.	PREDIOS IMMSA	\$20.00
6.	CARRETERA NACIONAL AV. DE LA PLATA LÁZARO CÁRDENAS	\$100.00
7.	CARRETERA NACIONAL AV. DE LA PLATA CJON. SIN NOMBRE	\$100.00
13.	CALLE DEL SANTITO	\$50.00
14.	COLONIA C.N.O.P.	\$50.00
15.	COLONIA C.N.O.P.	\$50.00
17.	COLONIA C.N.O.P.	\$50.00
18.	COLONIA C.N.O.P.	\$50.00
19.	COLONIA C.N.O.P.	\$50.00
20.	COLONIA C.N.O.P.	\$50.00
21.	COLONIA C.N.O.P.	\$50.00

22.	COLONIA C.N.O.P.	\$50.00
23.	COLONIA C.N.O.P.	\$50.00

ZONA XII

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1.	CJON. TLALCHICHILPA CJON. PANORÁMICA CALLE TERROMOTES	\$60.00
2.	CARR. PANORÁMICA CALLE 20 DE NOVIEMBRE	\$70.00
3.	CALLE 20 DE NOVIEMBRE CJON. TLALCHICHILPA CJON. TERROMOTES	\$80.00
4.	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE Y CJON. 20 DE NOVIEMBRE	\$80.00
5.	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE Y CJON. 20 DE NOVIEMBRE	\$80.00
6.	CALLE LOMA LARGA CALLE CARLOS J. NIBBI	\$80.00
7.	CALLE LOMA LARGA CALLE CARLOS J. NIBBI	\$80.00
8.	CALLEJÓN PÚBLICO A HUIYATENGO	\$60.00
9.	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE DE LOMA LARGA	\$80.00
10.	CALLE Y CJON. DE LOMA LARGA BARRANCA	\$80.00
11.	CALLE LOMA LARGA CJON. DE HUIYATENGO	\$70.00
12.	CALLE HUIYATENGO CJON. DE HUIYATENGO	\$60.00
13.	CALLE DE LO DE TAPIA CARR. AL CAMPAMENTO	\$60.00

14.	CALLE DE LO DE TAPIA CALLE LOMA LARGA	\$60.00
15.	CALLE 10 DE MAYO CALLE DE LO DE TAPIA	\$60.00
16.	CALLE 10 DE MAYO	\$60.00
17.	CALLE LOMA LARGA DERECHO VÍA CIA. DE LUZ	\$80.00
18.	CALLE HUIYATENGO CALLE LAS ESCALERAS	\$80.00
19.	CALLE LOMA LARGA AV. DE LOS PLATEROS	\$85.00
20.	CALLE 10 DE MAYO CALLE DE LO DE TAPIA	\$60.00
21.	CARRETERA NACIONAL 2ª DE LOMA LARGA CALLE LÁZARO CÁRDENAS	\$80.00

ZONA XIII

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1.	CALLE J. NIBBI CALLE ZACATILLO CJON. HUIYATENGO	\$80.00
2.	CALLE ZACATILLO CALLE PILITA AV. DE LOS PLATEROS	\$120.00
3.	CALLE PILITA 1ª Y 2ª DE CENAOBSCURAS PLAZUELA DE SAN JUAN	\$200.00
4.	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE 1ª DE CENAOBSCURAS	\$350.00
5.	1ª CALLE CENAOBSCURAS	\$200.00
6.	IGLESIA LA SANTÍSIMA	
7.	CALLE PILITA CARRETERA NACIONAL	\$200.00

8.	2ª CALLE CENAOSCURAS CJON. SAN MIGUEL	\$200.00
9.	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE CONSTITUCIÓN DEL 57	\$250.00
10.	CALLEJÓN TAXQUEÑO AV. DE LOS PLATEROS	\$225.00
11.	CJON. DE HUIYATENGO	\$60.00
12.	CJON. DE HUIYATENGO	\$60.00
13.	AV. DE LOS PLATEROS CALLE. JOSÉ MARÍA MORELOS	\$200.00
14.	CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS CALLE CONSTITUCIÓN	\$225.00
15.	CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS CALLE CONSTITUCIÓN DEL 57	\$225.00
16.	CALLE Y CJON. DE HUIYATENGO	\$60.00
17.	CALLE Y CJON. DE HUIYATENGO	\$60.00
18.	AV. DE LOS PLATEROS CALLE Y CJON. DE ZACATILLO CALLE HUIYATENGO	\$80.00
19.	CALLE DE ZACATILLO	\$100.00
20.	AV. DE LOS PLATEROS CALLE ZACATILLO	\$100.00

ZONA LI

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1.	AV. DE LOS PLATEROS CALLE DE LOS JALES	\$75.00
2.	AV. DE LOS PLATEROS CALLE DE AGUACATITLÁN	\$80.00
3.	CALLE DE AGUACATITLÁN RÍO DE CANTARRANAS	\$50.00
4.	CALLE DE AGUACATITLÁN CARRETERA NACIONAL	\$50.00

5.	AV. DE LOS PLATEROS CALLE DE LOS JALES	\$100.00
6.	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DEL ESTUDIANTE CALLE DE LOS JALES	\$120.00
7.	PROLONGACIÓN PEDREGAL JALES CALLE PÚBLICA DEL BORDA	\$60.00
8.	PROLONGACIÓN PEDREGAL JALES CALLE PÚBLICA	\$60.00
9.	CALLE PÚBLICA DEL BORDA	\$60.00
10.	PROLONGACIÓN PEDREGAL JALES CALLES PÚBLICAS	\$60.00
11.	PROLONGACIÓN PEDREGAL JALES CALLES PÚBLICAS	\$60.00
12.	CALLE DE LA INDITA PROLONGACIÓN DE LOS JALES CALLEJÓN	\$60.00
13.	CALLE ALLENDE PROLONGACIÓN DE LOS JALES	\$70.00
14.	CALLE DE LA INDITA DOS CALLEJONES PROLONGACIÓN DE LOS JALES	\$60.00
15.	CALLE DE LA INDITA CALLE IGNACIO ALLENDE	\$60.00
16.	CALLE IGNACIO ALLENDE CALLE DE INCOLA CALLEJÓN PÚBLICO	\$60.00
17.	CARITINO MALDONADO CALLE IGNACIO ALLENDE CALLE PÚBLICA	\$60.00
18.	AV. DE LOS PLATEROS CALLE IGNACIO ALLENDE CALLE DEL REBOZO	\$120.00

19.	CALLE MARITINO MALDONADO CALLEJÓN DE INCOLA	\$60.00
20.	CALLE MARITINO MALDONADO CALLE IGNACIO ALLENDE CALLE PÚBLIC	\$60.00
21.	CALLE DEL REBOZO TAJO	\$60.00
22.	CALLE DE INCOLA CALLE MARITINO MALDONADO	\$60.00
23.	CALLEJÓN DEL REBOZO	\$60.00
24.	MANZANA XXVI LOT. AMPLIACIÓN MISIÓN NORTE	\$80.00
25.	MANZANA XXV LOT. AMPLIACIÓN MISIÓN NORTE	\$40.00
26.	AMPLIACIÓN PEDREGAL JALES	\$40.00
27.	MANZANA XIII LOT. AMPLIACIÓN MISIÓN NORTE	\$40.00
28.	MANZANA XXIV LOT. AMPLIACIÓN MISIÓN NORTE	\$40.00
29.	MANZANA XIV LOT. AMPLIACIÓN MISIÓN NORTE	\$40.00
30.	MANZANA XV LOT. AMPLIACIÓN MISIÓN NORTE	\$40.00
31.	MANZANA XVIII LOT. AMPLIACIÓN MISIÓN NORTE	\$40.00
32.	MANZANA XVI LOT. AMPLIACIÓN MISIÓN NORTE	\$40.00
33.	MANZANA XIX LOT. AMPLIACIÓN MISIÓN NORTE	\$40.00
34.	MANZANA XVII LOT. AMPLIACIÓN MISIÓN NORTE	\$40.00
35.	MANZANA XX LOT. AMPLIACIÓN MISIÓN NORTE	\$40.00

36.	MANZANA XXIII LOT. AMPLIACIÓN MISIÓN NORTE	\$40.00
37.	MANZANA XXI LOT. AMPLIACIÓN MISIÓN NORTE	\$40.00
38.	MANZANA XXII LOT. AMPLIACIÓN MISIÓN NORTE	\$40.00

ZONA LII

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1.	AGUACATILÁN CASALLAS	\$50.00
2.	CASALLAS MARTELAS	\$50.00
3.	MARTELAS	\$50.00
4.	MARTELAS CALLE DEL NOGAL	\$50.00
9.	CASALLAS AGUACATILÁN	\$50.00
10.	CASALLAS	\$50.00
21.	CASALLAS	\$50.00

ZONA LIII

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1.	AV. DE LOS PLATEROS CALLE DE LA CIENEGA	\$120.00
2.	CALLE AÑO DE JUÁREZ CALLE DE LA CARITINA	\$120.00
3.	AV. DE LOS PLATEROS LA CIENEGA	\$120.00
4.	LA CIENEGA CALLE FUNDICIONES	\$175.00

5.	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE MORA	\$175.00
6.	CALLE FUNDICIONES CALLE DEL RASTRO	\$80.00
7.	CALLE FUNDICIONES 2ª DE FUNDICIONES	\$80.00
8.	AV. DE LOS PLATEROS CALLE MIGUEL HIDALGO	\$220.00
9.	CALLE DEL CONSUELO CALLE DEL RASTRO	\$70.00
10.	CALLE DEL CONSUELO CALLE DE LOS TAJOS	\$70.00
11.	CALLE DEL RASTRO CALLE DE LOS TAJOS	\$70.00
12.	CALLE DEL RASTRO	\$60.00
13.	CALLE FUNDICIONES 2ª DE FUNDICIONES	\$70.00
14.	CALLE FUNDICIONES	\$70.00
15.	CALLE DEL CONSUELO CALLE DE LOS TAJOS	\$70.00
16.	CALLE DE LOS TAJOS	\$70.00
17.	CALLE DEL CONSUELO	\$70.00
18.	CALLE DEL CONSUELO	\$70.00
19.	CALLE DE LOS TAJOS	\$70.00
20.	CALLE DE LOS TAJOS	\$70.00
21.	CALLE DE LOS TAJOS	\$70.00
22.	CALLE DE LOS TAJOS PROLONGACIÓN ESPÍRITU SANTO	\$70.00
23.	BARRIO VICENTE GUERRERO	\$50.00

ZONA LIV

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1.	CONSTITUCIÓN DEL 57 CALLE MIGUEL HIDALGO	\$120.00
2.	AV. DE LOS PLATEROS CONSTITUCIÓN DEL 57	\$175.00
3.	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE CONSUELO CONSTITUCIÓN 57	\$100.00
4.	CALLE H. COLEGIO MILITAR PROLONGACIÓN ESPÍRITU SANTO	\$70.00
5.	PROLONGACIÓN ESPÍRITU SANTO	\$50.00
6.	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE PÚBLICA	\$90.00
7.	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE ESPÍRITU SANTO	\$90.00
8.	PROLONGACIÓN ESPÍRITU SANTO	\$70.00
9.	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLES PÚBLICAS	\$90.00
10.	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE PÚBLICA	\$90.00
11.	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE FRANCISCO FIGUEROA	\$70.00
12.	PROLONGACIÓN ESPÍRITU SANTO	\$60.00
13.	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE ESPÍRITU SANTO	\$70.00
14.	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE ESPÍRITU SANTO	\$70.00
15.	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE ESPÍRITU SANTO	\$70.00
16.	PROLONGACIÓN ESPÍRITU SANTO	\$60.00

17.	CALLE ESPÍRITU SANTO	\$60.00
18.	BALCONES	\$50.00
19.	CALLE ESPÍRITU SANTO	\$50.00
20.	PARQUE CALLE PROLONGACIÓN ESPÍRITU SANTO	\$50.00
21.	CALLE PROLONGACIÓN ESPÍRITU SANTO	\$50.00
22.	CALLE ESPÍRITU SANTO	\$50.00
23.	BARRIO DE BERMEJA CALLE ESPÍRITU SANTO	\$60.00
24.	LOS BALCONES	\$50.00
25.	LOS BALCONES CALLE DE LOS TAJOS	\$50.00
26.	LOS BALCONES	\$50.00
29.	BERMEJA ORIENTE LOS BALCONES	\$50.00
30.	LOS BALCONES	\$50.00
31.	LOS BALCONES	\$50.00
32.	LOS BALCONES	\$50.00
33.	LOS BALCONES	\$50.00
34.	LOS BALCONES	\$50.00
35.	LOS BALCONES	\$50.00
36.	LOS BALCONES	\$50.00
37.	LOS BALCONES 3ª CALLE ESPÍRITU SANTO	\$50.00
38.	PROL. DEL RASTRO	\$50.00
39.	LOS BALCONES	\$50.00

40.	LOS BALCONES II	\$50.00
41.	LOS BALCONES II	\$50.00
42.	LOS BALCONES II	\$50.00
43.	LOS BALCONES II	\$50.00
45.	BALCONES II	\$50.00
46.	BALCONES II LOMA DORADA	\$50.00
48.	LOS BALCONES II LOMA DORADA	\$50.00
49.	LOS BALCONES II	\$50.00
51.	LOS BALCONES II	\$50.00
58.	BALCONES II	\$50.00
59.	BALCONES II	\$50.00
60.	BALCONES II	\$50.00

ZONA LV

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1.	CALLE EUCALIPTOS AV. DE LOS PLATEROS CALLE MOISÉS CARVAJAL	\$120.00
2.	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE COMONFORT CJON. PÚBLICO AL PANTEÓN	\$120.00
3.	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE COMONFORT	\$120.00
4.	CALLE MOISÉS CARVAJAL CJON. AL PANTEÓN	\$120.00
5.	AV. DE LOS PLATEROS CALLE MOISÉS CARVAJAL	\$120.00
6.	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE SAN ISIDRO	\$100.00

7.	CJON. AL PANTEÓN CJON. COMONFORT	\$80.00
8.	CALLE MOISÉS CARVAJAL CJON. COMONFORT	\$80.00
9.	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ CARRETERA NACIONAL MEX-ACA	\$100.00
10.	CALLE 5 DE FEBRERO CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$70.00
11.	CALLE 5 DE FEBRERO CALLE BENITO JUÁREZ	\$70.00
12.	CALLE MOISÉS CARVAJAL CJON. SIN NOMBRE	\$70.00
13.	CALLE MOISÉS CARVAJAL CALLE DEL ESTUDIANTE	\$80.00
14.	CALLE DE PIEDRA ANCHA CALLE SAN ISIDRO	\$70.00
15.	CALLE EUCALIPTOS CALLE MOISÉS CARVAJAL	\$70.00
16.	CALLE BENITO JUÁREZ CJON. SIN NOMBRE	\$70.00
17.	CALLE PROLONGACIÓN 5 DE FEBRERO CARRETERA NACIONAL MEX-ACA	\$100.00
18.	CALLE DEL PANTEÓN CJON. DE CUAUHTÉMOC CALLE PROLONGACIÓN 5 DE FEBRERO	\$60.00
19.	CALLE BENITO JUÁREZ CJON. DE CUAUHTÉMOC	\$50.00
20.	CALLE A CAPILINTLA CARRETERA NACIONAL MEX-ACA	\$50.00
21.	CALLE DEL PANTEÓN CALLE A CAPILINTLA CALLE DEL SOLAR	\$50.00

22.	CALLE DEL SOLAR	\$30.00
29.	BARRIO DE LOS BALCONES	\$50.00

ZONA LVI

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1.	AV. CUAUHTÉMOC MONTAÑA DE PLATA	\$50.00
2.	AV. CUAUHTÉMOC CALLE DE LO TAPIA COLONIA EMILIANO ZAPATA	\$50.00
3.	AV. CUAUHTÉMOC	\$50.00
4.	AV. CUAUHTÉMOC	\$50.00
5.	AV. CUAUHTÉMOC	\$50.00
6.	INMOBILIARIA DE TAXCO LO DE TAPIA	\$50.00
7.	LO DE TAPIA CARR. A IXCATEOPAN	\$50.00
8.	MONTAÑA DE PLATA	\$50.00
11.	MONTAÑA DE PLATA	\$50.00
13.	MONTAÑA DE PLATA	\$50.00
15.	MONTAÑA DE PLATA	\$50.00
16.	MONTAÑA DE PLATA	\$50.00

ZONA LVI

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1.	CARR. NAL. MEX-ACA PEDRO MARTÍN AV. CUAUHTÉMOC	\$50.00
2.	UNIDAD HABITACIONAL	\$40.00

	FOVISSSTE	
3.	CARRETERA A IXCATEOPAN	\$40.00

ZONA LVIII

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
8.	INFONAVIT	\$40.00
9.	COLONIA ZACAZONTLA MZA. VI	\$40.00
10.	COLONIA ZACAZONTLA MZA. I	\$40.00
11.	COLONIA ZACAZONTLA MZA. II	\$40.00
12.	COLONIA ZACAZONTLA MZA. III	\$40.00
13.	COLONIA ZACAZONTLA MZA. V	\$40.00
14.	COLONIA ZACAZONTLA MZA. IV	\$40.00
15.	COLONIA ZACAZONTLA MZA. VII	\$40.00
16.	COLONIA ZACAZONTLA	\$40.00
17.	COLONIA ZACAZONTLA	\$40.00
18.	COLONIA ZACAZONTLA MZA. IX	\$40.00
19.	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XV	\$40.00
20.	COLONIA ZACAZONTLA MZA. X	\$40.00
21.	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XI	\$40.00
22.	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XII	\$40.00
23.	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XIII	\$40.00
24.	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XXVII	\$40.00
25.	COLONIA ZACAZONTLA	\$40.00
26.	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XXVI	\$40.00
27.	COLONIA ZACAZONTLA	\$40.00

28.	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XXVIII	\$40.00
29.	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XVII	\$40.00
30.	COLONIA ZACAZONTLA	\$40.00
31.	COLONIA ZACAZONTLA	\$40.00
32.	COLONIA ZACAZONTLA	\$40.00
33.	COLONIA ZACAZONTLA	\$40.00
34.	COLONIA ZACAZONTLA	\$40.00
35.	COLONIA ZACAZONTLA	\$40.00
36.	COLONIA ZACAZONTLA	\$40.00
37.	COLONIA ZACAZONTLA	\$40.00
38.	COLONIA ZACAZONTLA	\$40.00
39.	COLONIA ZACAZONTLA	\$40.00
40.	COLONIA ZACAZONTLA	\$40.00

ZONA LIX

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1.	ARROYO ZACAZONTLA	\$30.00

ZONA LX

MANZANA	UBICACIÓN	VALOR M2.
1.	LANDA	\$40.00

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR M2
----------------------	------------------------	----------

H A B I T A C I O N A L	ANTIGUO HA	MALO REGULAR BUENO NOTABLE	\$42.00 \$55.00 \$92.00 \$108.00
	MODERNO HM	MALO REGULAR BUENO NOTABLE	\$147.00 \$200.00 \$231.00 \$264.00
	RESIDENCIAL RM	MALO REGULAR BUENO NOTABLE RESIDENCIAL	\$242.00 \$275.00 \$308.00 \$352.00 \$470.00
C O M E R C I A L	ANTIGUO XA	MALO REGULAR BUENO NOTABLE	\$88.00 \$99.00 \$169.00 \$185.00
	MODERNO CM	MALO REGULAR BUENO NOTABLE EXCELENTE LOCAL COMERCIAL	\$209.00 \$242.00 \$264.00 \$297.00 \$385.00 \$715.00
	INDUSTRIAL IM	MALO REGULAR BUENO NOTABLE	\$231.00 \$277.00 \$339.00 \$385.00
I	CANCHA DE TENIS CI	MALA BUENA	\$50,000.00 \$80,000.00

N S T A L A C I Ó N E S P E C I A L	ALBERCA AI	MALA BUENA	\$350.00 \$560.00

TABLA DE VALORES PARA PREDIOS RÚSTICOS

DE 0.00	A 0.10	HECTÁREA	\$8,000.00
DE 0.10	A 0.50	HECTÁREA	\$10,000.00
DE 0.50	A 1.00	HECTÁREA	\$12,000.00
DE 1.00	A 5.00	HECTÁREAS	\$14,000.00
DE 5.00	A 10	HECTÁREAS	\$16,000.00
DE 10	A 15	HECTÁREAS	\$18,000.00
DE 15	A 20	HECTÁREAS	\$20,000.00
DE 20	A 30	HECTÁREAS	\$30,000.00
DE 30	A 50	HECTÁREAS	\$50,000.00
POR CADA HECTÁREA EXCEDENTE			\$1,200.00

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo segundo.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de

Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, publicitará las presentes Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción.

Artículo tercero.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero diciembre 13 de 2004.

Atentamente.

Los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda.

Ciudadano diputado Gustavo Miranda González, presidente.- diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, secretario.- diputada Aceadeth Rocha Ramírez, vocal.- diputada Gloria María Sierra López, vocal.

Todos con rubrica.

Servido compañero, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "j", del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Constantino García Cisneros, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2005.

El secretario Constantino García Cisneros:

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de hacienda fueron turnadas las propuestas de tablas de valores de suelo y construcción del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, para el periodo 2005, con la finalidad de emitir el dictamen y proyecto de decreto correspondiente y:

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria de fecha dos de diciembre del año 2004, la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la

Propuesta de Tabla de Valores de Construcción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para el período 2005, remitida por el Teniente Rufino M. Vázquez Sierra, Presidente Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, mediante oficio número 362/2004 de fecha 29 de noviembre del 2004, declarándose su trámite legislativo y turnándose a la Comisión de Hacienda para los efectos legales correspondientes.

Que con fecha dos de diciembre del 2004 y mediante oficio número OM/DPL/774/2004 la Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor de este Honorable Congreso del Estado, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Hacienda la propuesta de Tabla de referencia, a fin de emitir el Dictamen y el Proyecto de Decreto correspondientes.

Que con fundamento en el antepenúltimo párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 29 de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, y su Presidente Municipal, respectivamente, se encuentran plenamente facultados para turnar al Congreso del Estado la Tabla de Valores que nos ocupa.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre

y Soberano de Guerrero, con fundamento en el antepenúltimo párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 29 de la Ley de Catastro Municipal, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la Tabla de Valores de Construcciones objeto del presente Dictamen.

Que con fundamento en los artículos 46, 48, 49 fracción V, 56 fracción I, 86, 87, 127 primero y tercer párrafos, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión de Hacienda se encuentra plenamente facultada para emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la propuesta de Tabla de Valores de Construcciones de referencia.

Que la propuesta de Tabla de Valores que nos ocupa, fue remitida de manera anexa a la Iniciativa de Ley de Ingresos para ese municipio, sin que se considerara en la exposición de motivos una justificación específica para la misma, obligando a la Comisión Dictaminadora a establecer contacto directo con el Presidente Municipal y el Tesorero del Ayuntamiento, a fin de contar con los elementos suficientes que permitieran comprender el sentido los valores propuestos.

Que en función de las consideraciones anteriores, el Cabildo ha propuesto una tabla cuyos valores se acerquen a los del mercado

inmobiliario en el municipio, la Ley de Hacienda Municipal a la tasa del impuesto predial, para quedar en 2 al millar.

Que la Comisión Dictaminadora, del análisis efectuado a la Propuesta en comento, ha concluido que responde a los lineamientos establecidos en la Ley de Catastro Municipal, en el entendido que se adapta a las condiciones propias de la propiedad inmobiliaria en el Municipio.

Que igualmente, la Comisión Dictaminadora destaca que la Tabla de Valores que nos ocupa, presenta un desglose de criterios conforme a la ubicación de terrenos y características de construcciones, suficiente para garantizar una valuación en apego a lo establecido en el artículo 115 constitucional, a fin de que los valores de la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores del mercado de dichas propiedades.

Tomando en cuenta lo establecido en los razonamientos que anteceden, la Comisión de Hacienda, en reunión de trabajo celebrada el 13 de diciembre del 2004, ha resuelto aprobar el Dictamen que contiene la propuesta de Tabla de Valores de Construcción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de comonfort, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, para el ejercicio fiscal del año 2005, toda vez que se ajusta a la legalidad

establecida en la materia. Por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, se pone a consideración del Pleno del Congreso del Estado, el siguiente proyecto de Decreto:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA
LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO, DECRETA Y
EXPIDE EL:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE
APRUEBA LA TABLA DE VALORES DE
CONSTRUCCIÓN DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO,
PARA EL COBRO DE LAS
CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD
INMOBILIARIA, PARA EL EJERCICIO
FISCAL DEL AÑO 2005,

Artículo único.- Se aprueba la Tabla de Valores de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal del año 2005, en los términos siguientes:

I. VALORES UNITARIOS DE TERRENOS

RUSTICOS:

No	DESCRIPCIÓN	VALORES UNITARIOS POR HECTAREAS
1	TERRENOS DE RIEGO	\$15,000.00
2	TERRENOS DE HUMEDAD	\$8,000.00
3	TERRENOS DE TEMPORAL	\$6,500.00
4	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	\$4,000.00

III. VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN:

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	VALOR CATASTRAL POR M2
HAB		PRECARIA	BAJA	\$50.00
HAB		ECONÓMICA	MEDIANA	\$100.00
HAB			ALTA	\$150.00
HAB				\$250.00

III. VALORES UNITARIOS DE SUELO:

INDICE
COL. AVIACION
COL BENITO JUAREZ
ZONA MEDIA
COL BUENA VISTA

BARRIO DE CALTITLAN
BARRIO DEL CENTRO
COL. 5 DE MAYO
COL. CONSTITUCION
COL. CUAUHEMOC
COL. CUBA
COL. EL DORADO
BARRIO EL PELIGRO
COL. TEPEYAC
COL. EMILIANO ZAPATA
COL. FILADELFIA
COL. FIGUEROA
COL. JARDIN DE NIÑOS
COL. LA ANGOSTURA
COL. LA PALMA
COL. LAS MESAS
COL. LAZARO CARDENAS
COL. LOMA BONITA
COL. LOS ZAPOTALES
COL. SAN NICOLAS VISTA HERMOSA
COL. SANTA ANITA
COL. VICENTE GUERRERO
COL. LUIS DONALDO COLOSIO

ZONA	VALOR CATASTRAL POR M2 DE SUELO
ZONA CATASTRAL No.1	
BARRIO DEL CENTRO	\$300.00
ZONA CATASTRAL No.2	
BARRIO SAN FRANCISCO	\$250.00
BARRIO DEL PELIGRO	\$250.00
BARRIO DE SAN DIEGO	\$250.00

ZONA CATASTRAL No.3 BARRIO DE CALTITLAN	\$230.00
ZONA CATASTRAL No.4 BARRIO SAN ANTONIO COL. LOMA BONITA COL. JARDIN DE NIÑOS	\$200.00 \$200.00 \$200.00
ZONA CATASTRAL No.5 COL. CUBA COL. SANTA ANITA	\$200.00 \$200.00
ZONA CATASTRAL No.6 COL. TEPEYAC COL. CONTLALCO	\$200.00 \$200.00
ZONA CATASTRAL No.7 COL. EMILIANO ZAPATA COL. AVIACION COL. LA PALMA	\$180.00 \$180.00 \$180.00
ZONA CATASTRAL No.8 COL. BENITO JUAREZ COL. CUAUHEMOC COL. LAZARO CARDENAS COL. VICENTE GUERRERO	\$160.00 \$160.00 \$160.00 \$160.00
ZONA CATASTRAL No.9 COL. 5 DE MAYO COL. SAN NICOLAS VISTA HERMOSA	\$150.00 \$150.00
ZONA CATASTRAL No.10 COL. BUENA VISTA COL. CONSTITUCION COL. FIGUEROA	\$105.00 \$105.00 \$105.00

ZONA CATASTRAL No.11 COL. MIGUEL HIDALGO COL. MIRASOL	\$85.00 \$85.00
ZONA CATASTRAL No.12 COL. MONTE SINAI COL. LOS ZAPOTALES	\$54.00 \$54.00
ZONA CATASTRAL No.13 COL. SAN MARCOS COL. RENACIMIENTO COL. LAS MESAS COL. EL DORADO COL. LA ANGOSTURA	\$36.00 \$36.00 \$36.00 \$36.00 \$36.00
ZONA CATASTRAL No.14 COL. LUIS DONALDO COLOSIO COL. FILADELFIA	\$28.00 \$28.00
ZONA CATASTRAL No.15 COL. NUEVA JERUSALEN	\$22.00

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- En los términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción.

Artículo tercero.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 15 de diciembre del año 2004.

Atentamente.

Los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda.

Ciudadano diputado Gustavo Miranda González, presidente.- diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, secretario.- diputada Aceadeth Rocha Ramírez, vocal.- diputada Gloria María Sierra López, vocal.

Todos con rubrica.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "k", del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario René Lobato Ramírez, se sirva dar

primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2005.

El secretario René Lobato Ramírez:

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto

Ciudadanos diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda fue turnada la propuesta de Tabla de Valores de Construcción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, para el período 2005, con la finalidad de emitir el Dictamen y Proyecto de Decreto correspondientes; y

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria de fecha dos de diciembre del año 2004, la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la Propuesta de Tabla de Valores de Construcción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, para el período 2005, remitida por el Ciudadano René González Justo, Presidente Municipal

Constitucional de Marquelia, Guerrero, mediante oficio número 553/2004 de fecha 9 de noviembre del 2004, declarándose su trámite legislativo y turnándose a la Comisión de Hacienda para los efectos legales correspondientes.

Que con fecha dos de diciembre del 2004 y mediante oficio número OM/DPL/775/2004 la Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor de este Honorable Congreso del Estado, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Hacienda la propuesta de Tabla de referencia, a fin de emitir el Dictamen y el Proyecto de Decreto correspondientes.

Que con fundamento en el antepenúltimo párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 29 de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Marquelia, Guerrero, y su Presidente Municipal, respectivamente, se encuentran plenamente facultados para turnar al Congreso del Estado la Tabla de Valores que nos ocupa.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en el antepenúltimo párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 29 de la Ley de Catastro Municipal, está plenamente

facultado para discutir y aprobar, en su caso, la Tabla de Valores de Construcciones objeto del presente Dictamen.

Que con fundamento en los artículos 46, 48, 49 fracción V, 56 fracción I, 86, 87, 127 primero y tercer párrafos, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión de Hacienda se encuentra plenamente facultada para emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la propuesta de Tabla de Valores de Construcciones de referencia.

Que la propuesta de Tabla de Valores que nos ocupa, fue remitida de manera anexa a la Iniciativa de Ley de Ingresos para ese municipio, sin que se considerara en la exposición de motivos una justificación específica para la misma, obligando a la Comisión Dictaminadora a establecer contacto directo con el Presidente Municipal y el Tesorero del Ayuntamiento, a fin de contar con los elementos suficientes que permitieran comprender el sentido los valores propuestos.

Que es de destacarse que la Tabla que nos ocupa, solo propone los valores de construcciones y no así los correspondientes a los diferentes usos del suelo. En este sentido, las autoridades municipales expresaron que este Municipio de reciente creación, se encuentra asentado en terrenos ejidales, de tal forma que el cobro del

impuesto predial se aplica exclusivamente a las construcciones que en ellos exista, conforme a lo señalado en la Ley de Hacienda Municipal vigente.

Que en función de las consideraciones anteriores, el Cabildo ha propuesto una tabla cuyos valores se acerquen a los del mercado inmobiliario en el municipio, pero considerando una disminución del 10% por debajo del límite señalado en la Ley de Hacienda Municipal a la tasa del impuesto predial, para quedar en 1.2 al millar.

Que la Comisión Dictaminadora, del análisis efectuado a la Propuesta en comento, ha concluido que responde a los lineamientos establecidos en la Ley de Catastro Municipal, en el entendido que se adapta a las condiciones propias de la propiedad inmobiliaria en el Municipio.

Que igualmente, la Comisión Dictaminadora destaca que la Tabla de Valores que nos ocupa, presenta un desglose de criterios conforme a la ubicación de terrenos y características de construcciones, suficiente para garantizar una valuación en apego a lo establecido en el artículo 115 constitucional, a fin de que los valores de la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores del mercado de dichas propiedades.

Tomando en cuenta lo establecido en los razonamientos que anteceden, la Comisión de Hacienda, en reunión de trabajo celebrada el 13 de diciembre del 2004, ha resuelto aprobar el Dictamen que contiene la propuesta de Tabla de Valores de Construcción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, para el ejercicio fiscal del año 2005, toda vez que se ajusta a la legalidad establecida en la materia. Por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, se pone a consideración del Pleno del Congreso del Estado, el siguiente proyecto de Decreto:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA
LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO, DECRETA Y
EXPIDE EL

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE
APRUEBA LA TABLA DE VALORES DE
CONSTRUCCIÓN DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
MARQUELIA, GUERRERO, PARA EL
COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE
LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, PARA EL
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005,

Artículo único.- Se aprueba la Tabla de Valores de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal del año 2005, en los términos siguientes:

Tabla de Valores de Construcción del Municipio de Marquelia, Guerrero, para el ejercicio fiscal del 2005

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN REGIONAL		
	A	B	C
	CORRIENTE	ECONÓMICA	MEDIA

Obra gruesa	1.- cimientos	Sin cimientos	Sin cimientos	Piedra y lodo
	2.- muros	Adobe, madera, lamina y bajareque	Adobe, madera y lámina	Adobe o madera
	3.- techos y entrepisos	Techo de palma	Lámina de cartón, palma o teja sobre madera, morillo o fajilla	Madera y teja o lámina de cartón
	4.- volado en corredores y pasillos			
	5.- escaleras			
	6.- recubrimientos	Sin aplanados	Enjarre de barro	Barro o cal
	7.- pisos	De tierra	De ladrillo	Cemento, mosaico tipo económico
	8.- fachadas y complementos	Sin fachada	Sin fachada	Con aplanado y pintura a la cal
Instalaciones				
1.- sanitarias	Letrina	Letrina	Fosa séptica o drenaje con muebles corrientes	

Elementos	Descripción	Visible máxima			Visible tipo económico					
		B	R	M	B	R	M			
2.- eléctricas										
3.- diversas										
4.- puertas y ventanas					Madera corriente		Ocote de primera			
Complementos	1.- amueblados y varios									
	2.- puertas y ventanas									
	3.- barandales, rejas, escaleras, etc.									
	4.- cerrajería									
	5.- vidriería									
	6.- pintura									
	7.- motivos decorativos									
	8.- impermeabilizante									
Estado de conservación (*)		B	R	M	B	R	M			
Valor por metro cuadrado (pesos)		500	400	300	600	500	400	700	600	500

(*) B = Bueno; R = Regular; M = Malo

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIONES ANTIGUAS		
	D	E	F
	CORRIENTE	ECONÓMICA	DE CALIDAD

Obra gruesa	1.- cimientos	Piedra y lodo	Mampostería de piedra braza, junteada con mortero	Mampostería de piedra braza, junteada con mortero
	2.- muros	Adobe o tepetate sin amarre de piedra con terciada o lodo	Mixtos de segunda de piedra o tabique con espesores de 12, 21 o 42 cm	Mixtos de segunda de piedra o tabique con espesores de 12, 21 y 42 cm
	3.- techos y entrepisos	Vigas de madera, terrado o entortado	Vigas y terrado o bodega de ladrillo	Vigas de madera o fierro, bóveda de ladrillo o láminas

	4.- volado en corredores y pasillos	Teja, vigas o madera corriente	Teja sobre vigas o madera corriente	Lamina o teja sobre vigas de madera corriente
	5.- escaleras	Con alfardas de madera o mampostería y aplanados de cemento	Con alfardas de madera o fierro, mampostería y escalones de tabique o piedra	De cantera chilica, mármol o granito
	6.- recubrimientos	Repellado con barro o mezcla de cal-arena	De mezcla a la cal pulidos	Pasta marterinada de cemento
	7.- pisos	Tierra, empedrado, piso de cemento o ladrillo	Mosaico de mala calidad, empedrado o cemento liso	Mosaico de buena calidad, cerámica y azulejo de terrazo
	8.- fachadas y complementos	Sin ornatos, aplanados o repellados a la cal	Aplanado de mezcla o yeso bien terminados, algunas molduras	Aplanado de mezcla o yeso bien terminados, algunas molduras o cantera
Instalaciones	1.- sanitarias	Mínima, muebles de baño corrientes	Muebles de baño económico, fregadero de material pulido de cemento	Muebles de baño de buena calidad, fregadero porcelanizado o forrado de azulejo
	2.- eléctricas	Visible mínimo	Ocultas o visibles con placas de mediana calidad	Ocultas con placas de buena calidad
	3.- diversas			
	4.- puertas y ventanas	Madera de ocote con mano de obra corriente	Entablerada de mediana calidad con claros oscuros	Entablerada con claros oscuros o tallada en madera fina
Complementos	1.- amueblados y varios			

2.- puertas y ventanas		Mínimas	Secciones gruesas de ornato						
3.- barandales, rejas, escaleras, etc.		Sencillos	De calidad en secciones gruesas						
4.- cerrajería		Mediana clase del país	De primera clase del país						
5.- Vidriería	Sencilla corriente	De mediana calidad emplomados sencillos	Emplomados especiales, biselados en buena clase en general						
6.- pintura	A la cal, de aceite corriente en puertas y ventanas	A la cal, de aceite de mediana calidad en puertas y ventanas	Vinílica de buena calidad en interiores y exteriores y aceite fino en puertas y ventanas						
7.- motivos decorativos		Papel tapiz corriente	Papel tapiz de buena clase, seda nichos, relieves, etc.						
8.- impermeabilizante		Aplanado con mezcla o teja	Aplanado con mezcla enladrillado						
Estado de conservación (*)	B	R	M	B	R	M	B	R	M
Valor por metro cuadrado (pesos)	800	700	600	1000	800	700	1250	1000	800

(*) B = Bueno; R = Regular; M = Malo

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIONES MODERNAS		
	G	H	I
	CORRIENTE	ECONÓMICA	MEDIA

Obra gruesa	1.- cimientos	Mampostería de piedra braza, junteada con mortero y refuerzo de concreto armado	Mampostería de piedra braza, junteada con mortero y refuerzo de concreto armado	Mampostería de piedra braza, con refuerzo de concreto armado o cimentación de concreto armado
-------------	---------------	---	---	---

	2.- muros	Tabique de 14 cm de espesor con cerramiento independiente	Block de tabique de 14 cm de espesor con refuerzo de concreto armado (dalas y castillos)	Block de tabique o tabicón de 14, 21 o 28 cm de espesor con refuerzo de concreto armado
	3.- techos y entresijos	Lámina de asbesto	Losas de concreto armado en pequeños claros reticulares	Losas de concreto armado en claros regulares reticulares
	4.- volado en corredores y pasillos	Lámina de cartón o asbesto sobre madera corriente	Losas de concreto	Losas de concreto
	5.- escaleras		De concreto, escalones de tabique aplanado	De concreto con escalones de mosaico o granito artificial corriente
	6.- recubrimientos	De mezcla cal-arena	De mezcla cal-arena o cemento	De mezcla cal-arena o pasta de cemento
	7.- pisos	De cemento y mosaico corriente	Mosaico de mediana calidad, azulejo de segunda blanco	Mosaico de buena calidad losetas terrazo de regular calidad
	8.- fachadas y complementos	Aplanados de mezcla mal terminados o sin aplanar	Aplanado de mezcla o yeso mal terminados	Mezcla o yeso bien terminados, pasta
	Instalaciones	1.- sanitarias	Muebles blancos económicos los mínimos	Muebles blancos económicos, fregaderos de lamina esmaltada o forjada en material con cemento o mosaico
2.- eléctricas		Visible mínima	Ocultas con placas corrientes de plástico	Ocultas con placas de plástico de buena calidad
3.- diversas				

Complementos	4.- puertas y ventanas	Entablada de ocote	De madera tipo económica con tableros o similares	De madera entablada o similares tambor de pino o similar						
	1.- amueblados y varios		Closet sencillos	Closet con cajones, entrepaños, etc						
	2.- puertas y ventanas	Perfiles sencillos y ligeros estructurales.	Perfiles mixtos ligeros y sección tubular ligera	Perfiles mixtos, tubulares ligeros de aluminio sencillo						
	3.- barandales, rejas, escaleras, etc.	Sencillos corrientes	Barandales de mediana calidad	Barandales y rejas con perfiles pesados, escaleras, pasamanos de herrería con media calidad o aluminio sencillo						
	4.- cerrajería	Corriente del país	De mediana calidad	De buena clase						
	5.- vidriería	Sencilla corriente	Sencillo, medio, dobles y especiales	Medio, dobles, especiales o block de vidrio						
	6.- pintura	Pintura de mala calidad enalado o sin pintar	Pintura de mediana calidad	Pintura de buena calidad						
	7.- motivos decorativos		Sencillos	Ornato de buena calidad papel tapiz o plástico						
8.- impermeabilizante		Aplanados con mezcla o enladrillado	Aplanados con mezcla o enladrillado, cartón impermepex							
Estado de conservación (*)		B	R	M	B	R	M	B	R	M
Valor por metro cuadrado (pesos)		1500	1250	1000	2000	1500	1250	2500	2000	1500

(*) B = Bueno; R = Regular; M = Malo

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIONES MODERNAS	
	J SUPERIOR	K LUJO

Obra gruesa	1.- cimientos	Mampostería de piedra braza, con refuerzo de concreto armado o cimentación de concreto armado.	Mampostería de piedra braza, con refuerzo de concreto armado o cimentación de concreto armado
	2.- muros	Block de tabique o tabicón de 14, 21 o 28 cm de espesor con refuerzo de concreto armado	Block de tabique o tabicón de cualquier espesor con refuerzo de concreto armado
	3.- techos y entrepisos	Losas de concreto armado con claros regulares	Losas de concreto armado o reticulares
	4.- volado en corredores y pasillos	Losas de concreto con jardineras y barandales	Losas de concreto con jardineras y barandales
	5.- escaleras	De concreto con escalones de granito artificial o de maderas finas	De concreto con escalones de granito artificial de calidad, losetas, terrazos o maderas finas.
	6.- recubrimientos	Mezclas buenas de mortero o pastas de calidad	Mezclas finas o pastas de calidad
	7.- pisos	Madera, terrazo, loseta o mosaico de pastas de buena calidad	Madera, terrazo, loseta y mosaico de pasta de buena calidad
	8.- fachadas y complementos	Pastas finas, cantera de revestimiento	Basamento, granito o chiluca cantera con granito de pasta o mezcla de calidad, todo cantera
Instalaciones	1.- sanitarias	Muebles de color, cocina integral de mediana calidad	Muebles de color, cocina integral todo de buena calidad
	2.- eléctricas	Ocultas con placas metálicas o similar	Ocultas completas, salidas normales, interruptor fm, tv
	3.- diversas	Ductos para teléfono y t.v.	Ductos para aire acondicionado, teléfono, tv, etc..
	4.- puertas y ventanas	Puertas de tambor de cedro, caoba, entablada de maderas finas	Puertas de madera fina entabladas o talladas

Complementos	1.- amueblados y varios	Lambrines de maderas finas talladas, closet y roperos en maderas finas	Molduras, lambrines y closet en maderas finas				
	2.- puertas y ventanas	Secciones tubulares de buena calidad con ornato de aluminio	Cancelería tubular de buena calidad de fierro o aluminio				
	3.- barandales, rejas, escaleras, etc.	Con ornato de calidad o secciones pequeñas	De buena clase				
	4.- cerrajería	De calidad del país o importada	De calidad del país o importada				
	5.- vidriería	Doble especial emplomados finos, biselados o polarizados	Doble, medio, posible especial polarizado				
	6.- pintura	Vinílicas, esmaltes, barniz de buena calidad	Pintura vinílica o acrílica, esmalte, barniz de buena calidad				
	7.- motivos decorativos	Ornatos de buena calidad, molduras, decoradores de papel tapiz o plástico.	Tapiz, seda, molduras decoradas, ornamentación profusa				
	8.- impermeabilizante	Impermex, asfalto o similares	A base de asfaltos, cartón permex o similares				
Estado de conservación (*)		B	R	M	B	R	M
Valor por metro cuadrado (pesos)		3000	2500	2000	3500	3000	2500

(*) B = Bueno; R = Regular; M = Malo

Instalaciones especiales

Alberca con filtro	Alberca sin filtro	Chapoteadero	Cancha de tenis, básquetbol
\$50.00 por metro cúbico	\$35.00 por metro cúbico	\$20.00 por metro cúbico	\$15.00 por metro cuadrado

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- En los términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Honorable Ayuntamiento de Marquelia, Guerrero, publicará la presente Tabla de Valores de Construcción.

Artículo tercero.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 13 de diciembre del año 2004.

Atentamente.

Los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda.

Ciudadano diputado Gustavo Miranda González, presidente.- diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, secretario.- diputada Aceadeth Rocha Ramírez, vocal.- diputada Gloria María Sierra López, vocal.

Servido señor presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "I", del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario René Lobato Ramírez, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2005.

El secretario René Lobato Ramírez:

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto

Ciudadanos diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

A la Comisión Ordinaria de Hacienda, nos fue turnada para su estudio y emisión del correspondiente Dictamen con Proyecto de Decreto, la propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Terreno y Construcción aplicable para el ejercicio fiscal 2005 del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que el Ciudadano Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en uso de las facultades que le confiere el párrafo tercero de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por oficio número PM/273/2003 de fecha 17 de diciembre del 2003, recibido el 18 del mismo mes y año, presentó a este Honorable Congreso del Estado para su aprobación, la propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el ejercicio 2004 del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Que la propuesta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, fue presentada con posterioridad a su Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio de 2004, lo cual originó en el orden, primero la aprobación de su Ley de Ingresos, quedando en consecuencia suspendido el análisis y aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción.

Que la propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el ejercicio 2004 del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, fue retomada por el ciudadano Presidente Municipal, como propuesta para el ejercicio de 2005, según se hace constar en su oficio número PM/507/2004 de fecha 29 de noviembre del

año en curso, en el cual esencialmente establece:

Asimismo es mi deber manifestar que con fecha 15 de diciembre del 2003 se aprobaron en Sesión de Cabildo las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción; y con fecha 17 de diciembre del 2003 mediante oficio número PM/273/2003, de conformidad con el artículo 115 fracción IV inciso c), párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero No. 676, se enviaron al titular del Poder Legislativo del Estado de Guerrero para su aprobación el proyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Municipio de Acapulco de Juárez. Proyecto que aún no ha sido aprobado y solicitamos que sea sometido también a consideración en los trabajos legislativos para poder aplicar los valores unitarios de terreno y construcción en el ejercicio fiscal 2005.

Que en sesión de fecha 02 de diciembre del 2004, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta señalada en el párrafo anterior, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/776/2004, signado por la Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, para su

análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivos.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece las reglas generales tendientes al fortalecimiento de los Municipios del país, entre ellas, la de proponer y recaudar las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones y las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Que el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, solicitó en tiempo y forma a esta Representación Popular, sea retomada su propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el ejercicio 2005.

Que los artículos 47 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado y 8 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, señalan como atribución del Congreso del Estado la de establecer a favor de los Municipios, las contribuciones, rendimientos de los bienes que les pertenezcan y otros ingresos que a su juicio deban incorporar a su patrimonio.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el Dictamen con proyecto de Decreto que recaerá a la propuesta de referencia.

Que es de destacarse que la Tabla de Valores que nos ocupa, presenta un desglose de criterios conforme a la ubicación de los terrenos y las características de construcción suficiente para garantizar una valuación en apego a lo establecido en el artículo 115 Constitucional, a fin de que los valores de la propiedad inmobiliaria sea equiparables a los valores de mercado de dichas propiedades.

Que en el análisis de la propuesta se determinó que la Tabla de Valores propuesta, se encuentra acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Hacienda Municipal; la Ley Federal de Impuestos sobre Adquisiciones de Inmuebles; la Ley de Vivienda Social y Fraccionamientos Populares; la Ley de Desarrollo Urbano; la Ley de Propiedad y Condominio y, el Código Fiscal Municipal.

Que vertidos los razonamientos anteriores, los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda, en reunión de trabajo de fecha 14 de diciembre del 2004, resolvieron que la propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Terreno y Construcción, del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, es de aprobarse, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, se pone a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente Proyecto de Decreto

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO DECRETA Y EXPIDE EL

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCION QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2005.

Artículo único.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre su propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio 2005, en los siguientes términos:

TABLA DE VALORES UNITARIOS PARA PREDIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2005

No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : L A S B R I S A S		ZONA CATASTRAL : 001
001	ZONA FRENTE AL MAR	700.00
002	ZONA URBANA FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS	500.00
003	ZONA URBANA FRACTO. RES. LAS BRISAS	500.00
004	ZONA URBANA FRACTO. RES. LA CONCHA	500.00
005	ZONA URBANA FRACTO. MARINA LAS BRISAS	400.00
006	ZONA HOTELERA	400.00
007	PRIVADA LAS BRISAS CON VISTA	400.00
008	CALLE DEL MAR	500.00
009	CALLE TABACHINES, GLORIETA Y PRIV. MIRADOR	400.00
010	CALLE DE LAS PALMAS Y CALLE CROTOS	400.00
011	AV. LAS BRISAS. AV. LEVANTES Y GLORIETA	400.00
012	AV. DE LA LOMA	400.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : L A S B R I S A S		ZONA CATASTRAL : 001
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
013	PRIVADA LAS BRISAS SIN VISTA	350.00
014	PRIVADA LAS BRISAS CON VISTA	450.00
015	CALLE DEL MAR SIN VISTA	350.00
016	CALLE DEL MAR CON VISTA	450.00
017	CALLE TABACHINES, GLORIETA Y PRIV. MIRADOR SIN VISTA	350.00
018	CALLE TABACHINES, GLORIETA Y PRIV. MIRADOR CON VISTA	450.00
019	CALLE DE LAS PALMAS Y CALLE CROTOS SIN VISTA	350.00
020	CALLE DE LAS PALMAS Y CALLE CROTOS CON VISTA	450.00
021	AV. DE LAS BRISAS , AV. LEVANTES Y GLORIETA SIN	350.00

	VISTA	
022	AV. DE LAS BRISAS , AV. LEVANTES Y GLORIETA CON VISTA	450.00
023	AV. DE LA LOMA SIN VISTA	350.00
024	AV. DE LA LOMA CON VISTA	450.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : L A S B R I S A S		ZONA CATASTRAL : 001
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
025	CLUB RESIDENCIAL LAS BRISAS SIN VISTA	350.00
026	CLUB RESIDENCIAL LAS BRISAS CON VISTA	500.00
027	CALLE DE LOS VIENTOS ALISIOS SIN VISTA	400.00
028	CALLE DE LOS VIENTOS ALISIOS CON VISTA	500.00
029	CALLE DE LOS VIENTOS TERRALES SIN VISTA	400.00
030	CALLE DE LOS VIENTOS TERRELES CON VISTA	500.00
031	CALLE DE VIENTOS MONZONES Y CDA. DE VIENTOS MONZONES SIN VISTA	400.00
032	CALLE DE VIENTOS MONZONES Y CDA. DE VIENTOS MONZONES CON VISTA	500.00
033	CALLE DE VIENTOS BOLINAS Y CDA. DE VIENTOS BOLINAS SIN VISTA	400.00
034	CALLE DE VIENTOS BOLINAS Y CDA. DE VIENTOS BOLINAS CON VISTA	500.00
035	CALLE DE VIENTOS GALERNOS, CARDINALES Y CDA. DE V. CARDINALES SIN VISTA	400.00
036	CALLE DE VIENTOS GALERNOS, CARDINALES Y CDA. DE V. CARDINALES CON VISTA	500.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : L A S B R I S A S		ZONA CATASTRAL : 001
No.	TRAMO DE CALLE:	
037	ZONA URBANA RESIDENCIAL LA CONCHA	500.00
038	PREDIOS COLINDANTES A ZONA FEDERAL	700.00
039	ZONA URBANA FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS	400.00
040	ZONA URBANA FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS BRISAS	400.00
041	ZONA URBANA FRACCIONAMIENTO MARINA	400.00
042	ZONA HOTEL	

		500.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : MARINA LAS BRISAS Y BRISAS MARQUEZ		ZONA CATASTRAL : 001
No.	TRAMO DE CALLE:	
043	CAMINO A LA MARINA CON ZONA FEDERAL	700.00
044	VIA PUENTA VIEJO CON VISTA	400.00
045	SENDERO DEL POSEIDON CON VISTA CONDOMINAL	500.00
FRACCIONAMIENTO BRISAS MARQUEZ		
046	TERRENOS SIN VISTA	300.00
047	TERRENOS CON VISTA	400.00
048	TERRENOS CON ZONA FEDERAL	700.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : M A R I N A L A S B R I S A S		ZONA CATASTRAL : 001
No.	TRAMO DE CALLE:	
050	AV. ESCENICA CON VISTA	550.00
051	SIN VISTA	450.00
052	CALZADA ROMPE OLAS Y POSEIDON	400.00
053	VEREDA DEL SOL CON VISTA	400.00
054	SENDERO DEL TIMON	400.00
055	VEREDA DE LAS SIRENAS	400.00
056	SENDERO DE NEPTUNO	400.00
057	VEREDA NAUTICA CON VISTA	400.00
058	PASEO DEL MASTIL	400.00
059	PROLONGACION SENDERO DEL POSEIDON	400.00
060	SENDERO DEL REY	400.00
061	COSTERA GUITARRON CON FRENTE AL MAR	700.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : BRISAMAR, CUMBRES DE LLANO LARGO		ZONA CATASTRAL : 002
Y NUEVO CENTRO DE POBLACION		
No.	TRAMO DE CALLE:	

	FRACCIONAMIENTO BRISAMAR	
001	BRISAMAR	400.00
002	FRACTO. CUMBRES DE LLANO LARGO	
003	CUMBRES DE LLANO LARGO SIN VISTA	150.00
004	CUMBRES DE LLANO LARGO CON VISTA	250.00
005	NUEVO CENTRO DE POBLACION CON VISTA	300.00
006	NUEVO CENTRO DE POBLACION SIN VISTA	200.00
	COLONIA O FRACCIONAMIENTO : GUITARRON	ZONA CATASTRAL : 003
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	COSTERA GUITARRON DE 250 M2 EN ADELANTE	400.00
002	TERRENO CON ZONA FEDERAL HASTA 2500 M2	700.00
003	TERRENO ASCENDENTE CON PFOYECTO A COSTERA GUITARRON	350.00
004	CALLE DE LA PERLA (CON ZONA FEDERAL)	700.00
005	CALLE DE LA CONCHA	400.00
006	CALLE REFUGIO DEL MARQUEZ (IGUAL QUE ZONA FEDERAL)	700.00
007	CALLE CARACOL	400.00
008	PRIV. DE COSTERA GUITARRON (IGUAL QUE ZONA FEDERAL)	700.00
009	CALLE DE CAREY CON VISTA	400.00
010	CALLE DE CAREY SIN VISTA	300.00
011	CALLE LA PERLA ADELANTE (ASCENDENTE)	400.00
012	CANADA DE LAS ALMEJAS	350.00
	COLONIA O FRACCIONAMIENTO : GUITARRON	ZONA CATASTRAL : 003
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
013	ZONA URBANA FRENTE AL MAR	700.00
014	CARRETERA ESCENICA	

	CLEMENTE MEJIA	500.00
015	PASEO COSTERO EL GUITARRON	500.00
016	RESTO DE CALLES EN ZONA URBANA	400.00
	COLONIA O FRACCIONAMIENTO : ICACOS Y PRADERAS DE COSTA AZUL	ZONA CATASTRAL : 004
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	CALLES 4, 3, 7	200.00
002	CALLES 1, 2, 5, 6, 9, 8,10,11, Y HASTA CALLE 13	150.00
003	CALLE 8, Y 11 DE CALLE 13 AL FINAL	150.00
004	CALLE 12	150.00
005	RESTO DE CALLES	100.00
006	PRADERAS DE COSTA AZUL URBANIZADA	200.00
006	PRADERAS DE COSTA AZUL SIN URBANIZAR	150.00
007	ORTIZ MONASTERIO - HIRAM HERNANDEZ EN ICACOS	300.00
008	OTHON P. BLANCO BLAS GODINEZ	300.00
	COLONIA O FRACCIONAMIENTO : COSTA AZUL	ZONA CATASTRAL : 005
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	TERRENOS EN ZONA FEDERAL	700.00
002	ZONA INTERMEDIA	400.00
003	COSTERA MIGUEL ALEMAN DESDE LOBO SOLITARIO HASTA BASE NAVAL	500.00
004	CRISTOBAL COLON DE COSTERA AL MAR	400.00
005	CRISTOBAL COLON DE COSTERA AL INTERIOR	500.00
006	NAO VICTORIA	500.00
007	FRAGATA ENDEVOUR, CARABELA, STA. MA., FRAGATA YUCATANA, CAÑONERO BRAVO	400.00
008	NAO TRINIDAD, CORBETA ZARAGOZA	400.00

009	FERNANDO SILICEO	400.00
010	HORACIO NELSON DESDE COSTERA HASTA GLORIETA CRISTOBAL COLON	350.00
011	HORACIO NELSON DESDE GLORIETA CRISTOBAL COLON HASTA EL FINAL	300.00
012	FERNANDO DE MAGALLANES DESDE COSTERA HASTA GLORIETA CRISTOBAL COLON	350.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : COSTA AZUL Y BALCONES DE COSTA AZUL		ZONA CATASTRAL : 005
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
013	FERNANDO DE MAGALLANES DESDE GLORIETA CRISTOBAL COLON HASTA EL FINAL	300.00
014	ANDRES DORIA, MATEO F. MAURY	350.00
015	VASCO DE GAMA, ANTON DE ALAMINOS, PASCUAL CERVERA	350.00
016	JUAN S. ELCANO DESDE GLORIETA ANFITRITE HASTA HORACIO NELSON	350.00
017	JUAN S. ELCANO DESDE HORACIO NELSON HASTA EL FINAL	300.00
018	ALMIRANTE PEARY	300.00
019	COSME DAMIAN CHURRUCA	300.00
020	PARQUE NORTE - PARQUE SUR HASTA NIÑOS HEROES DE VERACRUZ	300.00
021	HILARIO RODRIGUEZ MALPICA	300.00
022	CARLOS CASTILLO BRETON - ANDRES SUFREND - RICHARD BYRD - JAMES COOK	300.00
023	PEDRO SAENZ DE LA BARANDA, LUCIO GALLARDO PAVON	250.00
024	PROLONGACION NIÑOS HEROES DE VERACRUZ	250.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : COSTA AZUL Y BALCONES DE COSTA AZUL		ZONA CATASTRAL : 005
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
025	GABRIEL CRUZ DIAZ, FLAVIOS RIVEROS	250.00
026	JORGE PAWLIN	250.00
027	TOMAS MARIN	250.00

028	FRAGATA QUERETARO - FRAGATA GUANAJUATO	250.00
029	COMANDO SUBMARINO - LUIS GALLARDO	250.00
030	RAFAEL CASTELAN - SEBASTIAN HOLTZUINGER	250.00
031	DAVID PORTE - JUAN DE DIOS BONILLA	250.00
032	RAFAEL IZAGUIRRE ENTRE H.R. MALPICA Y NIÑOS HEROES DE VERACRUZ	300.00
033	LUIS A BUGANVILLE (DESDE H.NELSON HASTA BARESFORD)	300.00
034	LUIS A BUGANVILLE (DESDE BARESFORD HASTA LOBO SOLITARIO)	300.00
035	COMANDANTE RIVADAVIA - TENIENTE JOSE AZUETA	300.00
036	CAPITAN GOMEZ MAQUEO - CADETE VIRGILIO URIBE	300.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : COSTA AZUL		ZONA CATASTRAL : 005
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
037	GABRIEL CARBALLO - COMANDANTE CARREON	300.00
038	ORTIZ MONASTERIO - HIRAM HERNANDEZ	300.00
039	COMANDANTE BARESFORD (DESDE MAGALLANES HASTA BOUGANVILLE COOK)	300.00
040	COMANDANTE BARESFORD (DESDE BOUGANVILLE HASTA ANDRES SUFREND)	300.00
041	NIÑOS HEROS DE VERACRUZ	300.00
042	OTHON P. BLANCO	300.00
043	BLAS GODINES	300.00
044	CDA. CASTILLO BRETON	300.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : LOMAS DE COSTA AZUL		ZONA CATASTRAL : 006
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	LUIS A. BUGANVILLE	300.00
002	PEDRO ANDRES SUFREND	300.00
003	MONTERREY DE LOMAS DEL MAR A. ANAHUAC	300.00

004	MONTERREY DE ANAHUAC A PUEBLA	300.00
005	MONTERREY DE PUEBLA A PEDRO A. SUFFREND	300.00
006	GUADALAJARA	300.00
007	PUEBLA	300.00
008	VENADO	300.00
009	CALTECAS	300.00
010	ANAHUAC	300.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : CLUB DEPORTIVO		ZONA CATASTRAL : 007
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	COSTERA DE AMBOS LADOS DE LOBO SOLITARIO A PALMAS	500.00
002	COSTERA CON PLAYA HASTA 2,000 M2	700.00
003	PIEDRA PICUDA HASTA PRIVADA ROCA SOLA	300.00
004	PRIVADA ROCA SOLA (ROTONDA)	300.00
005	COSTERA VIEJA	350.00
006	ROCA SOLA HASTA PUNTA BRUJA	300.00
007	LOMAS DEL MAR DE COSTERA A ROCA SOLA	300.00
008	LOMAS DEL MAR DE ROCA SOLA A PANORAMICA	300.00
009	LOMAS DEL MAR DE PANORAMICA A CLUB DEL GOLF	300.00
010	LOMAS DEL MAR DE CLUB DE GOLF A LOBO SOLITARIO	300.00
011	LA ROTONDA	300.00
012	DEL PRADO DE COSTERA A DEPORTES	300.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : CLUB DEPORTIVO		ZONA CATASTRAL : 007
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
013	DEL PRADO DE DEPORTES A LOMAS DEL MAR	300.00
014	LOS DEPORTES DE COSTERA A DEL PRADO	300.00
015	LOS DEPORTES DE DEL PRADO A LA ROTONDA	250.00
016	PRIVADO DEL PRADO	300.00

017	PANORAMICA VISTA PONIENTE	500.00
018	PANORAMICA VISTA ORIENTE	250.00
019	CERRADA DEL MAR	250.00
020	HUAPINOLES LA PEDRERA	300.00
021	OJO DE AGUA - DEL VENADO	300.00
022	CERRADAS SIN NOMBRES	250.00
023	TABACHINES, LADO PLAYA	700.00
024	TABACHINES, LADO NORTE	400.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : CLUB DEPORTIVO		ZONA CATASTRAL : 007
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
025	TAMARINDOS	400.00
026	DEL PARQUE LADO PLAYA	700.00
027	DEL PARQUE LADO NORTE	400.00
028	ALMENDROS	400.00
029	PRIVADA LAS PALMAS, PRIVADA EL LAUREL	400.00
030	COSTERA LADO OPUESTO A LA PLAYA	500.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : FARALLON, CONDESA, VILLAS CONDESA, JARDIN DE LOS		ZONA CATASTRAL : 008
AMATES, CAÑADA DE LOS AMATES, BOSQUES DE LA CAÑADA Y COL. CHINAMECA		
No.	TRAMO DE CALLE o COLONIA:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	EL CORAL - PICHILINGUE	200.00
002	CONDESA URBANIZADO	350.00
003	CONDESA SIN URBANIZAR	250.00
004	VILLAS CONDESA	150.00
005	JARDIN DE LOS AMATES	150.00
006	CAÑADA DE LOS AMATES	150.00
007	PIEDRA PICUDA (ANTES AVENIDA DE LAS CONDESAS FARALLON)	200.00
008	COLONIA BOSQUES DE LA CAÑADA	100.00

009	COLONIA CHINAMECA	100.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : FARALLON, CONDESA, VILLAS CONDESA, JARDIN DE LOS		ZONA CATASTRAL : 008
	AMATES, CAÑADA DE LOS AMATES	
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
011	COSTERA LADO PLAYA, HASTA 2000 M2	700.00
012	COSTERA LADO PLAYA, MAS DE 2000 M2	700.00
013	COSTERA LADO OPUESTO (POR SER ZONA COMERCIAL)	500.00
014	BELLA VISTA	300.00
015	FARALLON, COSTERA A BELLA VISTA	350.00
016	FARALLON, BELLA VISTA A CORAL	300.00
017	FARALLON, CORAL HASTA FINAL O GARITA	300.00
018	ROCA SOLA, BELLA VISTA A MORRO	250.00
019	EL MORRO, COSTERA A BELLA VISTA	300.00
020	EL MORRO, BELLA VISTA HASTA EL FINAL	250.00
021	CARACOL, WAIKIKI - LAS CUMBRES	250.00
022	LAS CONDESAS, PRIVADA LAS CONDESAS	250.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : MAGALLANES		ZONA CATASTRAL : 009
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN CON PLAYA DE LA DIANA A PARQUE PAPAGAYO	700.00
002	AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN SIN PLAYA	500.00
003	TERRENOS CON PLAYA Y CALLE	700.00
004	FERNANDO DE MAGALLANES (WILFRIDO MASSIEU)	400.00
005	AVENIDA CUAUHEMOC (GONZALO GOMEZ A AVENIDA UNIVERSIDAD)	400.00
006	GONZALO GOMEZ ESPINOZA DE COSTERA A CUAUHEMOC	300.00
007	GONZALO GOMEZ ESPINOZA INTERIOR	300.00
008	ALVARO DE SAAVEDRA CERON	300.00
009	ANTON DE ALAMINOS	300.00
010	ENRIQUE EL NAVEGANTE	300.00

011	REYES CATOLICOS	300.00
012	FRANCISCO PIZARRO	300.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : MAGALLANES Y RODRIGO DE TRIANA		ZONA CATASTRAL : 009
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
013	JUAN DE LA COSA	300.00
014	VICENTE YAÑEZ	300.00
015	ALVARO DE MEZQUITA	300.00
016	AVENIDA CRISTOBAL COLON Y ALONSO MARTIN	300.00
017	CRISTOBAL COLON Y ALONSO MARTIN (INTERIOR)	300.00
018	AVENIDA UNIVERSIDAD JUAN PEREZ A FRANCISCO PIZARRO	350.00
019	AVENIDA UNIVERSIDAD, FRANCISCO PIZARRO A CUAUHEMOC	350.00
020	ENRIQUE EL ESCLAVO (SOBRE COSTERA)	400.00
021	PEDRO ALVARADO (PLAZA BAHIA Y HOTEL ACAPULCO PLAZA)	500.00
022	MANZANA MARTIN ALONSO PINZON	300.00
023	MANZANA RODRIGO DE TRIANA	300.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : LA BOCANA, LOMAS DE MAGALLANES, GUSTAVO		ZONA CATASTRAL : 010
	DIAZ ORDAZ, ADOLFO LOPEZ MATEOS, COLONIA DEL TALLER	
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	AVENIDA CUAUHEMOC (AVENIDA UNIVERSIDAD A BORA BORA)	350.00
002	CALLE DE LA HERRADURA	250.00
003	CALLE DEL MORRO	250.00
004	CALLE DE LA NAO	250.00
005	CALLE DE LA BOCANA	250.00
006	CALLE DEL FARO	250.00
007	CALLE EMILIO PORTES GIL	250.00
008	CALLE LIMATAMBO	250.00
009	PROLONGACION CALLES NAO Y FARO	250.00
010	CALLE COLINDANTE CON FRACCIONAMIENTO MAGALLANES S/N	250.00
011	CALLE DE LA Y GRIEGA S/N	

		250.00
012	CALLE HORNOS	250.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : LA BOCANA, LOMAS DE MAGALLANES, GUSTAVO		ZONA CATASTRAL : 010
	DIAZ ORDAZ, ADOLFO LOPEZ MATEOS, COLONIA DEL TALLER	
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
013	CALLE DE BORA BORA	250.00
014	CALLE NORTE	250.00
015	CALLE RAIATEA	250.00
016	CALLE TUAMOTU	250.00
017	CALLE VITELEVU	250.00
018	CALLE MOTU TABU	250.00
019	CALLE RANGIROA	250.00
020	CALLE MOOREA	250.00
021	CALLE TAHITI	250.00
022	FELIPE II	250.00
023	COLONIA DEL TALLER	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : EL ROBLE		ZONA CATASTRAL : 011
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	AVENIDA CUAUHEMOC (BORA BORA A LA GARITA)	300.00
002	CALLE DEL LAUREL HASTA PRIVADA DEL LAUREL	200.00
003	RESTO DE LA CALLE LAUREL	200.00
004	CALLE DEL ENCINO	200.00
005	EL ROBLE	200.00
006	CALLE DEL TIGRE Y GABRIEL P. BAHENA	200.00
007	CALLE LEONES	200.00
008	CALLE BARRANQUILLA	200.00
009	PRIVADA DEL LAUREL	200.00
010	CALLE SANTA ELENA	200.00
011	CALLE JACARANDAS	200.00
012	RESTO DEL FRACCIONAMIENTO	200.00

COLONIA O FRACCIONAMIENTO : LOMAS DEL TIGRE		ZONA CATASTRAL : 012
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	TODOS LOS TERRENOS DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DEL TIGRE"	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : MARROQUIN Y LAS ANCLAS		ZONA CATASTRAL : 013
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	AVENIDA CUAUHEMOC	350.00
002	CALLE SOCRATES Y CALLES PERPENDICULARES A LA AVENIDA CUAUHEMOC	250.00
003	LA ANCLAS	250.00
004	AVENIDA CUAUHEMOC (DE MORTEROS A MAR MEDITERRANEO)	350.00
005	AVENIDA MORTEROS	250.00
006	MAR MEDITERRANEO	200.00
007	CIRCUITO LAS ANCLAS	250.00
008	CALLES INTERIORES	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : HORNOS INSURGENTES		ZONA CATASTRAL : 014
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	AVENIDA INSURGENTES DE CERRO AZUL HASTA ZONA DE PROTECCION	300.00
002	AVENIDA INSURGENTES SEGUNDA SECCION DESDE ZONA DE PROTECCION AL NORTE	300.00
003	CALLE DEL CIRUELO	250.00
004	AVENIDA EL BAJIO	250.00
005	AVENIDA DEL MOGOTE DEL LINDERO COLONIA EL PROGRESO A CERRADA SIN NOMBRE	250.00
006	AVENIDA DEL MOGOTE DE CERRADA SIN NOMBRE HASTA AVENIDA DEL LA LOMA	250.00
007	AVENIDA DEL MOGOTE, AVENIDA DE LA LOMA HASTA AVENIDA INSURGENTES	250.00
008	AVENIDA DEL TESORO PERDIDO	250.00
009	AVENIDA DEL ESPANTO	250.00

010	AVENIDA MONTE EVEREST	250.00
011	AV. MONTE BELLO, DE AV. DEL TESORO PERDIDO HASTA BAJADA DE AGUAS PLUVIALES	250.00
012	AV. MONTE BELLO, DE BAJADA DE AGUAS PLUVIALES HASTA AV.DEL TESORO PERDIDO	250.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : HORNOS INSURGENTES Y COL. 13 DE JUNIO.		ZONA CATASTRAL : 014
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
013	AVENIDA DE LA LOMA	250.00
014	AVENIDA VERACRUZ	250.00
015	COL. 13 DE JUNIO (TODA LA COLONIA).	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : HORNOS INSURGENTES		ZONA CATASTRAL : 014
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
016	AVENIDA CUAUHEMOC DE INSURGENTES A MONTENEGRO	350.00
017	MONTECARLO	250.00
018	MONTENEGRO	250.00
019	AVENIDA DEL TANQUE	250.00
020	MONTECASINO	250.00
021	MONTEBLANCO	250.00
022	CERRO DE LA BUFA	250.00
023	MONTE ALBAN	250.00
024	CERRO DE LAS CAMPANAS	250.00
025	CERRO AZUL	250.00
026	CALLE DEL RETORNO	250.00
027	AVENIDA INSURGENTES DE CUAUHEMOC A CERRO AZUL	300.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : HORNOS		ZONA CATASTRAL : 015

No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	COSTERA MIGUEL ALEMAN, PARQUE PAPAGAYO HASTA VIZCAINO	400.00
002	COSTERA MIGUEL ALEMAN DE VIZCAINO HASTA TADEO ARREDONDO	400.00
003	AVENIDA CUAUHEMOC DE MONTENEGRO A NIÑOS HEROES.	350.00
004	ANDRES DE URDANETA DE TADEO ARREDONDO A DIEGO HURTADO DE MENDOZA	250.00
005	VAZCO NUÑEZ DE BALBOA	250.00
006	JUAN SEBASTIAN EL CANO	250.00
007	J. RODRIGUEZ CABRILLO	250.00
008	FERNANDO DE AVILEZ	250.00
009	SEBASTIAN VIZCAINO	250.00
010	ALEJANDRO MALA ESPINA	250.00
011	DIEGO HURTADO DE MENDOZA	250.00
012	MIGUEL LOPEZ DE LEGASPI	250.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : HORNOS		ZONA CATASTRAL : 15
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
013	FRANCISCO DE ULLOA	250.00
014	JUAN BOOT (TADEO ARREDONDO)	250.00
015	DOMINGUILLO (VALDEZ AREVALO)	250.00
016	FIGAFFETA	250.00
017	URDANETA DE DIEGO HURTADO DE MENDOZA A JUAN SEBASTIAN EL CANO	250.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : LA MIRA, MOZIMBA QUEBRADA.		ZONA CATASTRAL : 016
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	COL. LA MIRA	150.00
002	CALLES	150.00

003	ANDADORES	100.00
004	COL. MOZIMBA QUEBRADA (TODA LA COLONIA)	100.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : VISTA ALEGRE.		ZONA CATASTRAL : 017
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	CONSTITUYENTES, HASTA RIO IXTAPA (DE DIEGO HURTADO DE MENDOZA)	300.00
002	CONSTITUYENTES DE RIO IXTAPA A RIO BALSAS	250.00
003	CONSTITUYENTES DE RIO BALSAS A RIO COYUCA	250.00
004	RIO SAN LUIS	200.00
005	RIO IXTAPA	200.00
006	RIO MEZCALA	200.00
007	RIO ATOYAC	200.00
008	RIO PAPAGAYO	200.00
009	RIO BALSAS	200.00
010	RIO COYUCA	200.00
011	BAJA CALIFORNIA	250.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : EX EJIDO DE SANTA CRUZ.		ZONA CATASTRAL : 018
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	AVENIDA EJIDO: DE CONSTITUYENTES A CALLE 13	350.00
002	AVENIDA EMILIANO ZAPATA: DE CONSTITUYENTES A CALLE 3	150.00
003	AVENIDA EMILIANO ZAPATA: DE CALLE 3 A CALLE 13	150.00
004	AVENIDA EMILIANO ZAPATA: DE CALLE 13 HASTA LINDERO CON FRACTO. MOZIMBA	150.00
005	AVENIDA SANTA CRUZ: DE CONSTITUYENTES A CALLE 3	150.00
006	AVENIDA SANTA CRUZ: DE CALLE 3 HASTA LINDERO CON FRACCIONAMIENTO MOZIMBA	150.00
007	AVENIDA ACAPULCO: DE CONSTITUYENTES A CALLE 3	150.00
008	AVENIDA ACAPULCO: DE CALLE 3 HASTA LINDERO CON FRACCIONAMIENTO MOZIMBA.	150.00
009	AVENIDA MEXICO DE CONSTITUYENTES A CALLE 3.	150.00
010	AVENIDA VICENTE GUERRERO: DE CONSTITUYENTES A CALLE 2.	150.00
011	CALLES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 HASTA LA AVENIDA ACAPULCO.	150.00

012	CALLE 8	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : EX EJIDO DE SANTA CRUZ.		ZONA CATASTRAL : 018
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
013	CALLE 13, 14 Y LINDERO CON FRACCIONAMIENTO MOZIMBA	150.00
014	AVENIDA MEXICO DE CALLE 3 AL FINAL	150.00
015	CALLEJONES Y PRIVADAS DESDE AVENIDA EMILIANO ZAPATA HASTA AV. V. GUERRERO	150.00
016	AVENIDA VICENTE GUERRERO	150.00
017	CALLES Y CALLEJONES VICENTE GUERRERO	100.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : PALMAR DEL KARABALI.		ZONA CATASTRAL : 019
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	CALLE DE LA HERRADURA	150.00
002	CERRADA DE LAS CEIBAS	150.00
003	SIERRA NORTE DE PUEBLA DE EJIDO A COLORINES	150.00
004	CALLE RIO GRANDE	150.00
005	CALLE DE LOS OBELISCOS	150.00
006	CALLE DE LOS COLORINES	150.00
007	CALLE DE LAS MARAÑONAS	150.00
008	CALLE DE LOS ALMENDROS, DE HERRADURA A DIEGO HURTADO DE MENDOZA	150.00
009	CALLE DE LAS JACARANDAS	150.00
010	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	200.00
011	CALLE DE LOS TAMARINDOS	150.00
012	PALMAR DEL KARABALI	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : PALMAR DEL KARABALI.		ZONA CATASTRAL : 019
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2

013	DIEGO HURTADO DE MENDOZA	250.00
014	CALLE DE LAS PALMAS	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : MIGUEL ALEMAN.		ZONA CATASTRAL : 020
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	AVENIDA REVOLUCION Y CALLE CAPITAN EMILIO CARRANZA	
	CALLES DE LA Y GRIEGA, 1º. DE MAYO, GRAL. ROBERTO FIERRO, ITURBIDE, FCO. SARABIA.	
	AGUAS BLANCAS, DESDE LA ESQUINA CAP.E. CARRANZA HASTA ESQ. AV.REVOLUCION	200.00
002	ESCUADRON 201	200.00
003	PRIVADAS PALMERAS 1º. DE MAYO, GRAL. ROBERTO FIERRO, ITURBIDE, FCO. SARABIA	
	DEL AGUILA, REFORMA, EMILIANO ZAPATA, DEL RASTRO, CJON. DEL TRIUNFO Y CALLE FRANCISCO SARABIA	200.00
004	CALLE AGUAS BLANCAS	200.00
005	CALZADA PIE DE LA CUESTA.	300.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : HOGAR MODERNO.		ZONA CATASTRAL : 021
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	CALZADA PIE DE LA CUESTA: DE AQUILES SERDAN A EJIDO.	300.00
002	CALLE RIO BRAVO	200.00
003	CALLE RIO COLORADO	200.00
004	CALLE RIO GRANDE	200.00
005	CALLE RIO LERMA	200.00
006	CALLE RIO ATOYAC	200.00
007	CALLE DEL ALAMO	200.00
008	CALLE DEL PARQUE DE RIO BRAVO HASTA TERMINAR	200.00
009	CALLE DIAGONAL RIO LERMA	200.00
010	CALLE CERRADA No. 1 QUE DESEMBOCA EN AVENIDA EJIDO	200.00
011	CALLE CERRADA No. 2 QUE DESEMBOCA EN CALLE DEL	200.00

	MERCADO	
012	CERRADA DEL PARQUE No. 1	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : HOGAR MODERNO.		ZONA CATASTRAL : 021
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
013	CALLE CRUZ DEL SUR	200.00
014	CALLE DEL MERCADO	200.00
015	PRIVADA DE EJIDO	200.00
016	CERRADA DEL PARQUE No. 2 QUE DESEMBOCA EN CALLE DEL PARQUE	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : BALCONES AL MAR.		ZONA CATASTRAL : 022
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	CARRETERA A PIE DE LA CUESTA DESDE EL FRACCTO. MOZIMBA AL LOTE No. 58	250.00
002	CARRETERA A PIE DE LA CUESTA DEL LOTE No. 345 AL No. 301.	250.00
003	CARRETERA A PIE DE LA CUESTA DEL LOTE No. 23 AL No. 1.	250.00
004	AVENIDA DE LAS ARDILLAS LADO DEL MAR DEL LOTE No. 199 AL LOTE No. 141.	200.00
005	AVENIDA DE LAS ARDILLAS RESTO DE LA CALLE	200.00
006	AVENIDA DE LAS ARDILLAS LADO CONTRARIO	200.00
007	AVENIDA JARDIN DEL LOTE No. 309 AL LOTE No. 313,	200.00
008	AVENIDA JARDIN, RESTO.	200.00
009	AVENIDA DE LAS URRACAS LOTES No. 336 Y 337 PEGADOS AL MAR.	200.00
010	AVENIDA DE LAS URRACAS LOTES No. 342 Y 343.	200.00
011	AVENIDA DE LAS URRACAS, RESTO	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : BALCONES AL MAR.		ZONA CATASTRAL : 022

No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
012	CARRETERA PLAYA MIMOSA LOTES No. 56 Y 57.	200.00
013	CARRETERA PLAYA MIMOSA LOTES No. 55, 54 Y 53.	200.00
014	CHOLITA LOTES No. 52 Y 46.	150.00
015	CHOLITAS LOTES No. DEL 101 AL 147.	150.00
016	CHOLITA LOTES No. 28 AL 39.	150.00
017	FRACCIONAMIENTO COSTA BRAVA, PEGADO AL MAR.	150.00
018	FRACCIONAMIENTO COSTA BRAVA.	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : FRACTO. LAS PLAYAS Y SECCION JUSTO SIERRA.		ZONA CATASTRAL : 023
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	ACERA CONTRARIA AL LADO DEL MAR, DE LA AV. MIGUEL ALEMAN.	350.00
002	CAMINO DE LA INALAMBRICA	250.00
003	PINZONA DE GASOLINERIA A LA AVENIDA LOPEZ MATEOS.	250.00
004	AVENIDA LOPEZ MATEOS DE LA PINZONA HASTA PRIVADA CASA PORTES GIL.	300.00
005	DE LA PRIV. PORTES GIL A GRAN VIA TROPICAL.	300.00
006	CALLE CERRADA DE LA INALAMBRICA "PRIMERA SECCION"	250.00
007	COSTERA MIGUEL ALEMAN DEL LADO DEL MAR	400.00
008	COSTERA MIGUEL ALEMAN DEL OTRO LADO.	350.00
009	GRAN VIA TROPICAL	300.00
010	DE COSTERA MIGUEL ALEMAN A LOPEZ MATEOS (HOTEL LAS RAMPAS Y ALFAS).	250.00
011	PRIVADA DEL AMATE.	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : FRACTO. LAS PLAYAS Y SECCION JUSTO SIERRA.		ZONA CATASTRAL : 023
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
012	GRAN VIA TROPICAL CON VISTA	300.00
013	GRAN VIA TROPICAL SIN VISTA	200.00

COLONIA O FRACCIONAMIENTO : FRACTO. LAS PLAYAS Y SECCION JUSTO SIERRA.		ZONA CATASTRAL : 023
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
012	RESTO DE GRAN VIA TROPICAL	200.00
013	TRAZO ANTIGUO	200.00
014	AVENIDA DE LAS PLAYAS	200.00
015	PRIMERA CALLE DEL PATAL	200.00
016	AVENIDA COSTA GRANDE.	200.00
017	AVENIDA DE LA SUIZA	200.00
018	AVENIDA SANTA MARIA DEL MAR	200.00
019	AVENIDA LOPEZ MATEOS DE LANGOSTA HASTA COSTA GRANDE DEL LADO DEL MAR.	300.00
020	AVENIDA LOPEZ MATEOS DE LANGOSTA, LADO CONTRARIO DEL MAR.	300.00
021	CALLE DEL FARO	250.00
022	PRIVADA DEL PATAL, 2da. PRIVADA DEL PATAL.	250.00
023	CALLE DE LA EXPLANADA.	250.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : FRACTO. LAS PLAYAS Y SECCION RANCHO GRANDE.		ZONA CATASTRAL : 023
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
"SEGUNDA SECCION"		
024	AVENIDA COSTA GRANDE.	200.00
025	AVENIDA DEL ALTO MONTE, LADO DEL MAR.	200.00
026	AVENDIA COYUCA	200.00
"SECCION 3a., 4a. Y LA SUIZA"2		
027	AVENIDA DE LA SUIZA	200.00
028	AVENIDA DE LA CIMA LADO NORTE	200.00
029	AVENIDA DE LA CIMA LADO SUR.	200.00
030	AVENIDA ALTO MONTE, LADO CONTRARIO DEL MAR.	200.00
031	AVENIDA FLAMINGOS.	200.00
032	PRIVADA FARALLON, PRIVADA SABANA Y COYUCA.	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO :		ZONA

FRACTO. LAS PLAYAS.		CATASTRAL : 023
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
	"SECCION 4a."	
033	TAMBUCO, BARRIO DE TAMBUCO, CALETA NORTE, MOZIMBA, SECC. CALETA, 5a. SECC.,	
	CALETA ORIENTE, COSTERA MIGUEL ALEMAN DE AV. LA SUIZA A CONSTITUYENTES.	400.00
034	DE CONSTITUYENTES AL ESTACIONAMIENTO CALETILLA	350.00
035	LOTES FRENTE AL MAR EN CALETA	600.00
036	AVENIDA TAMBUCO	250.00
037	LOS ANGELES, COSTA AZUL, LOS PECES Y LAS FLORES.	200.00
038	PRIVADA PEÑASCOS.	200.00
039	AVENIDA CONSTITUYENTES DE COSTERA M. ALEMAN A AVENIDA TAMBUCO.	200.00
040	PROLONGACION GRAN VIA TROPICAL	200.00
041	CALLE DE DRAGOS.	200.00
042	CALLE CALETA, CALLE ALTA Y 2a. PRIVADA DE CALETA.	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : FRACTO. LAS PLAYAS.		ZONA CATASTRAL : 023
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
043	GRAN VIA TROPICAL, AVENIDA COSTERA Y AVENIDA SAN MARTIN.	250.00
044	GRAN VIA TROPICAL, GASOLINERA AMERICAS A AV. DE LOS PAJAROS.	250.00
045	GRAN VIA TROPICAL, AVENIDA DE LOS PAJAROS A POZO DEL REY.	200.00
046	PRIVADA DE LOS PAJAROS Y AVENIDA DE LAS CUMBRES.	200.00
047	AVENIDA DE LOS PAJAROS Y BUGAMBILIAS.	200.00
048	CAMINO VIEJO A CALETA, DESDE GASOLINERA AMERICAS ATRAVESANDO TAMBUCO UN LADO	200.00
049	PRIVADA ALTAMIRA	200.00
050	SECCION RANCHO GRANDE, JARDINES DE CALETILLA Y COL. ARTISTA Y AV. DEL OASIS.	200.00
051	AVENIDA DEL TESORO.	200.00
052	AVENIDA RANCHO GRANDE.	200.00
053	CALLE CIRCUNVALACION	200.00

054	CALLE DE LOS ARTISTAS.	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : FRACTO. LAS PLAYAS.		ZONA CATASTRAL : 023
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
	GRAN VIA TROPICAL.	
	SECCION PLAYA LARGA, PLAYA HONDA, MANZANILLO Y ADDIS ABEBEBA.	
055	MANZANILLO	200.00
056	PLAYA HONDA.	200.00
057	SECCION PLAYA LARGA CON PLAYA.	600.00
058	PLAYA HONDA CON VISTA.	250.00
059	ADDIS ABEBEBA PARTE POSTERIOR.	200.00
060	ZONA POPULAR DE MANZANILLO.	200.00
061	ADDIS ABEBEBA CON AVENIDA COSTERA.	300.00
	SECCION COSTA GRANDE, CALETA PONIENTE Y SECCION CALETILLA.	
062	AVENIDA BELLA VISTA	200.00
063	PRIVADA BELLA DE LA CUMBRE.	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : FRACTO. LAS PLAYAS.		ZONA CATASTRAL : 023
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
064	PRIMERA DE COSTA VERDE	200.00
065	SEGUNDA DE COSTA VERDE	200.00
066	CALLE DE BOCA CHICA.	200.00
067	AVENIDA DE LA ROQUETA.	200.00
068	CALLE BOCA CHICA (LADO DEL MAR).	300.00
069	CALZADA CALETILLA, LOPEZ MATEOS, PRIVADA CALETILLA Y LADO INTERIOR.	200.00
070	RESTO DE CALLES LADO DEL MAR.	300.00
071	PRIVADA DE ENSENADA	250.00
072	CUMBRES DE CALETILLA	250.00
073	PRIVADA DE CALETILLA LADO DEL MAR.	250.00
074	PRIVADA DE CALETILLA LADO OPUESTO	200.00
075	PRIVADA (ZONA DEL HOTEL BOCA CHICA).	250.00

No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : FRACTO. LAS PLAYAS Y SECCION GENARO VAZQUEZ.		ZONA CATASTRAL : 023
076	PRIVADA DE LA BOCANA LADO DEL MAR.	200.00
077	PRIVADA DE LA BOCANA LADO CONTRARIO.	200.00
078	ENSENADA DE LOS PRESOS, SAN MARTIN Y NUEVA MARTIN. GRAN VIA TROPICAL, AV. SAN MARTIN A LA AVENIDA CERRO DEL DIABLO.	200.00
079	AVENIDA CERRO DEL DIABLO LOTE No. 18, ENSENADA DE LOS PRESOS ACERA NORTE.	200.00
080	DE LA AVENIDA CERRO DEL DIABLO A ACERA SUR.	200.00
081	CASA LEDUC, CALLE POZO DEL REY, LADO DEL MAR HAS TA LOTE No. 28 AGUADA.	250.00
082	POZO DEL REY LADO CONTRARIO AL MAR HASTA EL CERRO DE LOS CAÑONES	200.00
083	GRAN VIA TROPICAL Y POZO DEL REY L-No. 28 AGUADA AL L-No. 76 Y ACERA CONTRARIA.	200.00
084	CERRO DEL DIABLO ACERA NORTE.	200.00
085	CALLE CERRO DEL DIABLO A ACERA SUR.	200.00
086	AVENIDA DEL MORRO.	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : FRACTO. LAS PLAYAS.		ZONA CATASTRAL : 023
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
087	AVENIDA DEL VENADO, AVENIDA DE LAS COLINAS.	200.00
088	CERRADA DE LA MARINA COLINDANDO CON MAR.	250.00
089	CERRADA DE LA MARINA LADO CONTRARIO AL MAR.	200.00
090	CERRADA DE LA BOCANA COLINDANDO CON MAR Y PROLONGACION.	300.00
91	CERRADA DE LA BOCANA LADO CONTRARIO AL MAR..	200.00
092	AVENIDA CERRO DE LOS CAÑONES, ACERA NORTE DE VENADO A GRAN VIA TROPICAL	200.00
093	AVENIDA CERRO DE LOS CAÑONES, ACERA NORTE DE VENADO A AMERICAS.	200.00
094	AVENIDA CERRO DE LOS CAÑONES, ACERA SUR.	200.00
095	SECC.AGUADA, PIEDRA DEL ELEFANTE, CERRO DE LOS CAÑONES,DEL VENADO. AVENIDA DE LAS AMERICAS.	200.00

096	PRIVADA DE LAS CONCHITAS.	200.00
097	AVENIDA DE LA AGUADA, ACERA LADO DEL MAR.	300.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : FRACTO. LAS PLAYAS.		ZONA CATASTRAL : 023
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
098	AVENIDA DE LA AGUADA, LADO CONTRARIO AL MAR.	200.00
099	CALLE BAHIA ACERA SUR.	200.00
100	CALLE BAHIA ACERA NORTE (VISTA AL MAR).	250.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : LAS CUMBRES, LOMA HERMOSA Y CUMBRES DE FIGUEROA.		ZONA CATASTRAL : 024
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	AVENIDA MEXICO DE AVENIDA FARALLON A LA CALLE DE LA TRINCHERA.	250.00
002	AVENIDA MEXICO DE CALLE DE LA TRINCHERA A RANCHO ACAPULCO.	250.00
003	CALLE DE LA LOMA, PRIVADA DE LA LOMA.	200.00
004	RESTO DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES.	200.00
005	CUMBRES DE FIGUEROA.	150.00
006	LOMA HERMOSA	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : MOZIMBA, MARBELLA.		ZONA CATASTRAL : 025
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO	250.00
002	AVENIDA DE LOS CANTILES, LADO CONTRARIO AL MAR 2ª. PRIVADA.	200.00
003	LADO AL MAR, 1ª. PRIV. DE LOS CANTILES EXCEPTO ZONA SIN COLINDANCIA CON ZONA FED.	200.00
004	PRIVADA MOZIMBA	200.00
005	CALLE DE LA CAÑADA HASTA ENTRONQUE CON AVENIDA DE LOS CANTILES.	200.00
006	RESTO DE LA CALLE EXCEPTO LOTE No. 45	200.00
007	PRIVADA DE LOS MANGOS	200.00
008	CALLE AMADO NERVO PARTE CENTRAL	200.00

009	PREDIOS FRENTE AL MAR	250.00
010	CALLE PRIVADA AMADO NERVO.	200.00
011	CALLE DIAZ MIRON.	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : UNIDAD HABITACIONAL ADOLFO LOPEZ MATEOS.		ZONA CATASTRAL : 026
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	SALVADOR PARLATO	200.00
002	VICENTE GUERRERO	200.00
003	RUFFO FIGUEROA	200.00
004	BENITO JUAREZ	200.00
005	JUAN N. ALVAREZ DE IGNACIO M. ALTAMIRANO A FRANCISCO VILLA	200.00
006	FRANCISCO VILLA A ALTAMIRANO.	200.00
007	FRANCISCO VILLA EXCEPTO MANZANA 13.	200.00
008	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO.	200.00
009	HEROES DE AMERICA.	200.00
010	PRIMERA DE MAYO.	200.00
011	ANTONIA NAVA.	200.00
012	CALLE DIAZ MIRON.	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : UNIDAD HABITACIONAL ADOLFO LOPEZ MATEOS.		ZONA CATASTRAL : 026
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
013	PABLO GALEANA	200.00
014	VICENTE GUERRERO DE PARLATO A FRANCISCO VILLA	200.00
015	OCTAVA MANZANA LADO DEL MAR.	200.00
016	OCTAVA MANZANA LADO CONTRARIO.	200.00
017	DE FRANCISCO VILLA, OCTAVA MANZANA A ANTONIA NAVA LADO DEL MAR.	200.00
018	DE FRANCISCO VILLA, OCTAVA MANZANA A ANTONIA NAVA LADO CONTRARIO.	200.00
019	DE ANTONIA NAVA A SALVADOR PARLATO LADO DE LA BAHIA.	200.00
020	DE ANTONIA NAVA A SALVADOR PARLATO LADO CONTRARIO.	200.00
021	CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO, PIE	200.00

	DE LA CUESTA	
022	AVENIDA DE LAS GRANJAS AMBOS LADOS.	200.00
023	PRIVADA LOMA BAJA	200.00
024	ALTA LOMA Y PRIVADA ALTA LOMA.	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : UNIDAD HABITACIONAL ADOLFO LOPEZ MATEOS Y OTRAS COLONIAS		ZONA CATASTRAL : 026
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
013	PRIVADA DE LAS GRANJAS	200.00
014	CALLE BUENOS AIRES	200.00
015	CALLE DE LOS RISCOS	200.00
016	CALLE DEL MAR	200.00
017	COLONIA RUFFO FIGUEROA	150.00
018	COLONIA ANTONIO LARUMBE (PUNTA GORDA)	150.00
019	COLONIA SOLIDARIDAD MOZIMBA	150.00
020	COLONIA ESTADO DE GUERRERO	100.00
021	COLONIA ACAPULCO MIEL	200.00
022	COLONIA MARAÑONAS	150.00
023	COLONIA TAXCO	150.00
024	COLONIA BELLA MIEL, COLONIA POTRERILLO	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : MOZIMBA, SEGUNDA SECCION		ZONA CATASTRAL : 027
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	PRIMERA PRIVADA DE LA LOMA BONITA	200.00
002	CALLE LOMA BONITA	200.00
003	SEGUNDA PRIVADA DE LOMA BONITA	200.00
004	CALLE DE ALTAMIRA.	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : MOZIMBA SECCION PELICANOS		ZONA CATASTRAL : 028
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2

001	PRIMERA Y SEGUNDA PRIVADA DE LOS PELICANOS.	150.00
002	CALLEJONES.	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : JARDIN MOZIMBA.		ZONA CATASTRAL : 029
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	CALLE PRIMERA Y SEGUNDA, AVENIDA DEL APANTLE Y AVENIDA DE LA CIMA	200.00
002	AVENIDA DE LA NORIA Y CALLE 3	200.00
003	AVENIDA DE LAS GRANJAS	200.00
004	INFONAVIT LOPEZ PORTILLO	200.00
005	RESIDENCIAL VILLAS LAS GRANJAS	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : DESARROLLO TURISTICO PLAYA DIAMANTE.		ZONA CATASTRAL : 030
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	PLAYAS DIAMANTE LOTES INTERMEDIOS.	350.00
002	LOTES CON ZONA FEDERAL.	700.00
003	LOTES CON FRENTE A LA CARR. PTO. MARQUEZ-AEROP. (FRANJA DE 50 MTS.)	300.00
004	AV. LAS PALMAS LADO CONTRARIO A ZONA FEDERAL	400.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : JUAN N. ALVAREZ Y NARANJITOS.		ZONA CATASTRAL : 033
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	TODA LA COLONIA JUAN N. ALVAREZ	150.00
002	TODO EL BARRIO DE LOS NARANJITOS.	150.00

COLONIA O FRACCIONAMIENTO : PROGRESO.		ZONA CATASTRAL : 34
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	AV. CUAUHEMOC, DE VALLARTA A NIÑOS HEROES.	350.00
002	18 DE MARZO, DE FELICIANO RADILLA A VALLARTA.	250.00
003	18 DE MARZO, DE VALLARTA A MANUEL ACUÑA.	250.00
004	18 DE MARZO, DE MANUEL ACUÑA A ARTICULO 27.	250.00
005	18 DE MARZO, DE ARTICULO 27 HASTA NIÑOS HEROES.	250.00
006	CERRADA DE VALLARTA.	250.00
007	FELICIANO RADILLA.	250.00
008	SONORA, DE FELICIANO RADILLA A VALLARTA.	250.00
009	CALLE VALLARTA, DE CAUHEMOC A 18 DE MARZO.	250.00
010	CALLE VALLARTA, DE 18 DE MARZO A CALLE SONORA.	250.00
011	CALLE MANUEL ACUÑA, DE CUAUHEMOC A 18 DE MARZO.	250.00
012	CALLE MANUEL ACUÑA, DE 18 DE MARZO A CALLE SONORA.	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : PROGRESO.		ZONA CATASTRAL : 034
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
013	CERRADA EMILIANO ZAPATA	200.00
014	ARTICULO 27 DE CUAUHEMOC A SONORA.	200.00
015	CALLE PLAN DE AYALA DE CUAUHEMOC A SONORA.	200.00
016	CALLE RICARDO FLORES MAGON DE CUAUHEMOC A SONORA.	200.00
017	CALLE BERNAL DIAZ DEL CASTILLO DE CUAUHEMOC A ENSENADA.	200.00
018	ARTICULO 27 DE SONORA A COAHUILA.	200.00
019	PLAN DE AYALA DE SONORA A COAHUILA.	200.00
020	RICARDO FLORES MAGON DE SONORA A COAHUILA.	200.00
021	BERNAL DIAZ DEL CASTILLO, DE ENSENADA A BAJA CALIFORNIA.	250.00
022	AV. NIÑOS HEROES, DE CUAUHEMOC HASTA LA GLORIETA	250.00
023	BERNAL DIAZ DEL CASTILLO, RESTO Y AV. NIÑOS HEROES, RESTO.	200.00
024	MULTIFAMILIAR JUAN N. ALVAREZ.	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO :		ZONA

PROGRESO.		CATASTRAL : 035
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	CALLE SONORA, DE FRANCISCO RADILLA HASTA VALLARTA	250.00
002	CALLE SONORA, DE VALLARTA HASTA MANUEL ACUÑA.	200.00
003	CALLE SONORA, DE MANUEL ACUÑA A CAMINOS.	200.00
004	CALLE CHIHUAHUA, AMBOS LADOS DE FELICIANO RADILLA A MANUEL ACUÑA.	200.00
005	CALLE CHIHUAHUA, DE FELICIANO RADILLA A MANUEL ACUÑA RESTO.	200.00
006	CALLE CHIHUAHUA, AMBOS LADOS DE MANUEL ACUÑA A COLIMA A ARTICULO 27.	200.00
007	CALLE NUEVO LEON.	200.00
008	CALLE SINALOA, AMBOS LADOS.	200.00
009	CALLE TAMAULIPAS, DE DURANGO A BERNAL DIAZ DEL CASTILLO.	200.00
010	AVENIDA DURANGO.	250.00
011	CALLE DURANGO.	200.00
012	CALLE VALLARTA, DE SONORA A BAJA CALIFORNIA.	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : PROGRESO.		ZONA CATASTRAL : 036
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
013	TAMAULIPAS DE BERNAL DIAZ DEL CASTILLO A MICHOACAN	200.00
014	CALLE VALLARTA, DE CHIHUAHUA A CALLE DURANGO.	200.00
015	CALLE MANUEL ACUÑA.	200.00
016	CALLE ARTICULO 27.	200.00
017	CALLE COLIMA	200.00
018	CALLE BERNAL DIAZ DEL CASTILLO HASTA DURANGO.	200.00
019	CALLE NUEVO LEON.	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : PROGRESO.		ZONA CATASTRAL : 036
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2

001	CALLE SONORA, DESDE BERNAL DIAZ DEL CASTILLO HASTA TERMINAR.	200.00
002	CALLE CHIHUAHUA DESDE BERNAL DIAZ DEL CASTILLO HASTA TERMINAR.	200.00
003	CALLE COAHUILA, DESDE BERNAL DIAZ DEL CASTILLO HASTA TERMINAR.	200.00
004	CALLE NUEVO LEON, DESDE BERNAL DIAZ DEL CASTILLO HASTA TERMINAR.	200.00
005	CALLE TAMAULIPAS, DESDE BERNAL DIAZ DEL CASTILLO HASTA TERMINAR.	200.00
006	CALLE SINALOA, DESDE BERNAL DIAZ DEL CASTILLO HASTA TERMINAR.	200.00
007	CALLE SALTILLO.	200.00
008	AVENIDA DURANGO, DE BERNAL DIAZ DEL CASTILLO A NIÑOS HEROES.	200.00
009	RESTO DE LA AVENIDA.	200.00
010	CALLE ZACATECAS.	200.00
011	CALLE SAN LUIS POTOSI.	200.00
012	CERRADA DE NIÑOS HEROES.	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : PROGRESO.		ZONA CATASTRAL : 036
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
013	CALLE 18 DE MARZO	200.00
014	CERRADA 18 DE MARZO.	150.00
015	CALLE PLAN DE AYALA	200.00
016	CALLE RICARDO FLORES MAGON.	200.00
017	CALLE NIÑOS HEROES.	250.00
018	CALLE BERNAL DIAZ DEL CASTILLO.	200.00
019	PRIVADA DE TORREON.	150.00
020	CALLE MICHOACAN.	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : PROGRESO.		ZONA CATASTRAL :

		037
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	CALLE DURANGO, DESDE JALAPA A VALLARTA.	250.00
002	AVENIDA DURANGO, DE JALAPA A BERNAL DIAZ DEL CASTILLO.	250.00
003	CERRADA DE SANTA CRUZ.	200.00
004	CALLE CAMPECHE.	200.00
005	CALLE TABASCO, CHIAPAS, JALISCO, ZAMORA, ENSENADA, MEXICALI.	200.00
006	CALLE QUERETARO.	200.00
007	CALLE BAJA CALIFORNIA, DE CONSTITUYENTES A CALLE JALISCO.	200.00
008	CALLE BAJA CALIFORNIA, DE OAXACA A BERNAL DIAZ DEL CASTILLO.	250.00
009	CERRADA DE BAJA CALIFORNIA.	200.00
010	CALLE DE TEPIC.	200.00
011	CALLE DE PUEBLA.	200.00
012	CALLE REAL DEL MONTE.	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : PROGRESO.		ZONA CATASTRAL : 037
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
013	CALLE ACTOPAN	200.00
014	CALLE YUCATAN	200.00
015	CALLE ACATLAN	200.00
016	CALLE PACHUCA.	200.00
017	BAJA CALIFORNIA, DE JALISCO A OAXACA.	200.00
018	CALLE EL CHICO	200.00
019	CALLE ZIMAPAN	200.00
020	CALLE DEL PEROTE.	200.00
021	CERRADA DE CAMPECHE.	200.00
022	FRACCION DE LA AVENIDA CONSTITUYENTES.	300.00
023	CALLE MAZATLAN	200.00
024	CALLE VALLARTA.	

		200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : PROGRESO.		ZONA CATASTRAL : 037
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
025	CALLE CADEREYTA.	200.00
026	CALLE JALAPA	200.00
027	CALLE OAXACA	200.00
028	BERNAL DIAZ DEL CASTILLO, DE CUAUHEMOC A SONORA	250.00
029	BERNAL DIAZ DEL CASTILLO, DE SONORA A DURANGO	200.00
030	BERNAL DIAZ DEL CASTILLO, DE DURANGO HASTA EL FINAL	200.00
031	CONSTITUYENTES Y AVENIDA DURANGO	300.00
032	RIO BALSAS	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : PROGRESO.		ZONA CATASTRAL : 038
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	AVENIDA DURANGO	250.00
002	CALLE CHIAPAS	200.00
003	CALLE QUERETARO	200.00
004	CALLE ENSENADA	200.00
005	CALLE GUANAJUATO	200.00
006	CALLE CHAPALA	200.00
007	CALLE TLAXCALA	200.00
008	CALLE TEPIC	200.00
009	CALLE PUEBLA	200.00
010	BAJA CALIFORNIA, DE BERNAL DIAZ DEL CASTILLO A NIÑOS HEROES.	200.00
011	BAJA CALIFORNIA A MICHOACAN.	200.00
012	DE MICHOACAN HASTA TERMINAR.	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : PROGRESO, PALMA SOLA, FRANCISCO VILLA, REVOLUCION DEL SUR Y MODULO SOCIAL FOVISSSTE		ZONA CATASTRAL : 038

No.	TRAMO DE CALLE o COLONIA:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
013	CALLE SOTO LA MARINA, MINANTITLAN, PAPANTLA	200.00
014	CALLE DE NAUTLA	200.00
015	CALLE DE URES	200.00
016	CALLE NECAXA	200.00
017	CALLE DE TUXPAN	200.00
018	CALLE TAMPICO	200.00
019	RUIZ CORTINEZ DE NIÑOS HEROES A BAJA CALIFORNIA	300.00
020	COL. PALMA SOLA	150.00
021	COL. FRANCISCO VILLA FRENTE A CONSTITUYENTES	150.00
022	RESTO DE LA COLONIA	150.00
023	COL. REVOLUCION DEL SUR	150.00
024	MODULO SOCIAL FOVISSSTE	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : EL PROGRESO.		ZONA CATASTRAL : 038
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
025	MTREY., TOL., CHALCO, TENANCINGO, ZEMPOALA, PENJAMO, MOGOTE, URUAPAN.	200.00
026	CALLE COTIJA, MORELIA	200.00
027	AVENIDA NIÑOS HEROES	250.00
028	CALLE DE AGUASCALIENTES	200.00
029	CALLE DE MICHOACAN	200.00
030	CALLE DE CHOLULA, ORIZABA, TEHUACAN	200.00
031	CALLE DE ALVARADO	200.00
032	CALLE DE CORDOVA	200.00
033	CALLE DE COMITAN	200.00
034	CALLE DE CHETUMA, PUERTO ANGEL	200.00
035	CALLE DE COZUMEL, GUAYMAS	200.00
036	CALLE DE HERMOSILLO	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : GRANJAS DEL MARQUEZ.		ZONA CATASTRAL : 039
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2

001	SECCION COSTERA PLAYA LOTES No. 106 AL 113.	700.00
002	SECCION DE CONSTRUCCIONES O URBANIZADA (EXCEPTO CAMPO DE GOLF).	400.00
003	SECCION CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-PINOTEPA (FAJA PARALELA DE 50 MTS.).	300.00
004	SECCION INTERIOR SIN URBANIZAR.	250.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : GRANJAS DEL MARQUEZ.		ZONA CATASTRAL : 040
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	SECCION CARRETERA NACIONAL ACAPULCO.PINOTEPA (FAJA PARALELA DE 50 MTS.).	300.00
002	RESTO EN GRANJAS 31, 33, 34, 35 A LA 41, 51.	250.00
003	GRANJAS 1, 11, 13, 15, 17, 18, 19 Y 29.	250.00
004	GRANJAS 38 Y 16 (OLINALA) YA LOTIFICADOS.	300.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : GRANJAS DEL MARQUEZ, JARDIN PRINCESA.		ZONA CATASTRAL : 041
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	RESTO EN GRANJAS 32, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 52 Y FRACCIONAMIENTO 30.	250.00
002	GRANJAS 2, 3, 12, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28 Y FRACCIONAMIENTO 30.	250.00
003	GRANJAS 48, JARDIN PRINCESA, LOS LOTIFICADOS.	300.00
004	GRANJAS 26 Y 27 GUAYACAN.	250.00
005	SECCION CARRETERA NACIONAL ACAPULCO.PINOTEPA (FAJA PARALELA DE 50 MTS.).	300.00
006	UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO 2000.	200.00
007	UNIDAD HABITACIONAL CIUDAD LUIS DONALDO COLOSIO.	250.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : GRANJAS DEL MARQUEZ, JARDIN PRINCESA.		ZONA CATASTRAL : 042
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2

001	SECCION COSTERA PLAYA (LOTE No: 114 AL 129).	700.00
002	SECCION INTERIOR SIN URBANIZAR	250.00
003	SECCION CARRETERA NACIONAL ACAPULCO.PINOTEPA (FAJA PARALELA DE 50 MTS.).	300.00
004	DEL REVOLCADERO HASTA LA GRANJA 113.	250.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : PLAYA ENCANTADA Y BARRA VIEJA.		ZONA CATASTRAL : 043
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	ZONA FEDERAL OCEANO PACIFICO	300.00
002	LOTES CON FRENTE A CARRETERA, LADO OPUESTO A ZONA FEDERAL OCEANO PACIFICO	150.00
003	RESTO DE LA LOTIFICACION	75.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : PLAYA ENCANTADA.		ZONA CATASTRAL : 044
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	ZONA FEDERAL OCEANO PACIFICO	300.00
002	LOTES CON FRENTE A CARRETERA, LADO OPUESTO A ZONA FEDERAL OCEANO PACIFICO	150.00
003	RESTO DE LA LOTIFICACION	75.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : PLAYA ENCANTADA.		ZONA CATASTRAL : 045
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	ZONA FEDERAL OCEANO PACIFICO	300.00
002	LOTES CON FRENTE A CARRETERA, LADO OPUESTO A ZONA FEDERAL OCEANO PACIFICO	150.00
003	RESTO DE LA LOTIFICACION	75.00

COLONIA O FRACCIONAMIENTO : PLAYA ENCANTADA.		ZONA CATASTRAL : 046
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	ZONA FEDERAL OCEANO PACIFICO	300.00
002	LOTES CON FRENTE A CARRETERA, LADO OPUESTO A ZONA FEDERAL OCEANO PACIFICO	150.00
003	RESTO DE LA LOTIFICACION	75.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : PLAYA ENCANTADA.		ZONA CATASTRAL : 047
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	ZONA FEDERAL OCEANO PACIFICO	300.00
002	LOTES CON FRENTE A CARRETERA, LADO OPUESTO A ZONA FEDERAL OCEANO PACIFICO	150.00
003	RESTO DE LA LOTIFICACION	75.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : PLAYA ENCANTADA.		ZONA CATASTRAL : 048
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	ZONA FEDERAL OCEANO PACIFICO	300.00
002	LOTES CON FRENTE A CARRETERA, LADO OPUESTO A ZONA FEDERAL OCEANO PACIFICO	150.00
003	RESTO DE LA LOTIFICACION	75.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : ZONA URBANA (PLAZA ALVAREZ).		ZONA CATASTRAL : 049
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2

001	COSTERA MIGUEL ALEMAN, DE JUAREZ A ALMIRANTE BRETON, A TENIENTE AZUETA.	400.00
002	COSTERA MIGUEL ALEMAN, DE TEN. AZUETA A JOSE MA. IGLESIAS, A PLAZA ALVAREZ.	400.00
003	PLAZA ALVAREZ.	300.00
004	CALLE BENITO JUAREZ, DE PLAZA ALVAREZ A JOSE MA. IGLESIAS A TENIENTE AZUETA	250.00
005	CALLE BENITO JUAREZ, DE TENIENTE AZUETA A TERMINAR.	250.00
006	CALLE DE LA PAZ, DE PLAZA ALVAREZ A IGLESIAS.	250.00
007	CALLE DE LA PAZ, DE IGLESIAS A FELIPE VALLE.	250.00
008	CALLE DE LA PAZ, DE FELIPE VALLE A AZUETA.	250.00
009	CALLE EMILIO CARRANZA.	250.00
010	CALLE HIDALGO, DE PLAZA ALVAREZ A JOSE MARIA IGLESIAS.	250.00
011	CALLE HIDALGO, DE JOSE MARIA IGLESIAS A FELIPE VALLE.	250.00
012	CALLE HIDALGO, DE FELIPE VALLE HASTA TERMINAR.	250.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : ZONA URBANA (PLAZA ALVAREZ).		ZONA CATASTRAL : 049
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
013	CALLE QUEBRADA, DE FRANCISCO I. MADERO A JOSE MA. IGLESIAS.	200.00
014	CALLE QUEBRADA, DE JOSE MA. IGLESIAS A TERMINAR ZONA URBANA CUADRO 49.	200.00
015	JOSE MARIA IGLESIAS, DE COSTERA A BENITO JUAREZ.	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : ZONA URBANA (PLAZA ALVAREZ).		ZONA CATASTRAL : 050
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	PLAZA ALVAREZ	300.00
002	CALLE JESUS CARRANZA, DE LA PLAZA ALVAREZ A IGNACIO DE LA LLAVE.	300.00
003	CALLE JESUS CARRANZA, DE IGNACIO DE LA LLAVE A JUAN R. ESCUDERO.	400.00
004	COSTERA MIGUEL ALEMAN, DE PLAZA ALVAREZ A JUAN R. ESCUDERO.	400.00
005	IGNACIO DE LA LLAVE.	200.00
006	ROBERTO POSADA.	200.00
007	JUAN R. ESCUDERO, DE 5 DE	

	MAYO A ROBERTO POSADA.	300.00
008	JUAN R. ESCUDERO, DE ROBERTO POSADA A COSTERA MIGUEL ALEMAN.	300.00
009	CALLE COMONFORT.	200.00
010	CALLE CHINACOS.	200.00
011	CALLE PROGRESO.	200.00
012	CALLE NICOLAS BRAVO, DE PROGRESO A CUAUHEMOC.	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : ZONA URBANA.		ZONA CATASTRAL : 050
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
013	CALLE EDUARDO MENDOZA, DE MINA A CUAUHEMOC.	200.00
014	CALLE EDUARDO MENDOZA, DE CUAUHEMOC A NICOLAS BRAVO.	200.00
015	5 DE MAYO, DE CUAUHEMOC A MINA, AMBOS LADOS.	250.00
016	AVENIDA CUAUHEMOC, DE PROGRESO A MINA.	350.00
017	MINA.	200.00
018	CALLE INDEPENDENCIA.	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : ZONA URBANA Y BARRIO DE PETAQUILLAS.		ZONA CATASTRAL : 051
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	5 DE MAYO DE MINA A 2 DE ABRIL.	250.00
0021	5 DE MAYO DE DE ABRIL A LAS 7 ESQUINAS.	250.00
003	5 DE MAYO, RESTO HASTA LA COSTERA.	250.00
004	CALLE HERMENEGILDO GALEANA, DE ESCUDERO A MINA.	200.00
005	CALLE HERMENEGILDO GALEANA, DE MINA HASTA TERMINAR.	200.00
006	CERRADA DE GALEANA.	150.00
007	CALLE MORELOS, DE ESCUDERO A MINA.	200.00
008	CALLE MORELOS, DE MINA A ZONA MILITAR.	200.00
009	CALLE MINA, DE MORELOS A 5 DE MAYO.	200.00
010	CALLE MARIANO ESCOBEDO, PRIVADA 5 DE MAYO, COSTERA M. ALEMAN.	200.00
011	BARRIO DE PETAQUILLAS (ZONA POPULAR).	150.00
012	HORNITOS TRAMO SUPERIOR HASTA DONDE LLEGA LA ZONA	200.00

	POP. DE PETAQUILLAS.	
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : ZONA URBANA.		ZONA CATASTRAL : 052
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	AVENIDA CUAUHEMOC, DE VELAZQUEZ DE LEON A DOMINGUILLO.	350.00
002	CALLE TADEO ARREDONDO, DE VELAZQUEZ DE LEON A DOMINGUILLO.	200.00
003	CALLE DOMINGUILLO, DE 7 ESQUINAS A TADEO ARREDONDO.	200.00
004	CALLE DOMINGUILLO, DE TADEO ARREDONDO HASTA TERMINAR.	200.00
005	COSTERA MIGUEL ALEMAN.	400.00
006	AVENIDA 5 DE MAYO, DE 7 ESQUINAS A COSTERA MIGUEL ALEMAN.	250.00
007	CALLE DE LA NORIA, LAS PALMAS, XOCHILT.	200.00
008	5 DE MAYO, DE 7 ESQUINAS A 2 DE ABRIL.	250.00
009	5 DE MAYO, DE 2 DE ABRIL A MINA.	200.00
010	CALLE VELAZQUEZ DE LEON, DE MINA A XOCHILT.	200.00
011	CALLE VELAZQUEZ DE LEON, DE XOCHILT A TADEO ARREDONDO.	200.00
012	CALLE VELAZQUEZ DE LEON, DE TADEO ARREDONDO A CUAUHEMOC.	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : ZONA URBANA.		ZONA CATASTRAL : 052
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
013	CALLE MINA	200.00
014	CALLE 2 DE ABRIL	200.00
015	CERRADAS	150.00
016	CALLEJONES	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : ZONA URBANA.		ZONA CATASTRAL : 053
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	AQUILES SERDAN, DE CUAUHEMOC A HUMBOLT.	250.00
002	AVENIDA CONSTITUYENTES	250.00

003	CALLE DE PARIAN.	250.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : ZONA URBANA.		ZONA CATASTRAL : 053
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
004	AVENIDA CUAUHEMOC, DE CALLE CANAL A VELAZQUEZ DE LEON.	350.00
005	AVENIDA CUAUHEMOC, DE VELAZQUEZ DE LEON A DIEGO HURTADO DE MENDOZA.	350.00
006	CALLE MINA.	200.00
007	CALLE MELCHOR OCAMPO	200.00
008	CALLEJON CANAL, CALLE CANAL.	200.00
009	VELAZQUEZ DE LEON, DE MINA A XOCHILT.	200.00
010	VELAZQUEZ DE LEON, DE XOCHILT A TADEO ARREDONDO.	200.00
011	RESTO DE LA CALLE.	200.00
012	MATAMOROS, 5 DE FEBRERO, BELISARIO DOMINGUEZ, CALLE HUMBOLT.	200.00
013	CERRADA DE HUMBOLT.	150.00
014	VIRGILIO URIBE.	250.00
015	CALLEJON DEL EDEN.	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : ZONA URBANA, BARRIOS: COMINO, LIMA, PANTEON, PUENTE ALTO Y LA CUERERIA.		ZONA CATASTRAL : 054
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	DE LA FABRICA A ALTAMIRANO.	150.00
002	NICOLAS BRAVO DE CUAUHEMOC.	150.00
003	RESTO DE LA CALLE.	150.00
004	ZARAGOZA.	200.00
005	CALLE LA CIMA.	150.00
006	CALLE ALTAMIRANO A PIE DE LA CUESTA, A LA CIMA.	150.00
007	DE LA CIMA A ZARAGOZA.	150.00
008	RESTO DE LA LOTIFICACION.	150.00

COLONIA O FRACCIONAMIENTO : ZONA URBANA, BARRIOS: EL TANQUE, HOSPITAL, CAPIRE Y POZO DE LA NACION.		ZONA CATASTRAL : 55
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	CALLE EDUARDO MENDOZA, DE BRAVO A ALLENDE.	150.00
002	CALLE EDUARDO MENDOZA, DE ALLENDE A TERMINAR.	150.00
003	CALLE POZO DE LA NACION Y ALLENDE.	150.00
004	CALLE NICOLAS BRAVO, DE PROGRESO A CUAUHEMOC.	150.00
005	CALLE NICOLAS BRAVO, DE CUAUHEMOC A LA PLAZA ZARAGOZA.	150.00
006	CALLE ZARAGOZA, VICENTE GUERRERO, DEL HOSPITAL Y ALDAMA.	150.00
007	RESTO DE LA LOTIFICACION.	150.00
008	DE PLAZA ZARAGOZA HASTA AQUILES SERDAN.	150.00
009	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON.	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : ZONA URBANA, BARRIOS: QUEBRADA Y ADOBERIA.		ZONA CATASTRAL : 056
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	CALLE DE LA QUEBRADA, DE IGLESIAS A LERDO DE TEJADA.	200.00
002	DE LERDO DE TEJADA A PLAZA DE LA QUEBRADA.	200.00
003	CALLE INDEPENDENCIA.	250.00
004	FRANCISCO I. MADERO, DE QUEBRADA A JOSE AGUSTIN RAMIREZ.	200.00
005	FELICITAS V. JIMENEZ, DE QUEBRADA A CALLEJON.	150.00
006	DE CALLEJON HASTA TERMINAR.	150.00
007	LERDO DE TEJADA, DE INDEPENDENCIA A FRANCISCO I. MADERO.	200.00
008	RESTO DE LERDO DE TEJADA.	150.00
009	DE MADERO HASTA TERMINAR.	150.00
010	CALLE PROLONGACION PINZONA.	200.00
011	RESTO DE LA LOTIFICACION.	150.00

COLONIA O FRACCIONAMIENTO : ZONA URBANA, BARRIOS: PINZONA Y DEL MEZON.		ZONA CATASTRAL : 057 Y 058
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	AVENIDA LOPEZ MATEOS.	250.00
002	CALLE DE LA INALAMBRICA.	200.00
003	TENIENTE JOSE AZUETA.	200.00
004	CALLE BENITO JUAREZ.	200.00
005	PRIVADA JOSE I. LUGO.	150.00
006	CERRADA DE LA PAZ.	200.00
007	CALLEJON DEL MEZON.	150.00
008	RESTO DE LA LOTIFICACION.	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : LA FABRICA Y RANCHO ALEGRE.		ZONA CATASTRAL : 059
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	AVENIDA EJIDO.	250.00
002	AVENIDA CONSTITUYENTES, DE DIEGO HURTADO DE MENDOZA A 16 DE SEPTIEMBRE.	250.00
003	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE A EJIDO.	200.00
004	CALLE CAMPECHE.	200.00
005	CERRADA DE DOS ARROYOS.	150.00
006	CALLE HUACHINANGO.	200.00
007	CALLE LA FABRICA.	200.00
008	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE DE CONSTITUYENTES A LA FABRICA.	200.00
009	DE LA FABRICA A TERMINAR.	150.00
010	CALLE SIERRA NORTE DE PUEBLA, DE COLORINES A TERMINAR.	150.00
011	RESTO DE LA LOTIFICACION.	150.00
012	CERRADA DE SANTA CRUZ	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : AGUAS BLANCAS.		ZONA CATASTRAL : 060

No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	AVENIDA EJIDO.	250.00
002	CERRADA DE MALPASO	150.00
003	CALLE PERDIDA	150.00
004	CALLE DE MALPASO.	150.00
005	CALLE DE AGUAS BLANCAS.	150.00
006	LOTES QUE DAN A RIO GRANDE.	150.00
007	CALLEJON DE AGUAS BLANCAS.	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : BARRIO DE LA FABRICA.		ZONA CATASTRAL : 061
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	CALZADA PIE DE LA CUESTA.	250.00
002	CONSTITUYENTES	250.00
003	AGUAS BLANCAS.	150.00
004	PASOS PUBLICOS.	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : CRUCITAS Y NARANJOS.		ZONA CATASTRAL : 062
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	CALLE VICENTE GUERRERO	150.00
002	CALLE DE LA LIBERTAD.	150.00
003	CALLE GUILLERMO PRIETO.	150.00
004	CALLE REFORMA.	150.00
005	CALLE RUBEN MORA.	150.00
006	RESTO DEL FRACCIONAMIENTO.	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : GUINEA, ADOBERIA, TEPETATES Y ALTA GUINEA.		ZONA CATASTRAL : 063

No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	LERDO DE TEJADA.	200.00
002	CALLE DE RAYON	150.00
003	CALLE DE LA GUINEA.	150.00
004	CALLEJON FRANCISCO I. MADERO.	150.00
005	CALLE GOMEZ MAGANDA	150.00
006	CALLE DE LA QUEBRADA (TRAMO SUPERIOR).	200.00
007	CALLE DE LA QUEBRADA (TRAMO INFERIOR).	200.00
008	CALLEJONES DE ACCESO AL RESTO DE LA LOTIFICACION.	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : EL MIRADOR.		ZONA CATASTRAL : 064
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	CALLE BAJA LADO DEL MAR.	250.00
002	CALLE BAJA LADO CONTRARIO.	200.00
003	CALLE ALTA.	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : FLORIDA.		ZONA CATASTRAL : 065
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	CALLE AGUASCALIENTES.	200.00
002	CALLE BAJA CALIFORNIA.	250.00
003	CALLE MICHOACAN	200.00
004	CALLE MONTERREY	200.00
005	CALLE PUEBLA	200.00
006	CALLE TEPIC.	200.00
007	CALLE TLAXCALA.	200.00

COLONIA O FRACCIONAMIENTO : CANDELARIA Y TLACOPANOCHA.		ZONA CATASTRAL : 067
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	CALLE TLACOPANOCHA	150.00
002	COSTERA MIGUEL ALEMAN.	350.00
003	VALOR UNITARIO ACCESO (CALLEJONES).	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : PUNTA BRUJA.		ZONA CATASTRAL : 068
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	LOTES CON FRENTE AL ACANTILADO	600.00
002	LOTES INTERIORES.	400.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : ALFONSO RAMIREZ ALTAMIRANO.		ZONA CATASTRAL : 070
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	AVENIDA CUAUHEMOC	350.00
002	PRIVADAS S.O.P.	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : POSTAL Y ZAPATA.		ZONA CATASTRAL : 071
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	PARA TODO EL FRACCIONAMIENTO COLONIA POSTAL INTERIOR.	100.00
002	CARRETERA (BOULEVARD)	250.00
003	CALLE SEGUNDA.	100.00

004	CALLE 1ª., 3ª., 5ª., 7ª., 9ª., DE LA CARRETERA A LA CALLE 2ª.	100.00
005	MISMAS CALLES INCLUYENDO 11ª., Y DE LA 2ª. A LA 12ª.	100.00
006	RESTO DEL FRACCIONAMIENTO.	100.00
007	COLONIA EMILIANO ZAPATA. LA POSTAL	100.00
008	CARRETERA (BOULEVARD)	250.00
009	CALLE 1, 3, 5, 6, 11 Y 9.	100.00
010	CALLE 2, 4, 6, 8, 9, 10, 12 Y 14.	100.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : LOMAS DEL MARQUEZ.		ZONA CATASTRAL : 072
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	CARRETERA ESCENICA.	350.00
002	AVENIDA E.S.I.M.E. CAPIRE.	300.00
003	AVENIDA E.S.I.A. MEDITERRANEO.	300.00
004	AVENIDA E.S.C.A. PACIFICO.	300.00
005	AVENIDA E.S.I.O.I.E. ATLANTICO.	300.00
FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL MARQUEZ.		
006	LOTES EN ZONA FEDERAL (PICHILINGUE)	600.00
007	LOTES INTERIORES.	300.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : EMILIANO ZAPATA Y COL. LIBERTADORES.		ZONA CATASTRAL : 073
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	LOTES CON FRENTE A LA CARRETERA (BOULEVARD)	250.00
002	LOTES INTERIORES.	100.00
003	CALLE 14, PRINCIPAL.	100.00
004	CALLE 2.	100.00
005	CALLES 1,3,5,7,9,11,13,15,17,19,21,23,25,27 29,31,33,35,37,39.	100.00
006	CALLES 4,6,8,10,12,14,16,18,20,22,24,26,28, 30,32,34,36,38,40.	100.00
007	CERRADA CALLE 2 Y 4.	

		100.00
008	CALLE 3ª. Y 7ª.	100.00
009	CALLE 15ª., 17ª., 23ª., 25ª.	100.00
010	PROLONGACION CALLE 9ª.	100.00
011	ANDADOR CALLE 9ª.	100.00
012	PROLONGACION CALLE 11ª.	100.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : LA LAJA.		ZONA CATASTRAL : 074
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ LADO SUR.	250.00
002	CALLE 6 DE ENERO.	200.00
003	CALLE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	150.00
004	CALLE OMETEPEC.	150.00
005	CALLE 13 DE JUNIO.	150.00
006	CALLE ORIENTE 9.	150.00
007	CALLE ORIENTE 11.	150.00
008	CALLE SUR 20.	150.00
009	ANDADOR SUR 12.	150.00
010	ANDADOR SUR 13.	150.00
011	ANDADOR SUR 14.	150.00
012	ANDADOR SUR 10.	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : LA LAJA.		ZONA CATASTRAL : 074
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
013	ANDADOR SUR 9,8,7,6,5,4,3 Y 2.	150.00
014	ANDADOR PONIENTE 15.	150.00
015	ANDADOR PONIENTE 1,3,5,7,9,11,19 Y 13.	150.00
016	ANDADOR SUR 1,18,17,16,15,11.	150.00
017	ANDADOR ORIENTE 1,3,5,7.	150.00

018	CALLE DE LA ERMITA.	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : LA LAJA NORTE, COL. BUROCRATAS.		ZONA CATASTRAL : 075
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ LADO NORTE.	250.00
002	CALLE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Y DE LA VICTORIA.	150.00
003	ANDADOR NORTE 1,2,10,12,5,11,6,7,8,9,4,4-A,3.	150.00
004	ANDADOR PONIENTE 2,8,18,10,12,14,11,8,6,4.	150.00
005	ANDADOR ORIENTE 4,6,8,10,12,14,28,26,24,22,20,18,16,2.	150.00
006	ANDADOR CANAL.	150.00
007	ZONA DE ESTACIONAMIENTO.	150.00
	COLONIA BUROCRATAS	
008	RUIZ CORTINEZ	250.00
009	RESTO DEL FRANCCIONAMIENTO	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : HABITACIONES TROPICALES.		ZONA CATASTRAL : 076
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	PARA TODO EL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD HABITACIONAL HORNOS".	200.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : EX EJIDO DE SANTA CRUZ.		ZONA CATASTRAL : 077, 078, 079
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2

001	AVENIDA REFORMA	200.00
002	CERRADA DE REFORMA	150.00
003	CALLEJONES ACAPULCO, MEXICO, FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA.	150.00
004	AVENIDA LAZARO CARDENAS	150.00
005	CALLEJON LAZARO CARDENAS	150.00
006	CALLE MARTIRES ESCUDERO, SILVESTRE CASTRO Y ANTONIA NAVA.	150.00
007	CALLEJON MARTINEZ ESCUDERO, ANTONIA NAVA, LA PAZ, DEL PACHOTE, HIDALGO.	150.00
008	CERRADA DE HIDALGO.	150.00
009	CALLE QUETZAL.	150.00
010	ARROYO DE LA FABRICA.	150.00
011	CALLE MIRADOR Y CAPIRE.	150.00
012	ANDADOR MIRADOR.	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : EX EJIDO DE SANTA CRUZ.		ZONA CATASTRAL : 077, 078, 079
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	CALLE DEL RIO	150.00
002	ARROYO DEL CAMARON	150.00
003	CALLE AMADO NERVO, PANTEON VIEJO, DE LA PALMA.	150.00
004	AVENIDA LAS CRUCES.	150.00
005	PROLONGACION NIÑO PERDIDO.	150.00
006	CALLE PLAN DE AYUTLA, 13 DE FEBRERO, COMONFORT Y CALLE SANTA CRUZ.	150.00
007	CALLEJON SANTA CRUZ, DE LAS ANIMAS.	150.00
008	ANDADOR POETA.	150.00
009	CALLE DE LA PAROTA, JUAN N. ALVAREZ, BENITO JUAREZ Y CALLE ALDAMA.	150.00
010	CALLEJON JUAN N. ALVAREZ.	150.00
011	AVENIDA MORELOS.	150.00
012	AVENIDA PINO SUAREZ.	150.00

COLONIA O FRACCIONAMIENTO : EX EJIDO DE SANTA CRUZ.		ZONA CATASTRAL : 077, 078, 079
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	CALLE INDEPENDENCIA, EMILIANO ZAPATA Y FRANCISCO I. MADERO.	150.00
002	AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS.	150.00
003	CIRCUNVALACION.	150.00
004	CALLE Y CALLEJON GUSTAVO DIAZ ORDAZ.	150.00
005	ANDADOR LA PAROTA.	150.00
006	CALLE NICOLAS BRAVO E IGNACIO ZARAGOZA.	150.00
007	CAMINO A PUEBLO NUEVO.	150.00
008	CALLE CORREGIDORA, NIÑO ARTILLERO Y ANDADOR NIÑO ARTILLERO.	150.00
009	CALLE 5 DE FEBRERO.	150.00
010	ANDADORES DIVISION DEL NORTE Y HEROES DEL 57.	150.00
011	CALLE ALVARO OBREGON, FRANCISCO VILLA Y DE LOS AMPAROS.	150.00
012	AVENIDA CONEXIÓN PONIENTE ISOBARICA.	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : BOCAMAR, CAÑADA DEL LIMON, ALTAMIRA,		ZONA CATASTRAL : 081
PERIODISTAS, BARRANCA DE LA LAJA, LOMAS DE LOS LIMONES, 6 DE ENERO.		
No.	TRAMO DE CALLE o COLONIA:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
COLONIA BOCAMAR		
001	CALLES	150.00
002	ANDADORES DIVISION DEL NORTE Y HEROES DEL 57.	100.00
003	AVENIDA RUIZ CORTINEZ	250.00
004	CAÑADA DEL LIMON.	150.00
005	CALLE 18 DE JUNIO.	150.00
006	COLONIA ALTAMIRA.	150.00
007	COLONIA DE LOS PERIODISTAS.	150.00
008	BARRANCA DE LA LAJA.	150.00
009	LOMAS DE LOS LIMONES.	150.00

010	COLONIA 6 DE ENERO.	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : COL. DE LOS TRABAJADORES Y ALIANZA POPULAR		ZONA CATASTRAL : 081
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
011	COLONIA DE LOS TRABAJADORES	150.00
012	COLONIA ALIANZA POPULAR	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : PUNTA DIAMANTE		ZONA CATASTRAL : 083
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	ZONA FEDERAL	700.00
002	RESTO DEL FRACCIONAMIENTO	500.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : TRES VIDAS EN LA PLAYA		ZONA CATASTRAL : 084
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
	TRES VIDAS EN LA PLAYA	
001	ZONA FEDERAL	600.00
002	RESTO DEL FRACCIONAMIENTO	400.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : AEROPUERTO INTERNACIONAL - BONFIL -		ZONA CATASTRAL : 085
	PLAN DE LOS AMATES	
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	SECCION PARALELA A LA PLAYA CON PROFUNDIDAD DE 50 MTS.	500.00
002	SECC.PARALELA A LA CARR.ACAPULCO - PINOTEPA CON PROFUNDIDAD DE 50 MTS.	300.00
	ZONA LAGUNA	
003	SECCION PARALELA A LA LAGUNA CON PROFUNDIDAD DE 50 MTS.	150.00
004	SECC.PARALELA A LA CARR.ACAPULCO - PINOTEPA CON PROFUNDIDAD DE 50 MTS.	300.00

005	SECCION INTERIOR	200.00
	COLONIA BONFIL	
006	SECC.PARALELA A LA CARR.CON PROFUNDIDAD DE 50 MTS.	300.00
007	SECCION INTERIOR	200.00
008	SECCION PARALELA A LA PLAYA CON PROFUNDIDAD DE 50 MTS.	500.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : PUNTA BRUJA, PUERTO MARQUEZ		ZONA CATASTRAL : 086
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	FAJA DE 50 MTS. COLINDANTE CON ZONA FEDERAL (OCEANO PACIFICO)	600.00
002	FAJA DE 50 MTS. PARALELA A CARR.ESCENICA	300.00
003	ZONA INTERIOR	150.00
004	ZONA FEDERAL LAGUNA	150.00
005	ACCESO DE GLORIETA DE PUERTO MARQUEZ A PUERTO MARQUEZ	250.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : ZONA URBANA DE LA GARITA DE JUAREZ Y		ZONA CATASTRAL : 087 Y 088
	COLONIA VISTA HERMOSA	
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	AV. CUAUHEMOC DEL L - 1383 HASTA EL CRUCERO DE LA AV.FARALLON AMBOS LADOS	250.00
002	REGION LOTIFICADA S.O. DE LA AV.CUAUHEMOC HASTA EL FARALLON DEL OBISPO	250.00
003	FARALLON DEL OB. L- 1276 HASTA EL CRUCERO CON AV.CUAUHEMOC AMBOS LADOS	250.00
004	SECC. INTERMEDIA DE LA AV. CUAUHEMOC HASTA RUIZ CORTINEZ	150.00
005	AV. CUAUHEMOC DE CRUCERO CON AV. FARALLON DEL OBISPO HASTA CRUCERO CON AV. RUIZ CORTINEZ AMBOS LADOS	150.00
006	REGION CENTRO SUR COMPRENDIDA ENTRE LA AV.CUAUHEMOC Y AV. FAR. DEL O.	150.00
007	AV.RUIZ CORTINEZ, CRUCERO AVENIDA CUAUHEMOC HACIA PONIENTE AMBOS LADOS	150.00
008	REGION NORTE CON LIMITE INTERIOR DE LA AVENIDA RUIZ CORTINEZ	150.00
009	CARR.NAL.MEX-ACA DEL CRUCERO AV.RUIZ CORTINEZ HASTA EL ORIENTE AMBOS L.	150.00

010	REGION S.O. CON LIMITE SUPERIOR CARRETERA NAL. MEX-ACA	150.00
011	REGION NORTE CON LIMITE INTERIOR CARRETERA NAL. MEX-ACA	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : ZONA URBANA DE LA GARITA DE JUAREZ Y		ZONA CATASTRAL : 087 Y 088
	COLONIA VISTA HERMOSA	
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
012	AVENIDA RUIZ CORTINEZ	250.00
013	AVENIDA JUAN ESCUTIA	260.00
014	ANDADORES	150.00
015	COLONIA VISTA HERMOSA	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : PALMA SOLA		ZONA CATASTRAL : 090
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	CALLE ISAURO POLANCO	150.00
002	ANDADOR CONSULADO	150.00
003	CALLE ESTACAS	150.00
004	CALLE DEL HUESO	150.00
005	CAMINO A PALMA SOLA	150.00
006	CALLEJON DEL DIAMANTE	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : 20 DE NOVIEMBRE, RANCHO ACAPULCO Y		ZONA CATASTRAL : 091
	COLONIA DEL PACIFICO	
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	CARRETERA NACIONAL MEXICO - ACAPULCO	200.00
002	CALLE VICENTE GUERRERO Y FRANCISCO I. MADERO	150.00

003	C. GUSTAVO D. ORDAZ, MIGUEL HIDALGO, ADOLFO LOPEZ M., JOSE MA. PINO SUAREZ	150.00
004	CALLE BENITO JUAREZ	150.00
005	ANDADORES	100.00
006	COLONIA RANCHO ACAPULCO (COLONIA DEL PACIFICO)	150.00
007	AVENIDA VISTA HERMOSA	150.00
008	CALLE DE CUMBRES	150.00
009	AVENIDA DURANGO	150.00
010	CALLE DE LOS ANGELES	150.00
011	ANDADORES	100.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : VACACIONAL ELECTRICISTAS		ZONA CATASTRAL : 092
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	CALLE INFIERNILLO	100.00
002	CALLES INTERIORES	100.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : EL COLOSO Y ALTOS DEL MARQUEZ		ZONA CATASTRAL : 093
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	ZONA URBANIZADA	100.00
002	ZONA SIN URBANIZAR	100.00
ALTOS DEL MARQUEZ		
003	PARTE BAJA	100.00
004	PARTE ALTA	100.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : EL JARDIN "A" (PALMAS) Y COL. NUEVA ERA		ZONA CATASTRAL : 094
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2

001	AVENIDAS	100.00
002	CALLES	100.00
003	ANDADORES	100.00
004	CARRETERA ESCENICA (ACAPULCO - ZIHUATANEJO)	100.00
005	AV.PALMAS, ISOBARICA, HUIZACHES CHARAPOS	100.00
006	CALLE CHIRIMOLLAS, FLAMBOLLANES, CRISANTEMAS, CIRUELOS, OZANCAN	150.00
007	GUAYACANES, ICACOS, GROSELLOS, JACARANDAS Y GUANABANOS	100.00
008	ANDADORES: CAMELIA, CHICOZAPOTE, CAFETAS, CHABACANO - GESYARINAS	100.00
009	CHIRIMOLLAS, LINOS, CAMELIAS, JUAMUCHES, LLORONES Y ENCINO	100.00
010	HUIZACHEZ, HUARAPOS, CIRUELOS, JACARANDAS, GROCELLAS, LILAS, CRIS, ZARZALES	
	GUAYACANES, ZAZANILES, ERAMOS, ANONAS, GRANADAS, FLAMBOLLANES, BOCOTES	
	PALMAS, CAOBAS, DURAZNOS, OZALAN Y CARDOS	100.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : COL. NUEVA ERA, LA JOYA Y RICARDO MORLETT SUTTER		ZONA CATASTRAL : 094
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	CON FRENTE A LA CARRETERA	150.00
002	RESTO DE LA COLONIA	100.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : EL JARDIN "B" (MANGOS)		ZONA CATASTRAL : 095
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	AVENIDAS	100.00
002	CALLES	100.00
003	ANDADORES	100.00
004	AV. MANGOS, COLORINES, CIPRES, J. PALMAS, CEDROS Y TODAS LAS DEMAS CALLES	100.00

COLONIA O FRACCIONAMIENTO : EL JARDIN "C" (AZTECA) Y COL. REFORMA		ZONA CATASTRAL : 096
	AGRARIA, PITAYOS	
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	AVENIDAS	100.00
002	CALLES	100.00
003	ANDADORES	100.00
004	AVENIDA LOS ALMENDROS	100.00
005	CALLES BAMBUES, AHUEHUETES	100.00
006	SAUCOS, SAUCES, ALCANFORES, ALAMOS Y ARRAYANES	100.00
007	AYACAHUITES, AMATES, ALCOSMOTES, AVELLANOS	100.00
008	AGUACATES, AJENJOS, ALMENDROS Y ROBLES	100.00
009	ANDADORES : ACASIAS, CALLES, PAPAYOS, AYACANIQUE Y ALCORNOQUES	100.00
010	BAMBUES, AGUACATES, AJENJOS, SACICOS, SERVALES	100.00
011	SABINOS, TACHINOS, MAGUEYES Y ALMENDROS	100.00
012	COLONIA PITAYOS	100.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : PIE DE LA CUESTA ZONA I Y II, COL MIRAMAR,		ZONA CATASTRAL : 097
	SAN ISIDRO, PEDREGOSO	
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	CON ZONA FEDERAL LAGUNA	100.00
002	DEL LADO DE LA LAGUNA	100.00
003	CALZADA PIE DE LA CUESTA	100.00
004	CALLES INTERIORES	100.00
005	ANDADORES	100.00
006	ZONA FEDERAL PLAYA	250.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : PIE DE LA CUESTA ZONA I Y II, COL MIRAMAR,		ZONA CATASTRAL : 098
	SAN ISIDRO, PEDREGOSO	
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	CON ZONA FEDERAL LAGUNA	100.00

002	DEL LADO DE LA LAGUNA	100.00
003	CALZADA PIE DE LA CUESTA	100.00
004	CALLES INTERIORES	100.00
005	ANDADORES	100.00
006	ZONA FEDERAL PLAYA	250.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : LAS CRUCES		ZONA CATASTRAL : 099, 100, 101
No.	TRAMO DE CALLE o COLONIA:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	COLONIA LOMA LARGA (099)	80.00
002	COLONIA AMIN ZARUR MENEZ (099)	80.00
003	COLONIA MIGUEL DE LA MADRID (099)	80.00
004	COLONIA MIGUEL HIDALGO (100)	80.00
005	COLONIA PRIMERO DE MAYO Y AMPLIACION (100)	80.00
006	COLONIA AMPLIACION MIGUEL HIDALGO (100)	80.00
007	COL. NIÑOS HEROES SECCIONES "A" Y "B" (101)	80.00
008	OTRAS COLONIAS	80.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : RENACIMIENTO SECTOR II		ZONA CATASTRAL : 102
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO	250.00
002	CALLES	100.00
003	ANDADORES	100.00
004	CIRCUITOS	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : RENA.SECT. I, COL.LA TABIQUERA, COL. VICTORIA		ZONA CATASTRAL : 103
ROSALES DE LA CRUZ, ARROYO SECO, COL.DEL PRI.		
No.	TRAMO DE CALLE o COLONIA:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO	250.00

002	CALLES	100.00
003	ANDADORES	100.00
004	CIRCUITOS	150.00
005	COL. DEL PRI	100.00
006	OTRAS COLONIAS	150.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : CONJ.HABITACIONAL : LAS PALMAS, VILLA LOS		ZONA CATASTRAL : 103
MANGOS, Y FUENTES DEL MAUREL		
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO	250.00
002	CALLES	100.00
003	ANDADORES	100.00
004	CIRCUITOS	150.00
005	OTRAS COLONIAS	100.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : LAS CRUCES		ZONA CATASTRAL :104, 105, 106
No.	TRAMO DE CALLE o COLONIA:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	COLONIA OBRERA (104)	80.00
002	COLONIA LA PAROTA (104)	80.00
003	COLONIA AMPLIACION LA PAROTA (104)	80.00
004	COLONIA LAZARO CARDENAS (105)	80.00
005	OTRAS COLONIAS (CRUCES) (106)	80.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : EL CAYACO		ZONA CATASTRAL : 107
No.	TRAMO DE CALLE o COLONIA:	VALOR UNITARIO PESOS / M2

001	CAYACO (TODA LA COLONIA)	80.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : LLANO LARGO		ZONA CATASTRAL : 108
No.	TRAMO DE CALLE o COLONIA:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	LLANO LARGO (TODA LA COLONIA)	80.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : KM. 30		ZONA CATASTRAL : 109
No.	TRAMO DE CALLE o COLONIA:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	KM. 30 (TODA LA COLONIA)	80.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : LOMAS VERDES		ZONA CATASTRAL : 110
No.	TRAMO DE CALLE o COLONIA:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	LOMAS VERDES (TODA LA COLONIA)	80.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : LOMAS DE SAN JUAN		ZONA CATASTRAL : 111
No.	TRAMO DE CALLE o COLONIA:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	LOMAS DE SAN JUAN	80.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : COL. LIBERTADORES		ZONA CATASTRAL : 112

No.	TRAMO DE CALLE o COLONIA:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	COLONIA LIBERTADORES (FRENTA A CARSA)	80.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : TECNOLOGICA, CORAL, PINO SUAREZ		ZONA CATASTRAL : 113,114,115
No.	TRAMO DE CALLE o COLONIA:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	COLONIA TECNOLOGICA (113)	80.00
002	COLONIA CORAL (114)	80.00
003	COLONIA JOSE MA. PINO SUAREZ (115)	80.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : LA SABANA - COLS. VICENTE GRO., B. JUAREZ		ZONA CATASTRAL : 116,117,118
LOS LIRIOS, AMADEO VIDALES, EL TUNEL, LA LIBERTAD, AMPLIACION LA LIBERTAD		
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	CARRETERA NACIONAL MEXICO - ACAPULCO	150.00
002	CARRETERA NACIONAL ACAPULCO - PINOTEPA	150.00
003	RESTO DE LA COLONIA	80.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : LA SABANA - COL. MELCHOR OCAMPO, COL. HEROES DE		ZONA CATASTRAL : 119
GUERRERO, LOS MANANTIALES		
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	CARRETERA NACIONAL MEXICO - ACAPULCO	150.00
002	CARRETERA NACIONAL ACAPULCO - PINOTEPA	150.00
003	RESTO DE LA COLONIA	80.00

COLONIA O FRACCIONAMIENTO : LA SABANA.- COL. LA MAQUINA Y COL. 5 DE MAYO		ZONA CATASTRAL : 120
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	CARRETERA NACIONAL MEXICO - ACAPULCO	150.00
002	CARRETERA NACIONAL ACAPULCO - PINOTEPA	150.00
003	RESTO DE LA COLONIA	80.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : COLONIA NAVIDAD DE LLANO LARGO		ZONA CATASTRAL : 121
No.	TRAMO DE CALLE o COLONIA:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	COLONIA NAVIDAD DE LLANO LARGO	80.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : BEJUCO, ARENAL (FRACC. PARAISO DE LA LAGUNA) SABANA II		ZONA CATASTRAL : 122,123
No.	TRAMO DE CALLE o COLONIA:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	BEJUCO, ARENAL (FRACC. PARAISO DE LA LAGUNA) (122)	80.00
001	SABANA II (POLIGONO F DE LAS BOLSAS) (123)	80.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : COLONIA UNIVERSITARIA I Y II		ZONA CATASTRAL : 124,125
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
COLONIA UNIVERSITARIA I (124)		
001	CALZADA PIE DE LA CUESTA	150.00
002	CALLES INTERIORES	100.00
003	ANDADORES	100.00
COLONIA UNIVERSITARIA II (125)		
004	CALZADA PIE DE LA CUESTA	150.00

005	CALLES INTERIORES	100.00
006	ANDADORES	100.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : COL. VENUSTIANO CARRANZA		ZONA CATASTRAL : 126
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : PIE DE LA CUESTA		ZONA CATASTRAL : 127,128
No.	TRAMO DE CALLE:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
PIE DE LA CUESTA ZONA III EL PEDREGOSO (127)		
001	CALZADA PIE DE LA CUESTA	150.00
002	CALLE PRINCIPAL	80.00
003	ANDADORES	80.00
PIE DE LA CUESTA ZONA IV REFORMA AGRARIA (BAJA) (128)		
004	CALLE PRINCIPAL	100.00
005	CALLES INTERIORES	80.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : VARIAS		ZONA CATASTRAL :129,130,131,132,133,134
		,135,136,137,138,139,140
No.	TRAMO DE CALLE o COLONIA:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
001	FIDEL VELAZQUEZ (129)	80.00
002	COLONIA JOSE LOPEZ PORTILLO (130)	80.00
003	COLONIA RICARDO FLORES MAGON (131)	80.00
004	COLONIA HUERTA DE SANTA ELENA (132)	80.00
005	COLONIA EL PARAISO (POSTERIOR A LA ZAPATA) (133)	80.00
006	NICOLAS BRAVO (134)	80.00
007	COLONIA REVOLUCION DE OCTUBRE (135)	80.00
008	COLONIA MEXICO (136)	80.00

009	COLONIA RUFFO FIGUEROA (137)	80.00
010	COLONIA MARTIRES DE CUILAPA (138)	80.00
011	COLONIA EL PALMAR (POSTERIOR A LA ZAPATA) (139)	80.00
012	COLONIA GRACIANO SANCHEZ (POSTERIOR A LA ZAPATA) (140)	80.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : VARIAS		ZONA CATASTRAL :141,142,143,144,145,146
		,147,148,149,150,151,152
No.	TRAMO DE CALLE o COLONIA:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
013	COLONIA TIERRA Y LIBERTAD (POSTERIOR A LA ZAPATA) (141)	80.00
014	ZONA 6 LA VENTA Y BARRIO NUEVO COL.AMPLIACION MOCTEZUMA (142)	80.00
015	COLONIA DEL RASTRO (143)	80.00
016	COLONIA CANUTO NOGUEDA (144)	80.00
017	COLONIA LA POPULAR (145)	80.00
018	TRES PALOS (146)	80.00
019	KM. 21 (147)	80.00
020	ZONA 2 BARRIO NUEVO LA VENTA (ANTES COL.CERV.DELGADO UNID.POR GRO.) (148)	80.00
021	ZONA 1 BARRIO NUEVO LA VENTA (COLONIA SINAI) (149)	80.00
022	AMPLIACION ZAPATA (150)	80.00
023	COLONIA RUIZ MASSIEU (CRUCES) (151)	80.00
024	UNIDAD HABITACIONAL "SOLIDARIDAD" (152)	80.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : VARIAS		ZONA CATASTRAL :153,154,155,156,157,158
		,159,160,161,162,163,164
No.	TRAMO DE CALLE o COLONIA:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
025	AMPLIACION LOPEZ PORTILLO (153)	80.00
026	ZONA 3 BARRIO NUEVO LA VENTA (UNIDOS POR GRO. SECTOR 6 ZAPATA) (154)	80.00
027	ZONA 7 BARRIO NUEVO LA VENTA (PASO LIMONERO) (155)	80.00
028	ZONA 8 BARRIO NUEVO LA VENTA, COL. MOCTEZUMA (156)	80.00
029	ZONA 4 BARRIO NUEVO LA VENTA (157)	80.00
030	POBLADO DE DOS ARROYOS	

	(158)	80.00
031	ROBERTO ESPERON (159)	80.00
032	UNID. HABIT. REAL HACIENDA, EL PORVENIR (160)	150.00
033	EX-EJIDO LAS CRUCES III (161)	80.00
034	LA VENTA BARRIO NUEVO II (162)	80.00
035	LAS CRUCES III (163)	80.00
036	LAS CRUCES II ZONA 101 (164)	80.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : VARIAS		ZONA CATASTRAL :165,166,167,168,169,170
		,171,172,173,174,175,176
No.	TRAMO DE CALLE o COLONIA:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
037	BARRIO NUEVO II (165)	80.00
038	CONDOMINIO SEDESOL I (166)	100.00
039	CONDOMINIO SEDESOL II (167)	100.00
040	LAS CRUCES II ZONA 99 (168)	80.00
041	ZONA III LA VENTA Y BARRIO NUEVO II (169)	80.00
042	SAN PEDRO LAS PLAYAS (170)	80.00
043	SIMON BOLIVAR (POSTERIOR A LA ZAPATA) (171)	80.00
044	FRACCIONAMIENTO VISTA BRISA (172)	250.00
045	COLONIA MIRAMAR (173)	150.00
046	PARQUE ECOLOGICO VIVERISTAS (174)	200.00
047	UNIDAD HABITACIONAL "BARRA AZUL" (175)	200.00
048	COL. LAS PAROTAS (176)	80.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : VARIAS		ZONA CATASTRAL :177,178,179,180,181
		,182,183
No.	TRAMO DE CALLE o COLONIA:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
049	UNID. HABIT. REAL HACIENDA, EL QUEMADO (EL PORVENIR) (177)	100.00
050	EJIDO LA ZANJA (BOULEVARD) (178)	300.00
051	EJIDO LA ZANJA (DE BOULEVARD HACIA LA PLAYA) (178)	250.00
052	EJIDO LA ZANJA (DE BOULEVARD HACIA RIO LA SABANA) (178)	100.00

053	LA POZA (CON FRENTE AL BOULEVARD) (178)	300.00
054	LA POZA (RESTO DE LA COLONIA) (178)	100.00
055	CERESO I Y II (179)	80.00
056	XALTIANGUIS (180)	80.00
057	LA PROVIDENCIA (180)	50.00
058	TUNCINGO (181)	80.00
059	VALLE DEL PALMAR (182)	80.00
060	RICARDO MORLETTT SUTTER (183)	80.00
COLONIA O FRACCIONAMIENTO : VARIAS		ZONA CATASTRAL :184,185,186,187,188,189
		'190,191,192,193,194,195
No.	TRAMO DE CALLE o COLONIA:	VALOR UNITARIO PESOS / M2
061	COL. NUEVA ERA (184)	100.00
062	COL. LA JOYA (185)	80.00
063	COL. SEMARNAP (186)	80.00
064	COL. GENERACION 2000 (187)	80.00
065	FRACTO. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO (188)	100.00
066	COL. AMPLIACION LOMA HERMOSA (189)	100.00
067	CONJUNTO HABITACIONAL TAMARINDOS (190)	100.00
068	EL PODRIDO (191)	100.00
069	EL POTRERO DE LA MORA (192)	100.00
070	AMPLIACION SIMON BOLIVAR (193)	80.00
071	KM.30 (194)	80.00
072	EL METLAPIL (195)	50.00

TABLA DE VALORES UNITARIOS PARA PREDIOS RUSTICOS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2005 .

NUM	CARACTERISTICAS	VALORES POR HECTAREA
		DISTANCIA A VIAS DE COMUNICACIÓN
		O CENTROS DE CONSUMO

		MENOS DE 20 KM	MAS DE 20 KM
1	TERRENOS DE RIEGO	100,000.00	50,000.00
2	TERRENOS DE HUMEDAD	75,000.00	40,000.00
3	TERRENOS DE TEMPORAL	50,000.00	30,000.00
4	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	30,000.00	20,000.00
5	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	8,000.00	5,000.00
6	MONTE ALTO EN EXPLOTACION FORESTAL	15,000.00	10,000.00
7	MONTE ALTO SIN EXPLOTACION FORESTAL	10,000.00	7,000.00

H. Ayuntamiento
Constitucional de Acapulco
Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección de Catastro e Impuesto Predial

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCION										
Categorías										

No.	Tipos	Unidad de Medición	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
-----	-------	--------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

10	Vivienda unifamiliar	M2	Pre caria	Pop ular	Econó mica	Co mún	Me dia	Semil ujo	Lujo	Plus	Premi er		
	Valor Unitario		\$20 0.0 0	\$40 0.0 0	\$700. 00	\$90 0.0 0	\$1, 200 .00	\$1.50 0.00	\$2.00 0.00	\$2.50 0.00	\$3.50 0.00		
20	Apartament o o condominio	M2		Pop ular	Econó mica	Co mún	Me dia	Semil ujo	Lujo	Plus			
	Valor Unitario			\$40 0.0 0	\$600. 00	\$70 0.0 0	\$90 0.0 0	\$1.40 0.00	\$2.00 0.00	\$2.50 0.00			
30	Oficinas	M2			Econó mica	Co mún	Me dia	Semil ujo	Lujo				
	Valor Unitario				\$700. 00	\$1, 000 .00	\$1, 400 .00	\$1.80 0.00	\$2.50 0.00				
40	Hotels/Moteles	M2			Econó mica		Me dia		Lujo	Plus			
	Valor Unitario				\$700. 00		\$1, 200 .00		\$1.50 0.00	\$2.00 0.00			
50	Comercios	M2		Pop ular	Econó mica	Co mún	Me dia	Semil ujo	Lujo	Centro Com	Autoservicio	Aut os/ Est	Tienda Dep
	Valor Unitario			\$50 0.0 0	\$800. 00	\$1, 300 .00	\$1, 300 .00	\$1.80 0.00	\$2.50 0.00	\$900. 00	\$650. 00	\$73 0.0 0	\$780. 00
60	Escuelas	M2		Pop ular		Co mún	Me dia						
	Valor Unitario			\$48 0.0 0		\$62 0.0 0	\$1, 080 .00						
70	Restaurantes	M2		Pop ular	Econó mica	Co mún	Me dia		Lujo				
	Valor Unitario			\$63 0.0 0	\$750. 00	\$90 0.0 0	\$1, 500 .00		\$2.00 0.00				
80	Naves Industriales/Bode	M2	Pre caria		Econó mica		Me dia						

						MEDIA ALTUR A	RCIAL				LUJO	LUJ	12 ó 13	SERVI CIOS COMP LETOS CON PATIO DE SERVI CIO, COCIN A INTEG RAL Y BAÑO S INTEG RADO S A LAS RECA MARA S	INSTA LACIO NES ELÉCT RICAS COMP LETAS ; CISTE RNA Y GAS ESTAC IONAR IO; PORT ERO ELÉCT RICO Y ELEVA DOR, TV POR CABLE O ANTE NA, AIRE ACON DICIO NADO	ALTA CALID AD NACIO NAL O IMPOR TADA	TECH O DE LOSA DE CONC RETO, VIGUE TA Y BOVE DILLA O SIMILA R; PLAFÓ N ACÚS TICO	PASTA DE CALID AD, RÚSTI COS DE CALID AD; LAMB RINES FINOS O CANT ERAS	FACH ADAS CON GRAN ZON DE MÁRM OL, CRIST ALES GRUE SOS Y GRAN DES	HA ST A 3
COMÚ N	COM	6 ó 7	COMP LETOS CON PATIO DE SERVI CIO	COMP LETAS	TERR AZO ECON ÓMIC O, LOSET A VINÍLI CA O LOSET A ECON ÓMICA	LOSA DE CONC RETO, VIGUE TA Y BOVE DILLA O SIMILA R	PINTU RA SOBR E APLAN ADO. AZULE JO COLO R CLAR O BAÑO S A MEDIA ALTUR A	PINTU RA SOBR E APLA NADO S HERR ERÍA TUBU LAR, VIDRI O DELG ADO	SI CA JO NE S											
MEDIO	MED	8 ó 9	COMP LETOS CON PATIO DE SERVI CIO; CON BAÑO S PARA VISITA S	COMP LETAS ; CON CISTE RNA; GAS ESTAC IONAR IO	CERÁ MICA, TERR AZO, MÁRM OL, DUELA , PARQ UET	LOSA DE CONC RETO, VIGUE TA Y BOVE DILLA O SIMILA R	PASTA AS; LOSE TAS ARTIF ICIAL ES	HA ST A UN O												
SEMI- LUJO	SEL	10 ó 11	SERVI CIOS COMP LETOS , PATIO DE SERVI CIO; COCIN A INTEG RAL; 3 BAÑO S MÍNIM O	COMP LETAS , CISTE RNA, GAS ESTAC IONAR IO, PORT ERO ELÉCT RICO; ELEVA DOR	PISOS DE CERÁ MICA; TERR AZO, MÁRM OL, DUELA O PARQ UET DE ENCIN O O MADE RAS TROI CALES	LOSA DE CONC RETO, VIGUE TA Y BOVE DILLA O SIMILA R	PASTA DE CALID AD, CERÁ MICOS , LAMB RINES DE MADE RA	FACH ADAS CON CANT ERA O LOSE TA DE MENO RO IGUAL A 30X30 CM	HA ST A 2											
											PLUS	PLU	14 ó 15	SERVI CIOS COMP LETOS CON PATIO DE SERVI CIO Y BAÑO S INTEG RADO S A LAS RECA MARA S, BAÑO S CON TINAS; WC DE UNA SOLA PIEZA	INSTA LACIO NES ELÉCT RICAS COMP LETAS ; CISTE RNA Y GAS ESTAC IONAR IO, PORT ERO ELÉCT RICO Y ELEVA DOR; TV POR CABLE O ANTE NA;	PISOS DE ALTA CALID AD NACIO NALES O IMPOR TADO S; GRANI TOS Y MÁRM OLE S DE COLO RES CLAR OS	TECH O DE LOSA DE CONC RETO VIGUE TA Y BOVE DILLA O SIMILA R; PLAFÓ N ACÚS TICO	PASTA S DE CALID AD, LAMB RINES FINOS IMPOR TADO S O CANT ERAS	FACH ADAS CON GRAN ITOS O MÁRM OLES DE COLO R CLAR O, CRIST ALES GRAN DES Y GRUE SOS	HA ST A 4

				AIRE ACONDICIONADO; ALARMACENTRAL					
PREMIER	PRE	MAS DE 15	SERVICIOS COMPLETOS CON PATIO DE SERVICIO, Y BAÑOS INTEGRADOS LAS RECAMARAS, BAÑOS CON TINAS, MUEBLES SANITARIOS DE IMPORTACION, WC DE UNA SOLA PIEZA DE COLORES OBSCUROS	INSTALACIONES ELÉCTRICAS COMPLETAS; CISTERNAS Y GAS ESTACIONARIO; PORTEROS ELÉCTRICOS Y ELEVADORES; MUEBLES POR CABLE ANTEAIRECONDICIONADO; CIRCUCERRADO SEGRIDAD	ALTA CALIDAD IMPORTADA; GRANITOS Y MÁRMOL BOVEDILLAS SIMILAR; PLAFÓN DECORATIVO	TECHOS DE LOSA CON COLORES VIGUETAS Y BOVEDILLAS SIMILAR; PLAFÓN DECORATIVO	MÁRMOL GRANITO COLORES OBSCUROS IMPORTADOS	FACHADAS CON GRANITO MÁRMOL DE COLORES OBSCUROS, CRISTALES MUY GRANDES Y GRUESOS	MAYORES DE 4 METROS

CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN								
OFICINAS								
CATEGORIA	SIGLAS	ESTRUCTURA Y CLARO	SERVICIOS	INSTALACIONES	PISOS	TECHO Y PLAFÓN	ACABADO EN MUROS	FACHADAS

ECONÓMICA	ECO	MUROS DE CARGA, LOSA MACIZAS	COMPLETOS	ELÉCTRICA COMPLETA	MOSAICO ECONÓMICO; LOSETA VINÍLICA; LOSETA ECONÓMICA	PLAFÓN APLANADO SOBRE LOSA	A BASE DE PINTURA SOBRE APLANADO; AZULEJO BLANCO ECONÓMICO A MEDIA ALTURA	PINTURA SOBRE APLANADO, HERRETERÍA DE FIERRO COMERCIAL	
COMÚN	COM	A BASE DE MUROS DE CARGA: LOSA MACIZAS; CLAROS ENTRE COLUMNAS MENORES A 4 METROS	COMPLETOS	ELÉCTRICA COMPLETA; TELÉFONO ESTÁNDAR	TERRAZO ECONÓMICO; LOSETA VINÍLICA;	PLAFÓN FALSO APLANADO SOBRE METAL DESPLEGADO	A BASE DE PINTURA SOBRE APLANADO; AZULEJO COLOR CLARO A MEDIA ALTURA EN BAÑOS	HERRETERÍA TUBULAR; VIDRIO DELGADO	
MEDIO	MED	A BASE DE MUROS DE CARGA: LOSA MACIZAS; CLAROS	COMPLETOS	INSTALACIONES ELÉCTRICA COMPLETA; TELÉFONO ESTÁNDAR; AIRE ACONDICIONADOS DE VENTANA	CERÁMICA, TERRAZO, MÁRMOL, DUELA, PARQUET	TECHOS CON PLAFÓN DE TABLEROCA	PASTA, CERÁMICOS, LOSETAS ARTIFICIALES, FACHADA INTEGRAL ECONÓMICA	PASTAS, LOSETAS ARTIFICIALES, FACHADA INTEGRAL ECONÓMICA	

					IZADO	O			
--	--	--	--	--	-------	---	--	--	--

		S Y LOSAS DE CONC RETO, VIGUE TA Y BOVED ILLA O SIMILA R, MURO S DE CARGA			MOL ECO NÓM ICO, DUE LA O PAR QUE T				L ECONÓM ICA
--	--	--	--	--	---	--	--	--	--------------------

CARACTERÍSTICAS DE CATEGORIAS DE CONSTRUCCION								
ESCUELAS								
CATE GORIA	SIGL A	ESTRU CTURA	SERVI CIOS	INSTAL ACION ES	PISO S	TECHO Y PLAFO N	ACABAD O EN MUROS	FACHAD AS
POP ULAR	POP	ESTRU CTURA METÁLI CA O DE PANEL ES DE LAMIN A DE ACERO TIPO SÁND WICH CON NÚCLE O DE POLIES TIREN O O POLIU RETAN O	COMPL ETOS	COMPL ETOS	CEM ENT O PULI DO, MOS AICO ECO NÓM ICO O LOS ETA VINÍL ICA	APARE NTE	PINTURA SOBRE APLANA DO, AZULEJO BLANCO ECONÓM ICO A MEDIA ALTURA	TABIQUE O BLOCK APAREN TE, PINTURA SOBRE APLANA DO, HERRERÍA A FIERRO COMERC IAL
COM UN	COM	ESTRU CTURA METÁLI CA, MURO S DE CARGA Y LOSA MACIZ A	COMPL ETOS	COMPL ETOS	TER RAZ O CON ECO NÓM ICA, LOS ETA VINÍL ICA	APARE NTE CON PINTU RA SOBRE LOSA	AZULEJO COLOR CLARO EN BAÑOS A MEDIA ALTURA	HERRERÍA A TUBULA R, VIDRIÓ DELGAD O
MEDI O	MED	ESTRU CTURA A BASE DE COLUM NAS, TRABE	COMPL ETOS	COMPL ETOS	CÉR ÁMIC A, TER RAZ O, MÁR	APLAN ADOS SOBRE LOSA	PASTA, CERÁMIC OS, LOSETAS ARTIFICI ALES	PASTAS, LOSETAS ARTIFICI ALES, FACHAD A INTEGRA

CARACTERÍSTICAS DE CATEGORIAS DE CONSTRUCCION									
RESTAURANTES									
CATE GORIA	SIGL A	DEN OMI NACI ON TRA DICI ONAL	EST RUC TUR A Y CLA ROS	SERVI CIOS	INSTAL ACION ES	PISOS	TEC HO Y PLAF ON	ACABA DO EN MURO S	FACHA DAS
POP ULAR	POP	FON DA POP ULAR	EST RUC TUR A MET ÁLIC A	INCOM PLETO S	BÁSIC AS	CONC RETOS SIN ACABA DOS O CON ACABA DOS SENCIL LOS, MOSAI CO DE PASTA	TEC HO DE LAMI NA	PINTU RA DIREC TA SOBRE EL MURO	APARE NTE O APLAN ADOS, HERRE RÍA DE FIERR O, VIDRIO DELGA DO
ECO NOMI CA	ECO	LON CHE RÍA ECO NÓM ICA	MUR O DE CAR GA, LOS A MACI ZA	COMPL ETOS	ELÉCT RICA	MOSAI CO ECON ÓMICO , LOSET A VINÍL ICA, LOSET A ECON ÓMICA	LOS A CON CRE TO MACI ZO, PLAF ÓN APLA NAD O SOB RE LOS	PINTU RA SIN APLAN ADO, AZULE JO BLANC O ECON ÓMICO SA MEDIA ALTUR A	PINTU RA SOBRE APLAN ADO, HERRE RÍA O COME RCIAL

		OR A 30 KGS/ M2, O LOS A MACI ZA								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CARACTERISTICAS DE CATEGORIAS DE CONSTRUCCION

HOSPITALES										
CATEGORIA	SIGLA	TAM AÑO DE CUARTO	ESTRUCTURA Y CLAROS	BAÑO DE PACIENTE	ACONDICIONAMIENTO DE AIRE	ESPECIALIDADES	PISOS	TECHOS Y PLAFONES	ACABADOS EN MUROS	FACHADAS
ECONOMICA	ECO	MENOR A 22 M2	MUROS DE CARGA, LOS A MACIZA	COMUN	ABASTECIMIENTO DE VENTILADORES	NO	MOSAICO ECONOMICO, LOSETA ECONOMICA, LOSETA VINILICA	TECHOS DE LOSA DE CONCRETO, VIGUETA Y BOVEDILLO SIMILAR CON ALTA PLANADORA SOBRE LOSA	PINTURA SOBRE APLANADO, HERREA DE FIERRO COMERCIAL	PINTURA SOBRE APLANADO, HERREA DE FIERRO COMERCIAL
MEDIO	MED	DE 22 A 26 M2	MUROS DE CARGA Y COLUMNAS CON CLAROS DOMI	CON REGADERA	ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS	NO	CERAMICA, TERRAZO, MÁRMOL, DUELA Y PARQUET	PLAFONES DE TABLACA ETAS ARTIFICIALES	PASTAS, CERAMICAS, ARTIFICIALES, FACHADA INTEGRAL ECON	PASTAS, LOSETAS, ARTIFICIALES, FACHADA INTEGRAL ECON

			NAN TES ENT RE 4 Y 6 M								ÓMICA
LUJO	LUJO	MAYOR A 26 M2	COLUMNOS DOMINANTES MAYOR A 6M	REGADERA	AIRE ACONDICIONADO CENTRAL	RECUBRIMIENTO DE BARRIO, PLOMO Y PLACA DE ACE RO	ALTA CALIDAD IMPORTADA	PLAFÓN IMPORTADO MUY ALTA CALIDAD	RÚSTICO SENCILLO; LAMBRINOS FINOS CANTERA	MÁRMOL Y GRANITO EN PLACAS MAYORES A 90 CM, POR LADO VIDRIO GRUESO O CRISTAL TEMPLADO MAYOR A 9 MM	

CARACTERISTICAS DE CATEGORIAS DE CONSTRUCCION

ESTACIONAMIENTOS				
CATEGORIA	SIGLA	DENOMINACION TRADICIONAL	SERVICIOS	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y BARRERAS
POPULAR	POP	A CIELO ABIERTO CON PAVIMENTO ASFÁLTICO MÍNIMO	NINGUNO	NINGUNO
ECONOMICA	ECO	A CIELO ABIERTO CON PAVIMENTO, BANQUETAS, GUARNICIONES, DRENAJE Y ALUMBRADO	ILUMINACIÓN	HORIZONTAL Y VERTICAL, BARRERAS
COMUN	COM	CUBIERTO DE LAMINAS O LOSA-LAMINA SOBRE ESTRUCTURA LIGERA	ILUMINACIÓN	HORIZONTAL Y VERTICAL, BARRERAS
MEDIO	MED	CUBIERTA DE LOSA MACIZA Y ESTRUCTURA DE	ILUMINACIÓN	HORIZONTAL Y VERTICAL, BARRERAS

		CONCRETO O ACERO PESADA		
--	--	-------------------------	--	--

TECHUMBRES					
CATEGORIA	SIGLA	ESTRUCTURA	PISOS	MUROS	TECHO
POPULAR	POP	DE ACERO LIGERA O MADERA	DE TIERRA O FIRME DE CEMENTO	NINGUNO	LAMINA
MEDIA	MED	DE ACERO LIGERA O MADERA	CONCRET O, LOSETAS ECONÓMICAS	DENSIDAD DE MUROS DE 0% A 25% HASTA UN LADO	TEJA
SEMI.LUJO	SEL	DE ACERO O CONCRET O	CANTERA, PIEDRAS NATURALES O LOSETAS DE CALIDAD	DENSIDAD DE MUROS DE UN 25% A 50% HASTA DOS LADOS	CONCRET O, PALMA O PALAPA

CARACTERISTICAS DE CATEGORIAS DE CONSTRUCCION				
TERRAZAS				
CATEGORIA	SIGLA	PISOS	BALAUSTRADAS Y MACETEROS	
ECONOMICA	ECO	CONCRETO RUGOSO, MOSAICO O LOSETA DE BARRO	NINGUNO	
MEDIA	MED	CONCRETO MARTELINADO, LOSETA CERAMICAS	DE CONCRETO O FIERRO	
LUJO	LUJ	CANTERA, PIEDRAS NATURALES O MARTELINADOS CON CENEFAS DE PIEDRAS NATURALES	DE CRISTAL TEMPLADO, ALUMINIO O ALUMINIO Y CRISTAL	

CARACTERISTICAS DE CATEGORIAS DE CONSTRUCCION				
TERRAZAS				
CATEGORIA	SIGLA	PISOS	BALAUSTRADAS Y MACETEROS	

ECONOMICA	ECO	CONCRETO RUGOSO, MOSAICO O LOSETA DE BARRO	NINGUNO
MEDIA	MED	CONCRETO MARTELINADO, LOSETA CERAMICAS	DE CONCRETO O FIERRO
LUJO	LUJ	CANTERA, PIEDRAS NATURALES O MARTELINADOS CON CENEFAS DE PIEDRAS NATURALES	DE CRISTAL TEMPLADO, ALUMINIO O ALUMINIO Y CRISTAL

CARACTERISTICAS DE CATEGORIAS DE CONSTRUCCION			
ALBERCAS			
CATEGORIA	SIGLA	RECUBRIMIENTO	EQUIPO
UNICA	ALB	CUALQUIER TIPO	CUALQUIER TIPO

CARACTERISTICAS DE CATEGORIAS DE CONSTRUCCION				
JARDINES				
CATEGORIA	SIGLA	ESPECIES	INSTALACION	MACETEROS
ECONOMICA	ECO	PASTO	MANGUERA	ECONÓMICOS DE BARRO
MEDIA	MED	PASTO Y UN ÁRBOL POR CADA 5 M2	ROCIADOR MANUAL	DE CONCRETO
LUJO	LUJ	PASTO, ESPECIES DE ARBUSTO FINO Y ÁRBOLES	RIEGO INTEGRADO	DE CANTERA

CARACTERISTICAS DE CATEGORIAS DE CONSTRUCCION				
ELEVADORES Y ESCALERAS ELECTRICAS				
CATEGORIA	SIGLA	CLASES	COSTO BASE	COSTO VARIABLE
ELEVADORES	ELE	PASAJEROS, SERVICIO O CARGA, HIDRAULICO	FIJO	POR PARADA ADICIONAL

		O ELECTRICO		
ESCALERAS ELECTRICAS	ESE	CUALQUIER ANCHO, ALTURA ENTRE PISO O BALAUSTRADA	SOLO FIJO	NO HAY

CARACTERISTICAS DE CATEGORIAS DE CONSTRUCCION			
PAVIMENTOS			
CATEGORIA	SIGLA	ESPESOR EN CM	PISOS
ECONOMICA	ECO	7	ASFALTO
MEDIA	MED	15	CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE
SEMI LUJO	SEL	20	CONCRETO REFORZADO ESTAMPADO CON COLOR

CARACTERISTICAS DE CATEGORIAS DE CONSTRUCCION	
MUROS DE CONTENCIÓN	
CATEGORIA	MATERIAL
DE 2 A 4 METROS DE ALTURA	PIEDRA O CONCRETO REFORZADO
DE 4 A 6 METROS DE ALTURA	PIEDRA O CONCRETO REFORZADO

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, publicitará la

presente Tabla de Valores Unitarios de Terreno y Construcción.

Artículo tercero.- Para efectos de la valuación y reevaluación a que se refieren los artículos 7 y 8 de la Ley de Hacienda Municipal número 677 y 8º, fracción IV, 20 y 21-Bis, de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero, número 676, de aquellos inmuebles que se encuentren dentro de las colonias Zapata, Renacimiento, Vacacional y la Zona Suburbana y Rural del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se considerará su incremento en un 30% sobre el valor catastral que actualmente tienen asignado para el pago del impuesto predial, excluyendo las viviendas de interés social y aquellos predios que se ubiquen en Bulevares y Avenidas Principales.

Artículo cuarto.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; diciembre 14 del 2004.

Atentamente.

Los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda.

Ciudadano diputado Gustavo Miranda González, presidente.- diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, secretario.-

diputada Aceadeth Rocha Ramírez, vocal.-
diputada Gloria María Sierra López, vocal.

Servido señor presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "m", del segundo punto del Orden del Día, esta presidencia con fundamento en el en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación previo acuerdo tomado con los diputados integrantes de los comisiones de Gobierno y de Hacienda, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Marquelia, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Gustavo Miranda González, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen.

El diputado Gustavo Miranda González:

Gracias, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Como integrante de la Comisión de Hacienda y por lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados de esta Comisión, me permito fundar y motivar el presente dictamen con proyecto de ley el que ésta Soberanía aprueba la Ley de Ingresos del municipio de Marquelia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2005, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la iniciativa de Ley de Ingresos del estado fue turnada cumpliendo con los requisitos de procedibilidad contenidos en la normatividad vigente, siendo este un municipio de reciente creación, esta es primera ocasión que inicia con su propia Ley de Ingresos, la cual refleja una serie de adecuaciones a sus propias circunstancias, descartando algunos conceptos de contribución entre los que se destacan el pago de derechos de servicios prestados por la Dirección de Tránsito Municipal así como los servicios prestados por el registro de directores de obras protección civil y bomberos, mientras que en cuanto a los productos se descartan los ingresos por arrendamiento y venta de bienes inmuebles propiedad del municipio y los relacionados con el servicio del transporte público.

Que la Comisión Dictaminadora ha tenido que hacer las adecuaciones necesarias de diversas disposiciones conforme a la técnica legislativa, a fin de garantizar la certeza y seguridad jurídica en la aplicación de la ley.

Que no obstante lo anterior, igualmente ha sido necesario realizar modificaciones de fondo entre los que destacan los siguientes: la incorporación de las cuotas aplicables por la prestación del servicio de alumbrado público, así como la homologación de criterios conforme a la Ley de Hacienda Municipal, para el cobro de los servicios relacionados a

la instalación y conservación y mantenimiento de dicho servicio.

La homologación de criterios para la determinación de cobros por la expedición y refrendo de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales que enajenan bebidas alcohólicas.

La adecuación de cobros por servicio de protección en fiestas particulares sujetándose a los establece, a este respecto, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, a fin de no incurrir en violaciones a la misma por la prestación de servicios de seguridad privada y el ajuste de conceptos relacionados con el cobro de impuestos moratorios sobre el pago de productos municipales y de recargos por el incumplimiento de créditos fiscales.

Del análisis de la iniciativa y conforme a los razonamientos expuestos en el cuerpo del dictamen, esta Comisión de Hacienda ha resuelto que la iniciativa de ley que nos ocupa, es de aprobarse, por lo que le solicitamos muy respetuosamente de considerarlo conveniente emitan su voto a favor de la misma.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Marquelia, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción II inciso "d", de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- Román Ocampo Adela, a favor.- López García Marco Antonio, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Joel Eugenio a favor.- Salgado Leyva Raúl

Valente, a favor.- Betancourt Linares Reyes, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildefonso, a favor.- David Francisco Ruiz Rojas, a favor. – Ayala Figueroa, a favor.- Jiménez Rumbo David, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Trujillo Giles a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Martínez Pérez Arturo, a favor.- Barraza Ibarra Servando, a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- Romero Orlando, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- Buenrostro Marín, a favor.- Tapia Bello Rodolfo, a favor.- Bautista Matías Félix, en pro.- Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Lobato Ramírez René, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- García Guevara, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.- Rocha Ramírez Aceadeth, a favor.

El secretario Constantino García Cisneros:

Esta secretaría informa a la Presidencia el resultado final de la votación: un total de 32 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de ley de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Marquelia, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "n", del segundo punto del Orden del Día, esta Presidencia con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación previo acuerdo tomado con los diputados integrantes de las comisiones de Gobierno y de Hacienda, la dispensa de la

segunda lectura de dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para el ejercicio del año 2005, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Gustavo Miranda González, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Gustavo Miranda González:

Gracias, presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo en vigor del Estado de Guerrero, me permito fundar y motivar el presente dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2005, bajo los siguientes:

RAZONAMIENTOS

Con fecha 30 de noviembre del año en curso el Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero.

Así mismo, resolvió hacer las adecuaciones pertinentes de redacción y ortografía y modificar de fondo los artículos 8, 14, 15, 46 y 47 para hacerla acorde a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal.

Por lo anterior, y al ajustarse conforme a derecho a la Ley de la materia, esta Comisión Dictaminadora consideró aprobar el presente dictamen que hoy ponemos a su consideración, solicitando su voto sea favorable.

Muchas, gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005.

Esta presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso "d", de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta presidencia, por lo que le solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios, tomen la contabilidad en la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- Román Ocampo Adela, a favor.- López García Marco Antonio, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Salgado Leyva Raúl

Valente, a favor.- Betancourt Linares Reyes, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildfonso, a favor.- Ruiz Rojas David Francisco, a favor.- Ayala Figueroa Rafael, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Trujillo Giles Felipa Gloria, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Martínez Pérez Arturo, a favor.- Barraza Ibarra Servando, a favor.- Jiménez Rumbo David, a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- Salgado Romero Cuahutémoc, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- Rocha Ramírez Aceadeth, a favor.- Romero Romero Orlando, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- Buenrostro Marín Víctor, a favor.- Tapia Bello Rodolfo, a favor.- García Medina Mauro, a favor.- Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Lobato Ramírez René, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.

El secretario Constantino García Cisneros:

Se informa a la Presidencia en resultado final de la votación: 33 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado Presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de ley de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005; emítase la Ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "o", del segundo punto del Orden del Día, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, somete a consideración de la plenaria para su aprobación previo acuerdo tomado con los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno y de Hacienda la dispensa de la

segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Tlapehuala, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Gustavo Miranda González, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Gustavo Miranda González:

Gracias, presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I, de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo en vigor del Estado Libre y Soberano de Guerrero, me permito fundar y motivar el presente dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del municipio de Tlapehuala, Guerrero para el ejercicio fiscal 2005, bajo los siguientes:

RAZONAMIENTOS.

Primero.- Con fecha 30 de noviembre del año en curso, el Pleno de este Honorable Congreso del estado de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de Tlapehuala Guerrero.

Asimismo, se resolvió hacer adecuaciones pertinentes de redacción y ortografía y modificar de fondo los artículos 62, 63, y los transitorios séptimo, octavo, de la iniciativa para hacerla acorde a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal, por lo anterior y al ajustarse así conforme a la Ley de la materia esta Comisión Dictaminadora, considera aprobar el presente dictamen que hoy ponemos a su consideración solicitando su voto sea favorable.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a

la discusión en lo general por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlapehuala, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005.

Esta presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción II, inciso "d", de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta presidencia por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Mariano Dimayuga Mariano, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- Román Ocampo Adela, a favor.- López García Marco Antonio, a favor.- Jiménez Rumbo David, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Betancourt Linares Reyes, a favor.-

Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, a favor.- Ruíz Rojas David Francisco, a favor.- Ayala Figueroa Rafael, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Trujillo Giles Felipa Gloria, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Martínez Pérez Arturo, a favor.- Barraza Ibarra Servando, a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- Rocha Ramírez Aceadeth, a favor.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- Buenrostro Marín Víctor, a favor.- Tapia Bello Rodolfo, a favor.- García Medina Mauro, en pro, Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Bautista Matías Félix, en pro.- Lobato Ramírez René, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.

El secretario Constantino García Cisneros:

Se informa a la presidencia el resultado de la presente votación: un total de 33 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de ley de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Tlapehuala, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

El Presidente:

En desahogo del inciso "p", del segundo punto del Orden del Día, esta presidencia con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286 somete a consideración de la Plenaria para su aprobación previo acuerdo tomado con los

diputados integrantes de la comisiones de Gobierno y de Hacienda la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Ometepec, Guerrero para el ejercicio fiscal del año 2005.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Gustavo Miranda González, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Gustavo Miranda González:

Gracias compañero presidente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado número 286 me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del municipio Ometepec, Guerrero para el ejercicio fiscal 2005, bajo los siguientes:

RAZONAMIENTOS.

Con fecha 2 de diciembre del presente año, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de Ometepec, Guerrero.

El artículo 62 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, establece que los requisitos para presentación por parte del Ayuntamiento ante este Honorable Congreso del Estado de la iniciativa de Ley de Ingresos del municipio.

Así también, respecto de los artículos 38 del rubro servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento y 41 de licencias, permisos de circulación y reposición de documentos de tránsito se hicieron las adecuaciones pertinentes en virtud de que la iniciativa en comento se aduce que tales derechos serán cobrados una vez que sean transferidos definitivamente al ayuntamiento por lo que se adoptaron las reglas que

establece la Ley de Ingresos de los municipios del estado, hasta en tanto no se tenga el conocimiento que han sido transferidos tales derechos.

Con el fin de garantizar la equidad del pago de servicios relativo a la expedición y refrendo de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales que enajenan bebidas alcohólicas, se retoma el criterio para determinar el costo de los refrendos que será el equivalente al 50 por ciento del costo de expedición en razón de que la propuesta de la iniciativa en comento no era congruente para ambos cobros por lo tanto se llega a la conclusión que no existe un manifiesto incremento en el número de los impuestos y derechos así como tampoco de las cuotas y tarifas establecidas por cada uno de ellos y como consecuencia de ello se hicieron las adaptaciones conducentes y se efectuaron las adecuaciones de redacción y ortografía correspondientes.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda determinamos la aprobación del presente dictamen que hoy ponemos a su consideración solicitando su voto favorable.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no hay votos particulares, se procederá a la discusión en lo general por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ometepec, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005.

Esta presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción II, inciso "d", de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- Román Ocampo Adela, a favor.- López García Marco Antonio, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Eugenio

Flores Joel, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Betancourt Linares Reyes, a favor.- Pineda Maldonado Orbelín, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, a favor.- Ruíz Rojas David Francisco, a favor.- Ayala Figueroa Rafael, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Trujillo Giles Felipa Gloria, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Martínez Pérez Arturo, a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- Rocha Ramírez Aceadeth, a favor.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Fidel Luis Solano, a favor.- Tapia Bello Rodolfo, a favor.- García Medina Mauro, en pro.- Bautista Matías Félix, en pro.- Jiménez Rumbo David, a favor.- Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Lobato Ramírez René, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.

El secretario Constantino García Cisneros:

Se informa a la presidencia el resultado de la votación: un total de 34 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de ley de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Ometepec, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005.

Emítase la Ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "q", del segundo punto del Orden del Día, esta presidencia con fundamento en el artículo 136, de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guerrero número 286, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación previo acuerdo tomado con los diputados integrantes de las

Comisiones de Gobierno y de Hacienda, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley en desahogo.

Dispensado que ha sido el tramite Legislativo, del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Gustavo Miranda González, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentara y motivara el dictamen de referencia.

El diputado Gustavo Miranda González:

Gracias señor presidente.

Compañeras diputadas, compañeros

diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor del Estado de Guerrero, a nombre de los integrantes de esta Comisión de Hacienda, me voy permitir, fundar y motivar el presente dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2005, de acuerdo con los siguientes:

RAZONAMIENTOS

Que con fecha 2 de diciembre del año en curso, el Pleno de este Honorable Congreso, tomo conocimiento de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en este sentido la comisión ha resuelto eliminar el cobro de estos derechos en estricto apego a lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y la Ley de Vías Generales de Comunicación, toda vez que se trata de un ámbito de jurisdicción federal.

Por lo anterior esta Comisión Dictaminadora, ha resuelto que la iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2005, es de aprobarse por lo que sometemos a su consideración el dictamen con proyecto de ley, solicitando su voto a favor de mismo.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentra votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencione su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- Román Ocampo Adela, a favor.- López García Marco Antonio, a favor.- Jiménez Rumbo David, a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Betancourt Linares Reyes, a favor.- Pineda Maldonado Orbelín, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, a favor.- Ruíz Rojas David Francisco, a favor.- Ayala Figueroa Rafael, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Trujillo Giles Felipa Gloria, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Martínez Pérez Arturo, a favor.- Barraza Ibarra Servando, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- Rocha Ramírez Aceadeth, a favor.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- Reza Hurtado Rómulo, a favor.- García Medina Mauro, en pro.- Bautista Matías Félix, en pro.- Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Lobato Ramírez René, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.

El secretario Constantino García Cisneros:

Se informa a la Presidencia el resultado de la votación, 35 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias compañero secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de ley de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero para el ejercicio fiscal del año 2005; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "r" del segundo punto del Orden del Día, esta Presidencia con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, somete a

consideración de la Plenaria para su aprobación, previo acuerdo tomado con los diputados integrantes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Gracias.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Gustavo Miranda González, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentara y motivara el dictamen de referencia.

El diputado Gustavo Miranda González:

Gracias, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor del Estado Libre y Soberano de Guerrero, como integrante de la comisión ordinaria de hacienda, vengo a fundar y motivar el presente dictamen con proyecto de ley de ingresos para el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, bajo los siguientes:

CONSIDERACIONES

Dentro de las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, confiere a las legislaturas de los estados, es la de aprobar las leyes de los ingresos de los municipios.

Las modificaciones que en este caso se le hicieron a esta ley, esta Comisión realizó la iniciativa en comento se apegan en su mayoría a cuestiones de técnicas legislativas, redacción, estructura y ortografía, sin afectar la propuesta de origen que mantiene los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones evitando la discrecionalidad de

la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica al contribuyente.

Razones mas que suficientes, que quienes integramos la Comisión de Hacienda emitimos el presente dictamen con proyecto de Ley que se somete el día de hoy a su consideración para su aprobación, por lo que solicitamos su voto a favor del mismo, por esta conforme a derecho.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2005.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción II inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de

manera nominal iniciando por los diputados situados en el lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Reza Hurtado Rómulo, a favor.- Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- López García Marco Antonio, a favor.- Jiménez Rumbo David, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Joel Eugenio a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Betancourt Linares Reyes, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildefonso, a favor.- David Francisco Ruiz Rojas, a favor.- Ayala Figueroa, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Trujillo Giles Felipa Gloria, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Martínez Pérez Arturo, a favor.- Barraza Ibarra Servando, a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- Rocha Ramírez Aceadeth, a favor.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- García Medina Mauro, en pro.- Bautista Matías Félix, en pro.- Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Lobato Ramírez René, a favor.-

Román Ocampo Adela, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- García Guevara, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor

El secretario Constantino García Cisneros:

Se informa a la Presidencia el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de ley de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley

Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "s" del segundo punto del Orden del Día, esta Presidencia con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación previo acuerdo con los integrantes de la comisiones de Gobierno y de Hacienda, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los municipios de Acatepec, Ahuacutzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Alpoyecá, Apaxtla, Arcelia, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Azoyú, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Cocula, Copala, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cualac, Cuautepéc, Cutzamala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Álvarez, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri, Huamuxtitlán, Iguala, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Pedro Ascencio Alquisiras, Pungarabato,

Quechultenango, San Luis Acatlán, San Miguel Totolapan, Tecoanapa, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tlacoapa, Tlacoachistlahuaca, Tlalchapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, La Unión de Isidoro Motes de Oca, Xalpatláhuac, Xochistlahuaca, Xochihuehuetlan, Zapotitlán Tablas y Zitlala, del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Gustavo Miranda González, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Gustavo Miranda González:

Gracias, presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor del Estado de Guerrero, me voy a permitir fundar y motivar el presente dictamen con proyecto de Ley de Ingresos de los municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2005, bajo los siguientes:

RAZONAMIENTOS

Con fecha 6 de diciembre del año en curso el Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de Ley de Ingresos de los municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal del 2005, presentada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, la Comisión de Hacienda en uso de sus facultades realizó el análisis, de la presente iniciativa observándose que no se incrementa el número de impuestos y derechos, así mismo en el incremento de las cuotas y tarifas se aplica el 4 por ciento mismos que es inferior al índice inflacionario anula previsto por el Banco de México.

La iniciativa de Ley de Ingresos en comento presentaba originalmente un importe total de 2, 870 millones 553 mil 889.45 pesos que presenta el monto de ingresos ordinarios y

participaciones generales de los 65 municipios, por lo que esta Comisión Dictaminadora en usos de sus facultades que le confiere el artículo 62 fracción III de la Ley Orgánica del municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, procedió a excluir a 22 municipios que presentaron sus iniciativas de Ley de Ingresos en tiempo y forma, mismas que ya fueron aprobadas por el Pleno de este Honorable congreso del Estado.

En consecuencia al variar el número de municipios contemplados en el presente dictamen, se modificó el monto de 2, 870 millones 553 mil 889. 45 pesos, mismo que presentaba los presupuestos de ingresos de 65 ayuntamientos a 1,876 millones 892 mil 70 pesos que presentaba a 56 el presupuesto de ingresos de igual número de municipios en razón del movimiento de inclusión y exclusión.

Por otra parte al existir incongruencia en las disposiciones contenidas en diversos artículos, se hicieron las modificaciones pertinentes, así como los cambios de redacción.

Por lo anterior esta Comisión de Hacienda procedió a aprobar el presente dictamen que hoy ponemos a su consideración, solicitando su voto aprobatorio

Muchas, gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de Ley de ingresos para los municipios de Acatepec, Ahuacuotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Alpoyecá, Apaxtla, Arcelia, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Atoyac de Alvarez, Azoyú, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Cocula, Copala, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cualac, Cuautepec, Cutzamala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Alvarez, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri, Huamuxtitlán, Igualapa, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Pedro Ascencio Alquisiras, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Miguel Totolapan, Tecoaapa, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tlacoapa, Tlacoachistlahuaca, Tlalchapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, La

Unión de Isidoro Motes de Oca, Xalpatláhuac, Xochistlahuaca, Xochihuehuetlan, Zapotitlán Tablas y Zitlala del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado de lado derecho de esta Presidencia.

Por lo que le solicito que al votar menciones su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios, tomen la contabilidad en la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Reza Hurtado Rómulo, a favor.- Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- Román Ocampo Adela, a favor.- López García Marco Antonio, a favor.- Jiménez Rumbo David, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Betancourt Linares Reyes, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildfonso, a favor.- Ruiz Rojas David Francisco, a favor.- Ayala Figueroa Rafael, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a

favor.- Trujillo Giles Felipa Gloria, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Martínez Pérez Arturo, a favor.- Barraza Ibarra Servando, a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- Salgado Romero Cuahutémoc, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- Rocha Ramírez Aceadeth, a favor.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Buenrostro Marín Víctor, a favor.- García Medina Mauro, en pro.- Bautista Matías Felix, en pro.- Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Lobato Ramírez René, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.

El secretario Constantino García Cisneros:

Se informa a la Presidencia el resultado de la presente votación un total de 35 votos a favor, 0 en contra

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias compañero diputado.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de ley de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el

dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de Ley de Ingresos para los municipios de Acatepec, Ahuacuotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Alpoyecapaxtla, Arcelia, Atlamajlacingo del Monte, Atlixac, Atoyac de Alvarez, Azoyú, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Cocula, Copala, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benitez, Cuajinicuilapan, Cualác, Cuautepec, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Alvarez, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri, Huamuxtlán, Igualapa, Ixcateopan de Cuauhtemoc, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Martir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Pedro Ascencio de Alquisiras, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Miguel Totolapan, Tecoaapa, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tlacoapa, Tlacoachistlahuaca, Tlalchapa, Tlaxitaquilla de Maldonado, La Unión de Isidoro Montes de Oca,

Xalpatláhuac, Xochistlahuaca, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas y Zitlala del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2005.

Emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA MESA DIRECTIVA QUE PRESIDIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DEL SEGUNDO MES, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, elección y toma de protesta de los ciudadanos diputados que integraran la mesa directiva que presidirá los trabajos legislativos del segundo mes del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, esta presidencia pregunta a la plenaria si existen propuestas de planillas para proceder a su registro.

¿Con que objeto, diputado Ocampo?.

El diputado Héctor Ocampo Arcos:

Para hacer una propuesta.

El Presidente:

Tiene el uso de la palabra el diputado Héctor Ocampo, para que realice una propuesta.

El diputado Héctor Ocampo Arcos:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 170 fracción V, de nuestra Ley Orgánica, me permito hacer la siguiente propuesta de Mesa Directiva que presidirá y coordinará los trabajos legislativos del segundo mes del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Presidente: Diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú.

Primer vicepresidente: Diputado Raúl Valente Salgado Leyva

Segundo vicepresidente: Diputado René Lobato Ramírez.

Secretarios propietarios: Diputado Joel Eugenio Flores y diputada Adela Román Ocampo.

Secretarios Suplentes, diputado Felix Bautista Matías y diputado Servando Barraza Ibarra.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta presidencia pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas si existe otra propuesta.

Esta Presidencia informa a la plenaria que existe la siguiente propuesta.

Presidente, diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú.- Primer vicepresidente, diputado Raúl Valente Salgado Leyva.- Segundo vicepresidente, diputado René Lobato Ramírez.- Secretarios propietarios, diputado Joel Eugenio Flores y diputada Adela Román Ocampo.- Secretarios suplentes, diputado Felix Bautista Matías y diputado Servando Barraza Ibarra.

Esta Presidencia les informa que de conformidad con lo que establece el artículo 152 fracción III inciso "a", de nuestra Ley Orgánica la votación será por cédula e

instruyo al personal de Oficialía Mayor distribuya a los diputados y diputadas, las cédulas de votación correspondientes, a efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

De igual forma, solicito al diputado secretario René Lobato Ramírez, pasar lista de asistencia con el objeto, de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre y que al final de la votación junto con el diputado secretario Constantino García Cisneros, realicen el escrutinio y computo e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

El secretario René Lobato Ramírez:

Con gusto, diputado presidente.

(Pasó lista de asistencia.)

(Se realizó el escrutinio y cómputo de la votación.)

El secretario René Lobato Ramírez:

Se informa a la Presidencia el resultado de la votación.

Se obtuvieron 36 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Vistos los resultados, se declara electa por unanimidad de votos la planilla integrada por los ciudadanos diputados, presidente, diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú.- Primer vicepresidente: diputado Raúl Valente Salgado Leyva.- Segundo vicepresidente, Diputado René Lobato Ramírez.- Secretarios propietarios, Diputado Joel Eugenio Flores y diputada Adela Román Ocampo.- Secretarios Suplentes, diputado Felix Bautista Matías y diputado Servando Barraza Ibarra, les solicito compañeros diputados electos pasen al centro del recinto para proceder a tomarles la protesta de ley correspondiente.

Solicito a las ciudadanas diputadas y diputados así como al público asistente ponerse de pie.

Ciudadanos diputados:

“¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes, decretos, acuerdos y reglamentos que de una y de otra emanen, así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad los cargos de presidente, vicepresidentes (primero y segundo),

secretarios propietarios y suplentes respectivamente, de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos legislativos del Segundo Mes del Primer Periodo Ordinario de sesiones del Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero?”

Los diputados:

“Sí, protesto”.

El Presidente:

“Si no lo hicieren así, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande”.

Felicidades, compañeros diputados.

Esta presidencia instruye a la oficialía mayor para que haga del conocimiento a los poderes de la federación y del estado, a los ayuntamientos de los 77 municipios que integran la entidad, a las legislaturas de las entidades federativas y a la asamblea de representantes del distrito federal de la elección y conformación de la mesa directiva.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 17:10 horas):

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 17 horas con diez minutos del día miércoles 15 de diciembre de 2004, se clausura la presente sesión y se cita para el día jueves 16 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Carlos Sánchez Barrios
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Adela Román Ocampo
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Max Tejeda Martínez
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Félix Bautista Matías
Partido Convergencia por la Democracia

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Jesús Heriberto Noriega Cantú
Partido de la Revolución del Sur

Dip. Marco Antonio de la Mora Torreblanca
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor
Lic. Luis Camacho Mancilla

Director del Diario de los Debates
Lic. Salustio García Dorantes

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Blvd. Vicente Guerrero, Trébol Sur S/N, Frente Av. José Francisco Ruiz Massieu,
Chilpancingo, Guerrero.
CP. 39075, Tel. (7) 47-1-34-50